

**Archivo Municipal
de
HERRERA DEL DUQUE**

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.01//18.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1976 / 1978

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 108 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

ACTAS

17 MAYO 1936

HASTA

28 MAYO 1938

1c

DILIGE

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

LIBRO DE ACTAS

los sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

AÑO DE 1976

Número

DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro de Actas consta de cien folios útiles encuadrados, numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Presidente y sello de la Corporación, que se estampán al pie de esta diligencia.

Herrera del Duque 28 de Abril de 1976

V.º B.º
El Presidente,

El Secretario,

athm asistencia
técnica al
municipio, s. a.
DIRECCIÓN GENERAL: Covarrubias, 1 - Madrid-10 T.º 445.13.00



EST ACTA

En la villa de Alcalá del Duque, a diecisiete días de Septiembre de mil ochocientos veinticinco años,

Señor
Alcalá

Don Eu

Don Sul

Don Don

Don Ma

Don Per

Don Ju

Don Sa

Don A

Don Pr

Don Hu

DIRECCIÓN

Alcalá del Duque, 17 de Septiembre de 1825.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada
el día 17 de Mayo de 1.976.-

Señores asistentes

Alcalde. Presidente.

Don Eugenio Pacheco Díez
Concejales.

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco
Don Domingo Rayo Gutiérrez
Don Manuel Sanz Romero
Don Gerardo Rubio Romero
Don Juan Manuel Domínguez Toralba
Don Saturnino Romero Chacón
Don Angel Sánchez Merino
Don Primitivo Redondo Camazero
Secretario

Don Hugo Sánchez Frauda

En la villa de Herrera del
Duque, siendo las veintiuna
lunas y treinta minutos
del día diez y siete de ma-
yo de mil novecientos se-
tenta y seis, se reunió en
la Sala de Actos de este
ayuntamiento el Pleio
del mismo compuesto por
los tres Concejales que se
expresan al margen, ba-
jo la Presidencia del Sr.
alcalde Don Eugenio Pa-

checo Díez, con la asistencia del suplente
secretario, con el fin de celebrar sesión pu-
blica extraordinaria para la que habían
sido citados

Siendo la hora expresada de las veintiuna
lunas treinta, por el Sr. Presidente se abrió el
acto, y de su orden yo el Secretario leí el
acta de la sesión anterior que fué aprobada
por unanimidad

El Sr. Presidente informa detallada-
mente a la Corporación de cuantos asuntos
se encuentran pendientes de resolver y gestio-
nes realizadas con dicho fin. Entre ellas se
refiere a la instalación del teléfono automá-
tico, construcción de viviendas protegidas,
visita al Sr. Presidente de la Diputación
para tratar sobre el saneamiento de Pe-
luche y otras.

VIVIENDAS PROTEGIDAS.: Seguidamente da cuenta el Sr. Presidente de que por la Delegada de la Vivienda de nuestra Provincia, se le ha ofrecido la construcción de cincuenta viviendas protegidas, siempre que el Ayuntamiento, ceda los terrenos necesarios. La Corporación ante la importante medida que en todos los ordenes supone el llevar a cabo este proyecto acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Que por suerte a ceder los terrenos necesarios para la construcción de cincuenta viviendas protegidas a condición a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y orden de 21 de Septiembre de 1.955, y

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre del mismo solicite la construcción de dichas viviendas, y tiene cuenta documencatión se encargue a dicho fin

OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES DE ESTA LOCALIDAD, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1.976/77.: Por el Presidente se da cuenta de comunicación de la Exma Diputación Provincial relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77.

La Diputación consignará en el citado Plan la cantidad de 1.100.771.500 pesetas, para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todos y cada uno de los municipios de la Provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del

expresado breviamente, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los ayuntamientos colaboren al nuevo con algo 50%, bien con materiales, o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1.970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de Marzo de 1.974 que determinó las cabeceras de Comarca y Núcleos de expansión de la Provincia. Se ha determinado, en las Cabeceras de Comarcas la cantidad de 375 ptos por habitante y 312,50 en los Núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el cuarenta por ciento del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material más el 15% del beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las medidas, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos sirvan para la mejor ejecución por las Secciones de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto, como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las demandantes de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción sobre la utilización del

del espesor del hormigón vibrado, que podrá ser de 15 o 10 centímetros

En el primero de los casos, el transporte total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra a vertederos y el propio hormigón vibrado, asciende a quinientas seis pesetas por metro cuadrado.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su ejecución a la Sección de Obras y Vías que las supervisará.

Las certificaciones de obra extensas por los técnicos de la Diputación, se harán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, dejándose del total importe de cada certificación, que dos por ciento en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada municipio en cuales consultas técnicas se le formulen.

Mientras, las pavimentaciones tendrán fundamento que llevarse a cabo en calles que desfuregan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el Dr. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y como ya se conoce la ca-

idad asignada a este municipio, debe la corporación promocionarse y determinar la programación de calles.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1955 toda vez que a esta sesión han asistido ocho concejales de los nueve que de derecho y de los tres que de hecho integran el ayuntamiento Pliego, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: La Corporación otorga su aprobación definitiva y efectiva exclusivamente por acuerdo se contrae a esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.476/77, por un importe de tres millones ciento noventa y seis mil pesetas

SEGUNDO: El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan

TERCERO: El Ayuntamiento se compromete a aportar el cuadra por ciento del presupuesto total que incluirá necesariamente el quince por ciento de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales

CUARTO: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Servicios Municipales y el informe del Sr. Maestro de Obras y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad, que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear será conveniente, es el de hormigón vibrado de 15 centímetros.

La relación de calles es la siguiente:

NOMBRE DE LA CALLE	LONGITUD	SUPERFICIE	PRESUPUESTO
La Nogalera	118	615	297.998
18 de Julio	271	2.800	1.166.900
Peral	105	396	184.110
Travesía de Poderoso	12	168	82.152
García Salicio	112	885	380.762
Héroes de Belchite	53	168	81.142
Plaza de España (Pédroche)	269	1.288	561.125
Total	1.000	6.320	2.734.189
15% Beneficio Industrial			410.128
2% Dirección e inspección			54.683
Presupuesto total			3.199.000

A financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO: Las obras serán contratadas cumpliendo con los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuestión.

to a su formalización y bajo la inmediata respecación de la Declaración de Obras y Vías Provinciales, cuyas personalidades técnicas y vigilancia acatará tanto el acautamiento como los contratos adjudicatarios de las mismas.

SEXTO.= Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Declaración de Obras y Vías de la Exma Diputación Provincial, y

SEPTIMO.= Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea necesario, al Dr. Alcalde-Presidente Don Eugenio Pacleco Díez, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve oficio escrito al Hno Dr. Presidente de la Exma Diputación Provincial interesando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas que asciende a un millón quinientas noventa y siete mil quinientos pesos y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el acautamiento a todas y cada una de las obras dictadas por la Cooperación Provincial para la puesta en ejecución del referido plan.

CESIÓN TERRENOS.= Visto el escrito presentado por Don Enrique Fidalgo Díez, Ingeniero Industrial, Delegado de FEDESOA, ELECTRA DE EXTREMADURA, solicitando la cesión de uso de treinta y seis metros cuadrados de terreno al sitio calle Angel Banuelos (en mediaciones del Silo del Servicio de Cerezales), de propiedad municipal, necesario para instalar en la misma un

nuevo Centro de Transformación para la ampliación de la red de distribución. La Corporación tras los informes pertinentes, acordó conceder el uso para el que indicado con carácter de precario y sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el recurso.

EDUCACION GENERAL BASICA - La Presidenta manifiesta que teniendo en cuenta el informe emitido por el Dr. Director del Centro Nacional "Fray Juan de Herrera", Don Saturnino Romero Chacón, en sesión plenaria celebrada por la Corporación el día cuatro de marzo pasado en el que luego surgió la impresión necesidad de contar con locales aptos e idóneos, para la docencia en condiciones aceptables, ya que dicho Colegio Nacional tiene en la actualidad siete unidades escolares en locales provisionales y habilitados que se convertirán en tales en el próximo curso 1976/77, por aumentarse en otra unidad más, y que funcionarán en locales no aptos ni idóneos para los fines a que estén destinados. Por otra parte, es previsible que la puesta en marcha de las Obras de la Central Nuclear de Naldecaballeros apostaría a este municipio tal aumento de matrícula, ya en el próximo curso 76/77, que se incrementaría en los siguientes, que será imposible darles cabida en los locales disponibles. La Corporación teniendo en cuenta las consideraciones expuestas acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar del Ilmo Sr. Director

General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia; la construcción en esta villa, adscrita al Colegio Nacional "Fray Juan de Herrera" de su nuevo edificio de ocho unidades de Educación General Básica, con carácter de urgencia, y

SEGUNDO = Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente les sustituya, para que en representación del Ayuntamiento, intervenga en los dichos actos de acuerdo a la consecución del fin propuesto.

No siendo otro el objeto de la convocatoria por el Dr. Presidente de declaró terminado el acto siendo las veintitrés horas treinta minutos, de que constan los certificados.

Manuel Carrasco
Domingo Pérez
Pascual Pérez
Santos

Dile a vecina: Para hacer constar que la fiesta mariana correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día dos de Julio de 1976.

Senores Asistentes

Alcalde. Presidente

Don Eugenio Pacheco Díaz.
Burguete.

Don Juan Manuel Domínguez Torralba.

Don Domingo Rivas Gutierrez.

Don Saturnino Robles Moreno.

Don Fernando Rubio Rosales.

Don Francisco Gómez y Gómez.

Don Manuel Sainz Rosales.

Don Angel Pacheco Merino.
Ferretería

Don Angel Sanchez Arnao.

En la villa de Herrera del Pisuerga siendo las veintiuna horas del día dos de Julio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los señores burgueses constituyentes al无缘无故 de Presidencia del Señor Alcalde, Don Eugenio Pacheco Díaz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Abriendo la sesión por el Señor alcalde, dice Presidencia de su orden que el Secretario lee el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr.

- Presidente manifiesta que habían justificado su ausencia los concejales don Ricardo Camorros y León Muñoz Pacheco.
- Fotografía de Franco. El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en su opinión, la expresión e irrepetible dolor elevado a los durante su actuación como Jefe del Estado Español por el Exmo Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, bandera de España, el arquitecto a que todos los españoles que le juzguen sincera y objetivamente se sientan profundamente apolidicos y le recuerden con cariño y respeto por su total dedicación al progreso, la justicia y el bienestar, la libertad y la grandeza de nuestra Patria. Así lo recuerda el Rey de España cuando jura como sucesor a título de Rey de Madrid a su Maestro el Jefe del Estado y fidelidad a los Principios del Movimiento Nacional y sus Fundamentales del Reino ante los Jueces Españoles el día 23 de Julio de 1969 cuando dijo: "España en estos últimos años ha recorrido un importantísimo camino bajo la dirección de Vuestro

Felicidad. La paz que hemos vivido, los grandes progresos que en todos los órdenes se han realizado, el establecimiento de los fundamentos de una política social. Son elementos para nuestro futuro. El haber encontrado el camino auténtico y el marcar la clara dirección de nuestro porvenir, son la obra del hombre excepcional que España ha tenido la inmensa fortuna de que haya sido. Fue siendo por muchos años el vector de nuestra política.

En consecuencia de todo lo expuesto, la corporación por unanimidad acuerda:

Mantener en los dependencias municipales junto a la fotografía de su Majestad el Rey, la de S. E. el generalísimo Don Francisco Franco Benítez, fundador de España.

Servicio de Empleo y Asesoramiento Formativo (SEAF) PPO. = La Presidencia a continuación informa detalladamente del proyecto de instalación en este Cabacero de Comarca, de un centro lo marco de Empleo para atender los problemas de desempleo, empleo, migraciones, información estadística, cursos, trámites de subsidios, prorrrogas, trabajos comunitarios, control de pase, administración de subvenciones, etc.

Para todo ello se solicita del Ayuntamiento el uso de un local de doscientos metros cuadrados en su sitio cívico que venga a cubrir las necesidades del servicio mencionado, en Horario del Día y su Comarca.

El Ayuntamiento ante la importancia que entraña para este Municipio la ubicación en nuestro pueblo de dicho centro, no solo en base al movimiento económico de la zona, sino a la importante labor social de pacificar y mitigar el creciente paro que la coyuntura exige por unanimidad:

Primero: Recibir con satisfacción este proyecto y prestar su inmediata colaboración para que llegue a ser una realidad, y

Segundo: Leer de acuerdo con los autorizadores rectores del PPO, sicede el uso de un local propio del Ayuntamiento para instalación de dichos servicios y

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para que representando al Ayuntamiento adopte cuantas medidas considere oportunas encaminadas a conseguir el fin de este acuerdo, firmando cuantos documentos sean necesarios y librando las cantidadades precisas para satisfacer los gastos que se originen.

Visita fr. Ministro: La continuación la Presidencia informa

ampliamente sobre la visita efectuada por el Exmo. Sr. Ministro de Agricultura a la Provincia, donde lectura del pliego presentado a dicho Sr. Ministro - sobre las necesidades y problemas más urgentes de nuestro Municipio en la materia propia de dicho Ministerio.

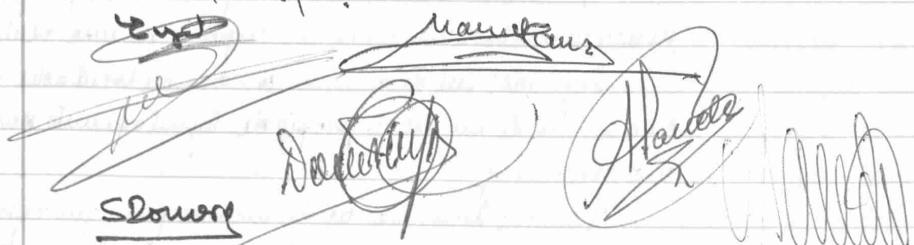
Recuerdos: A continuación da Presidencia por si díe lectura a un estudio de gastos e ingresos de este Municipio realizados desde la última sesión.

La Corporación por unanimidad lo encuentra conforme y le presta su aprobación.

Parabrisas operativa: En virtud del señalamiento de los nuevos precios del paño, que por otra parte no han sido muy bien acogidos por el vecindario, la operativa del Comité Cooperativo pretende establecer un servicio de suministro de harina a bajo precio para intentar conciliar el abastecimiento en unas condiciones más ventajosas para el vecindario para el vecindario. La Corporación por unanimidad acuerda presentar su elaboración autorizando a la Presidencia para que actúe en nombre del Ayuntamiento en este asunto.

Receta Fumeterio: La Presidencia informa a este Ayuntamiento que por el Oficio del ministro Fr. Angel Beloperón Bosch, se ha solicitado a la satisfacción el envío de unas fajas que ha tenido necesidad de adquirir, así como la graduación de la Vista que por el Especialista Fr. H. se ha realizado. La Corporación por unanimidad acuerda no conceder a dicha petición por ser improcedente.

que es la señal otro el objeto de la correspondencia por el Dr. Presidente se declaró terminado el acto a las veintitrés horas de que se -
cubrió el rostro por el secretario, certifico.


Lopez Hernandez Sanchez Dominguez Perez

Dominguez

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 15 de Junio de 1976.

Fuertes Asistentes -

Alcalde - Presidente

Don Eugenio Pachón Díaz.

Concejales :

Don Juan Manuel Domínguez Toralba.

Don Domingo Rojo Gutierrez

Don Julio Ant. Bedesma Pachón.

Don Angel Sanchez Ibarra.

Don Primitivo Redondo Barrionuevo.

Don Manuel Sanz Rojas.

Don Saturnino Rojas Marín.

Don Fernando Rubio Rojas.

Ferratario.

Don Angel Sanchez Arandula.

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintiuna horas treinta minutos dia quince de Junio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, los tres Concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pachón Díaz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

Liendo la hora se preside el dia veintiuna y tres, de orden de la Presidencia, yo el Ferratario, lei el acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Tercera Artificación Conducto de Aguas (2º Fase) :

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de la certificación de obras número tres de la número 28 / 1974 de la conducción de aguas potables en su segunda fase, es

dicho desde el Rio Benaojir a la población, estudiada por el Sr. Ingeniero encargado de las mismas Don César Vilas Ruiz por un importe total de Mil Mil Lueventos y Cuatro Mil Seiscientas Ochenta y Una Pesetas, de las que corresponde satisfacer al Estado Docecientas Sesenta y Una Mil Ciento Setenta Pesetas, a la Diputación Docecientas Sesenta y Una Mil Ciento Setenta Pesetas y al Municipio Seiscientas Mil Seiscientas Cuarenta y Una Pesetas cuya certificación ha sido aprobado por la Junta Provincial de Servicios Hidráulicos de Baeza el dia 1 de Junio de 1976.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primer: La aprobar la tercera certificación de obras de la número 28 / 1974 de conducción de aguas (2º fase) desde el Rio Benaojir a la población, por importe de Mil Mil Lueventos y Cuatro Mil Seiscientas Ochenta y Una Pesetas y

Segundo: Que por el Sr. Ferratario de este Ayuntamiento se artifique de la ejecución de las obras incluidas en dicha certificación a los efectos de suplir la corporación Municipal de Seiscientas Mil Seiscientas Cuarenta y Una Pesetas.

Regidorario Mejoramiento: da Presidencia da cuenta al Estado de cuentas cerradas en fin del año 1975 correspondiente al Fondo de Mejoras de los Municipios

propiedad de este Ayuntamiento y que es como sigue:

Movimiento del Fondo de Mejoras en 1975.

Fondo del Fondo de mejoras al 31-12-1974	465
Impresario durante 1975	163.880
Línea	164.285
Gastos realizados en 1975	163.879
Total al 31-12-1975	406

Gastos Realizados en 1975

10% del importe de las multitudes ejercidas para la conservación y funcionamiento de los servicios -	
Forestales y bosques Provinciales de Montes	16.382
Reparación de Pastizales,	

Porcelles	32.000
Materiales	123.650
Portes	
Legueros de accidentes	128
Honorarios Proyecto	4.040
Honorarios Dirección	8.079
Total gastos Realizados en 1975	163.879.

Segregación de la Reserva de Majahuaripa: Seguidamente la Presidencia, de
lectura al proyecto de separar de la Reserva de bien de Ejido los
terrenos situados en la vereda derecha del fundo, que virtual-
mente, están totalmente desatendidos por la Administración de
otra Reserva, ya su existencia dificulta todo clase de labores a re-
lizar en dicha zona la Corporación conoce siendo las razones de
la Presidencia y el beneficio que el Municipio obtendría de lo que
esta segregación ocurrido por unanimidad aceptar dicha idea y
en su consecuencia facultar al Sr. Alcalde para que por todos los mi-
ellos gestione la conservación de la misma, dando cuenta oportunamen-
te a la Corporación.

Plano de aprovechamiento de Mareas - 1976-1977. - Siguiendo con el desarrollo del Plan de los aprovechamientos forestales para el año 1976-77 y una vez estudiado anteriormente se aprueba por unanimidad en la siguiente forma:

Volumen de la Venta: Las mareas y Puerto del Lobo para Allí. -

Lote Número 1.

Titular y Propietario: Herrera del Duque.

Parcela total: 520 Hectáreas aproximadamente.

Aprovechamiento: pastos y rastrojeras.

Naturaleza del Pastores: Continuo.

Superficie Aprovechada: 520 Hectáreas aproximadamente.

Valor de los Pastos: Cien Mil pesetas.

Duración del Aprovechamiento: Tres años.

Aprovechamiento Apicola.

Valor de este Aprovechamiento: Cuatro Mil Pesetas.

Duración de este Aprovechamiento: Tres años.

Lote Número Dos:

Aprovechamiento de Pastos.

Parcela total 540 Hectáreas aproximadamente.

Naturaleza del Pastores: Continuo.

Duración del Aprovechamiento: Tres años.

Valor de los Pastos: Cien Mil pesetas.

Aprovechamiento Apicola.

Valor de este Aprovechamiento: Cuatro Mil pesetas.

Duración de este Aprovechamiento: Tres años.

Lote Número Tres:

Se encuentran arrendados los aprovechamientos de pastos y apicolas por los años agrícolas 1974-75, 1975-76 y 1976-77.

Lote los Mopos - Habrá de procederse a la adjudicación de los aprovechamientos de pastos en la forma, siguiente que propone el Ayuntamiento.

Aprovechamiento de Pastos.

Duración del Aprovechamiento: Un año.

Valor del Aprovechamiento: Cuatro mil pesetas anuales.

Lote Encinaraje y Valle del Gordillo:

Aprovechamiento de Pastos.

Valor del Aprovechamiento: Cincuenta y cinco mil pesetas anuales.

Duración del aprovechamiento: 10 años.

Lote Usajadavieja:

Aprovechamiento de Pasteros.

Valor de este Aprovechamiento: Lote cuatro Mil Pesetas, Anuales.

Duración de este Aprovechamiento: 10 años.

Este Plan de Aprovechamientos, puede ser objeto de modificación o mejora, a criterio del informe técnico del I.C.D.N.F., así como de adjudicación de otros aprovechamientos que dicho Organismo considere viables y convenientes.

En la forma redactada, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el presente Plan de Aprovechamiento Forestal.

Propuesta Explotación de aves: Siguiendo la Presidencia de acuerdo al Ayuntamiento de la propuesta formulada por el Servicio de Extensión Agraria, sobre una racional explotación del Monte de Utilidad Pública la propiedad de este Ayuntamiento "Las Marías y Puerto del Lobo para ello".

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar tal y como se encuentra redactado.

Pliego de condiciones de la Defensa Social - Siguiendo el examen el pliego de condiciones redactado y que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Defensa Social, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación, que se expone al público durante el plazo de ocho días y que se contará la tramitación del expediente, hasta el acto de apertura de pliegos y adjudicación definitiva.

Lujoso Plaza de España: Con objeto de promocionar esta villa durante la alta estación suggestivo y adecuado elementos de atracción, este Ayuntamiento ha estudiado la posibilidad de implantar en la Plaza de España un quiosco de bebidas en verano al aire libre o incluso con la posibilidad de cerrarlo con cristales durante los meses de invierno.

Lo que quiere que se trate de un terreno de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del siguiente Reglamento de Bienes, su uso estaría sujeto a licencia administrativa.

Al mismo al pretenderse que la subasta o el concurso que se anime tenga suficiente poder de convocatoria se considera necesario establecer un plazo de convocatoria menor lo que excluye toda posibilidad de concesión directa, de conformidad con el artículo 362 de la Ley de Hacienda Local.

En virtud de quanto antecede, esta corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Destinar un terreno de dominio público sito en la Plaza de España para instalación de un quiosco de bebidas que reúna condiciones de atracción y dignidad a tanto con el lugar.

Segundo: Que la instalación de este quiosco sea objeto de concesión administrativa.

Tercero: Que se lleve a cabo la adjudicación del terreno, construcción del quiosco y explotación de la instalación por el procedimiento de subasta pública y de acuerdo con el Pliego de condiciones que el efecto se forme.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que enorgue el proyecto del quiosco a construir así como el pago del mismo y

Quinto: Que una vez aprobado se someta a información pública por el plazo de Treinta días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º, párrafo 4º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procediéndose despues a la resolución de las que se presentaren y al posterior anuncio de la licitación, con sujetos a lo dispuesto en el Reglamento de licitación.

Presupuesto Ordinario 1976 = De orden de la Presidencia de lectura del escrito del Hno. Señor Pepe Provincial de Suspensión y Averamiento de las Corporaciones Locales, por el que se advierte a este Ayuntamiento la falta de cuantía cierta suficiente en las partidas 4.1201 (intereses de préstamos), 4.2102 (comisiones de préstamos) y 6.5101 (anortización de préstamos) en el presupuesto ordinario votado por este Ayuntamiento en 3 de Abril de 1976. La corporación por unanimidad acuerda:

Primero: aumentar las cuantías ciertas designadas en las partidas que representan estos conceptos en el apartado 2.1510 (Recogida y tratamiento de basuras), ya que este último concepto presenta una cantidad excesiva que habría que anular en la liquidación del presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976 en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

conceptoconcepto

Presupuesto de gastos.

I. Personal Activo	4.464.042.
II. Material y diversos.	2.327.250.
III. Clases Pasivas.	183.716
IV. Deuda.	653.457.
V. Subvenciones y Participaciones en Empresas.	4.20.483
VI. Extraordinarios y de Capital	984.062
VII. Reintegrables, indeterminados e Impresarios.	66.691
Total del Presupuesto de gastos	9.900.000

Presupuesto de ingresos.

I. Impuestos Directos	1.216.647
II. Impuestos Indirectos	625.000
III. Tasas y otros Ingresos	2.259.344
IV. Subvenciones y Participaciones en sus gastos	3.046.609
V. Ingresos Patriarcales	2.553.400
VI. Extraordinarios y de Capital	...
VII. Eventuales e Impresarios.	200.000.
Total del Presupuesto de Ingresos	9.900.000

Resumen

Traer por los gastos	9.900.000
Traer por los Ingresos	9.900.000

Mivaldo.

Segundo: Se se hagan las correcciones oportunas en el expediente del presupuesto ordinario para 1976, para llevar a cabo estas modificaciones.

Conclusion de Agua 2^o Fase - Segundo acuerdo la Presidencia de esta-
llada mejoracion a la corporacion del estadio de las obras de
la 2^o fase de la conclusion de aguas de este villa.

que se ha de efectuar el suministro y distribución de aguas en la calle Héroes de Santa María de los Remedios al sitio Tres Cruces sin perjudicar en ello fondos de empleo suministrado, por lo que el Ayuntamiento solo tendrá que pagar los materiales. La Corporación, por su parte, no verá afectado.

Si siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declara terminado el acto tendrá la hora expresada de las veintitrés treinta minutos, de que es uno Secretario. Artífice.

Eugenio

Manuel Gómez

Herrera

Pedro

Domingo

Sánchez

Miguel

Acto de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Julio de 1946

Señores Asistentes.

Alcalde Presidente.

Don Eugenio Pacheco Díez.

Burguenses.

Don. Fulio Antonio Robles a Parleco.

Don. Juan Manuel Domínguez Torralba del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez con el fin de

Don Angel Sánchez Heredia

Don. Fernando Rubio Rosero.

Don. Manuel Saiz Rosero.

Don. Domingo Rovira Jiménez

Don. Primitivo Restrepo Barrionuevo

Secretario

Don. Angel Sánchez Grande.

En la villa de Herrera del Duque, tiene

las veintitrés horas, treinta minutos del día tres de

Julio de mil novecientos setenta y seis se reunieron

en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, los señores

burguenses anotados al margen, bajo la Presidencia

del Sr. Juan Manuel Domínguez Torralba del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez con el fin de

celebrar Sesión extraordinaria para la que habían sido

citados.

De orden de la Presidencia, ya el Secretario le

el acta de la sesión anterior que fue aprobada por una

unánimidad.

Festas de Agosto - El Sr. Presidente manifiesta que ante la proximidad de las tradicionales fiestas del Ayto -

-

Yo, habiendo celebrado diversas reuniones con la Comisión de Festegos, estando muy avanzado el programa de los actos a celebrar con motivo de dichas fiestas. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que dirija la organización de dichas fiestas con la colaboración de la Comisión correspondiente así como que libere las cantidades que sean precisas para el pago de los gastos que las mismas originen.

Plaza artificial de Peñíscola - El Señor Alcalde Presidente manifestó que el constante incremento que se viene experimentando en este tipo de los baños del fúndiduo, del turismo interior e incluso extranjero, que vienen a pasar sus vacaciones y fines de semana en este recurso de tranquilidad y cercanía de playas y ríos que hoy impone su uso difusión diaria en todas partes como irreductible playa, exige que la administración en sus diferentes escalas, se esfuerce por prestar todo lo mas y mejores servicios públicos.

Dentro de nuestro territorio municipal y anexo a este Ayuntamiento, existe un poblado denominado Peñíscola con una población y proximada de quinientos habitantes de ocho años, que por reunir las óptimas condiciones de clima, belleza del paisaje tranquillidad, paz y otras ha sido elegido por su cercanía turística, que en épocas de verano, hace doblegar e incluso triplicar su población a pesar de carecer de las mínimas instalaciones propias de un centro que atrae tales lides peregrinos.

Para mejorar en lo posible estas adversas circunstancias la Corporación por unanimidad acuerda:

Primer: Solicitar del Excmº Sr. Ministro de Información y Turismo, la cesión a este Municipio de una subvención de Diferentes Mil Fiestas, y para que puedan a una pequeña aportación municipal se destine a la construcción de una Plaza artificial en el Embalse de fuentes de Soto, próxima al poblado mencionado de Peñíscola.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que sus representantes del Ayuntamiento, para queobre atento escrito al Excmº Sr. Ministro de Información y Turismo, en solicitud de la subvención mencionada, así como para que firme escritos documentos se deriven de este asunto.

Seguridad Social Bigraria: El Sr. Presidente manifiesta que existe en la Tesorería de Hacienda un débito por Seguridad Social Bigraria contenido en el recibo n° 5-07, ejercicio 1975, periodo 1/75 a 2/75, contribuyente Ayuntamiento, importe 291.999 pesos.

Son numerosas las sentencias del Tribunal Supremo que declaran sin lugar a duda alguna que por no ser el Ayuntamiento el propietario que explota el monto de que es propietario, más que decir explotación lo lleva a cabo los rematantes de las subastas quienes así se han constituido en sus propietarios explotadores del mismo, por cuya causa no corresponde a aquél la obligación de cotizar al Regimen Especial de Seguridad Social Bigraria previsto en el artículo 44-1 del Decreto de 23 de Julio de 1971.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Fulgir power recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial contra la fijación de la cuota de 291.999 pesos por el concepto de Seguridad Social Bigraria y año 1975, y,

Segundo: Facultar al Fr. Alcalde Don Eugenio Pachos Díaz a quien designamente le sustituya, para que interponga dicho recurso y lleva a cabo cuanto trámite estime pertinente a este fin.

Tercero: Informe de la Alcaldía - El Sr. Presidente a continuación da un amplio y detallado informe de cuenta efecto a la marcha actual del Ayuntamiento y problemas existentes, así como la solución de los que han sido resueltos. La Corporación se da por satisfecha de todo ello.

Cuentas - Siguiendo de cuenta la Presidencia de todo el movimiento de fondos habido desde la celebración de la última sesión, aprobáronse por la Corporación - todos los pagos e impagos realizados.

No siendo éste el objeto de la convocatoria por el Fr. Presidente se levantó el acto, siendo las veintitrés horas de su comienzo firmado, certificado.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día diez y seis de Julio de 1976.

- Señores Asistentes -

Alcalde - Presidente,

Dra Eugenio Pacheco Piñey.

- Concejales -

Dra Juan Manuel Gómez Jiménez

Dra Luisa Brito Ledesma Pacheco.

Dra Leonor Rubio Rosero

Dra Angel Pacheco Merino

Dra Mercedes Pacheco Rosero.

- Secretario -

Dra Angel Pacheco Merino.

En la villa de Huercal del Negro siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diez y seis de Julio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala de Actos del Ayuntamiento, los señores concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Honorable Alcalde Dra Eugenio Pacheco Piñey, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las veintiuna y treinta minutos por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto manifestando que habían justificado su ausencia los concejales Dres Raya Jutierrez y Rosero Merino y a continuación de su orden qd el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Reformado de Proyecto (Separata y Modificado de Precios) del de Oficina de Hacienda - El Sr. Alcalde pone de conocimiento a la Corporación el Reformado de Proyecto (Separata y modificado de precios) del de Oficina de Hacienda de ayudas, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios bimbo 1974/1975 con el número 24 (46258) por un presupuesto total de Diez Millones de Pesetas, del que es autor el Ingeniero de la Excm. Diputación Provincial Don Lázaro Ruiz, como consecuencia del acuerdo de esta Corporación del diez veinte del pasado abril y solicitud del Sr. Alcalde al Exmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Fomento Provincial de Andalucía en ejecución de dicho acuerdo.

La Corporación examinó detalladamente el Reformado de Proyecto citado, y tras amplia deliberación acuerdo por unanimidad:

Primero: Aprobar sin modificaciones el Reformado de Proyecto (Separata y Modificado de Precios) del de Oficina de Hacienda la ejecución de ayudas incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, bimbo 1974/1975 con el número 24 (46258) qd.

Segundo: Una vez ejecutada de este acuerdo se devolverá dicha re-

l el.
vivi.
mme.
ser.
tencie
el fin
revisan
seun
abier.
tu
com-
ior que
due
vivi
seun
fer.
spus.
. Esce
del a-
itud
nam
cuer-
ests
; tipo
s m-
75 con
as re-

formado a la Junta Provincial de Servicios Técnicos a fin de que se continúe el trámite correspondiente.

Renta Local Teléfono de Peñíscola: Por la Presidencia se da cuenta de que se ha recibido oficio verbal del propietario de la casa en que está instalado el Centro Telefónico de Peñíscola para que se le aumente la renta de 500 pesetas que actualmente se le paga, por tratarse quedando muy baja. La Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero. Elevar la renta del local donde se halla instalado el Centro Telefónico de Peñíscola a la cantidad de mil pesetas a partir de esta fecha y

Segundo: que se eleven o rabe por la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, las operaciones presupuestarias y contables precisas para la ejecución de este acuerdo.

Aumento honorarios encargados del cementerio: - Igualmente manifiesta el Sr. Alcalde que verbalmente se le ha solicitado por el Encargado del Cementerio el aumento de sus honorarios como tal, que en la actualidad están cifrados en dos mil pesetas hasta llegar a los cuatro mil pesetas.

La Corporación por unanimidad, acuerda aumentar los honorarios del Encargado del Cementerio a cuatro mil pesetas mensuales, obviando la Secretaría Intervención efectuar las operaciones presupuestarias y contables necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Parágrafo segundo artículo 18 de Julio - La Presidencia manifiesta que desde el gran interés que por este Municipio ha demostrado en todo momento Don Adolfo Suárez Illescas, así como Don Adolfo Suárez-Ambross Moreno, los que en todo momento trataron de mejorar las condiciones de todo clase de este Municipio lo recordó en la mayoría de las ocasiones, son ascendentes a que el Municipio y en su representación la Corporación reconozcan estos valores servicios y de alguna forma lo hagan patente con algún acto exterior. Por ello, proponen a la Corporación, que en lo sucesivo se designe la calle fregadero Escobar de Don Adolfo Suárez y la Plaza que hasta ahora se ha denominado del Grupo Escobar como Plaza de D. Adolfo Suárez-Ambross. Por el Secretario se informa a la Corporación del contenido de los artículos 300 a 308 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Designar en lo sucesivo la calle Grupo Escobar de este villa

en el año de 1928.

Segundo: Fue en lo sucesivo se denominó la Plaza del fruto Fresco como Plaza de Don Antonio Masa.

Tercero: Servicio de abastecimiento de aguas al Presidente, de cuenta de dificultades surgió en el abastecimiento de aguas con el vecino pueblo de Castillejo, habiendo sido recibido un escrito de dicho Ayuntamiento que literalmente dice: "He de informar a V. S. que en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha anterior de los corrientes, se acordó conceder una placa de diez días a ese Ayuntamiento, para que solucionara definitivamente el asunto del suministro de agua a esa localidad.

Transcurrido dicho plazo sin haber resultado satisfactorio este para los dos Ayuntamientos, se procederá por éste de un Presidente al efecto del suministro que durante un año que estuviera dirigiéndole agua con tanto tiempo más que suficiente para haberla solucionado".

Ante ello, el Fr. Alcalde, dio cuenta de haberse trasladado a Castillejo y acuerdado del trival Primer Teniente de Alcalde Fr. Domingo Fernández habiendo quedado arreglado el asunto provisoriamente, en el importuno de que este Ayuntamiento aporta el setenta y siete y en el resto y siete por ciento de electricidad de Diez Mil Pesetas Iberarias de pesos.

Le refiere después el Fr. Alcalde a las tarifas vigentes en el servicio de abastecimiento de aguas, que cuantos fueran establecidas se tuvo en cuenta el gasto que al Ayuntamiento le suponía poner a disposición de los recibos del servicio, en el que no era menor elevación de aguas, ni los gastos de personal que ahora tiene, por lo que ante el hecho de que el Ayuntamiento no se resource con las actuales tarifas al punto que el servicio lo produce, opina que es necesario la elevación de dichas tarifas para poder continuar prestando el servicio de una manera aceptable.

La labor por la administración, después de declarar el acuerdo el punto acuerdo por unanimidad.

Primeros: Satisfacer al Ayuntamiento de Castillejo el setenta y siete con setenta y ocho por ciento del sueldo de los recibos de electricidad consumida en la elevación del agua del abastecimiento público y Diez Mil Pesetas Iberarias por gastos de personal encargado de

la revisión de los motivos y demás elementos de la captación y conducción en término de factibilidad.

Segundo: Fue por la Comisión Permanente se estudió el establecimiento de nuevas tarifas de abonados en el servicio de abastecimiento de aguas a fin de que el importe que se pague siga prestando el servicio resarcible de los gastos que le produzca el mismo y.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione en este asunto cuanto pueda ser necesario a los intereses del Municipio.

Servicio de Auto-Taxis - Siguiendo lo examinado por la Corporación solicitudes efectuada por el vecino de esta villa Don Félix Rojas como titular de la licencia municipal de servicio de auto-taxis en el interior o fuera del término urbano con conductor y sin pasajeros menores para que se le autorice a sustituir en dicho servicio el automóvil turismo con que hasta ahora le venía prestando marca Seat 124-D, matrícula BH-4.2.51-A, de cinco plazas incluido el conductor, de 9.78 C.V.F. por el adquirido recientemente marca Seat 131, 3.600, matrícula BH-0107-D, de cinco plazas incluido el conductor, de 11 C.V.F.

La Corporación por unanimidad otorgó autorización a dicha sustitución.

Por la Presidencia se dio conocimiento a la Corporación que por la Compañía Telefónica Nacional de España se le había solicitado verbalmente autorización para instalar un poste de madera, una roseta, así como establecer otros pasos subterráneos en las proximidades del Cuartel de la Guardia Civil. Estudiado por la Corporación, ésta por unanimidad, autorizó autorizar a la C.T.N.E. para que lleve a cabo dichos trabajos.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintitrés horas de que es su Secretario, certificó. *Enviado*

The bottom of the page contains several handwritten signatures in ink, likely belonging to the officials who signed off on the resolutions. The signatures are somewhat stylized and overlapping, making individual names difficult to decipher precisely. They appear to include the signatures of the Mayor, the Director of Water Supply, and other municipal staff members.

E.P.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento
el dia 2 de Agosto de 1916.

- Miembros Asistentes -

Alcalde - Presidente.

Don Eugenio Pacheco Díaz
Concejales.

Don Julio Martínez Pacheco
n Saturnino Rojas Moreno
n Jerónimo Rubio Moreno
n Domingo Rojas Gutiérrez
n Juan Matilde González
n Angel Sanchez Merino.

Don Angel Sanchez Merino.

En la villa de Herrera del Duque a media las
veintiuna horas y treinta minutos del dia dos de Agosto
de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala
de Actos de este Ayuntamiento los tres Concejales que sus-
tituyeron a los ausentes al morir bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Eugenio Pacheco Díaz, con el fin de celebrar se-
sión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia siendo la hora
expresada de las veintiuna y treinta minutos, se abrió
el acto, que comenzó por la lectura del acta de la ante-
rior que fue aprobada por unanimidad. La Presiden-
cia manifestó que han justificado su ausencia los Con-
cejales don Julio Martínez Pacheco y Sánchez Moreno.

Asunto: Denuncia de Bienes: El Ayuntamiento cuenta entre sus pro-
piedades y sin que conste, tanto en el inventario como en la ins-
cripción en el Registro de la Propiedad su Calificación jurídica
de fines rústicos denominadas Pajésa Bojal y Egido. De todos
los tres concurrentes es sabido que en varias ocasiones se ha deli-
berado acerca de la conveniencia de legalizar la situación de di-
chos fines al objeto de que, en su día, pudieran estudiarse la pre-
cedencia y causa necesidad de exajuar todo o parte de los mismos
a efectos urbanísticos o otros de la localidad. Por otra parte, tanto
la Pajésa Bojal como el Egido, de tiempo inmemorial han venido
siendo considerados de hecho como bienes de propios, cosa lo prueba
el que no han sido objeto nunca de aprovechamientos vecinales y por
el contrario el Ayuntamiento ha sido todo el pago de los aprovecha-
mientos de los pastos y la labor habiendo sido siempre una fuente
de ingresos para la Hacienda local y por lo que respecta al Egido,
que no se ha aprovechado de la labor ni de pastos, también se ha
considerado siempre como bien de propios, habiendo construido el
Ayuntamiento hace tiempo en dichos fines un grupo Escolar, un
conventerío habiendo adquirido también terrenos para su labore.

iento

en autoridad, extranlos todos que probaren su condición de bienes de propios.

La Corporación tiene en cuenta que ninguno de sus miembros o acuerdos que se hayan producido actos de apropiamiento recíproco en los juzgados de Royal y Ejido y que es procedente concretar su calificación jurídica para su mejor apropiamiento, acuerdo en principio, por unanimidad, calificar jurídicamente ambas juzgadas como bienes de propios previos los trámites a que hace referencia el artículo 194 de la Ley de Régimen Local y los artículos 8 y 83 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias.

Kiosco = La Presidencia pone de manifiesto a la Corporación el proyecto y pliego de condiciones redactados para la adjudicación de terrenos, construcción y explotación de la instalación de terrenos, construcción y explotación de la instalación de un Kiosco en la Plaza de España en ejecución de acuerdo este Asentamiento de 13 de Junio de 1976.

La Corporación por unanimidad, acuerdo:

Primero = Aprobar el proyecto redactado para la construcción del Kiosco en la Plaza de España y

Segundo = Aprobar el pliego de condiciones por el que ha de regirse la construcción, adjudicación y explotación de un Kiosco en la Plaza de España

Tercero = Se cumpliera el artículo 18, párrafo 2º, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se someta a información pública por plazo de treintas días a efectos de redacción, el acuerdo, proyecto y pliego de condiciones, procediéndose después a la resolución de los que se presentaren y al posterior anuncio de la licitación con superior a lo dispuesto en el Reglamento de licitación.

Resolución de cuentas: El Sr. Alcalde-Presidente hace una detallada exposición de los ingresos y los gastos efectuados desde la última sesión celebrada el 26 junio por el Pleno acordándose por unanimidad, su aprobación.

Resolución más definitiva de los compromisos dijo el expediente de los apropiamientos de la rotonda del Lote número cuatro de la calle Royal del que resulta adjudicataria provisional Don Luis Vazquez Samaniego no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo establecido.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y,

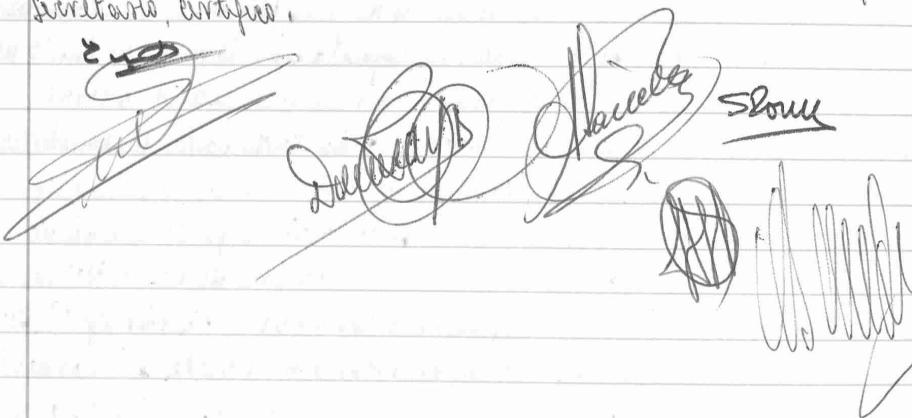
PP

y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se llevó en el uso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la propuesta más ventajosa la suscrita por dicho fr. Eugenio Pacheco por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del suministro de los referidos aprovisionamientos de la restauración a favor de Don Luis Vaqueiro Sarmiento a quien se le notificó en forma.

Almacén - Debidamente por el Presidente se expuso la conveniencia y aún necesidad de que el Ayuntamiento contara con un Almacén para la custodia del material de los diversos servicios municipales.

La Corporación por unanimidad, acordó facultar al fr. Alcalde para que gestionase la forma de solucionar este problema.

Al ser siendo otro el objeto de la correspondencia por el fr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintitrés horas de que es su Secretario certificó.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento
el día 13 de agosto de 1.946.

- Señores Asistentes -

Alcalde - Presidente.

Don Eugenio Pacheco Sieg.

- Concejales -

Don Juan Matute Domínguez

- Felipe Ant. Ledesma Pacheco

- Fernando Rubio Rosero

- Domingo Raya Jiménez

- Angel Sanchez Merino

- Rafael Gómez Rosero

- Santiago Rojas Chacón
Secretario.

- Angel Sánchez Grande.

En la villa de Herrera del Duque a trece de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. Tras la reunión formal y treinta minutos se reunieron los señores concejales asistentes al marqués, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Sieg, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

Se ordenó de la Presidencia se abra la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos. Siguióse el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

ded.

La Presidencia municipal que habían justificado su ausencia los concejales fr. Roldán y Barrera.

Abastecimiento de aguas - El Sr. Presidente informó detalladamente a la corporación del estado los esperanzados en que se encuentra el servicio de abastecimiento de aguas, en las exploraciones han visto que este servicio cumple y también por la tarde, encontrando una escasez extremada de agua y una disminución en pasos originales de las disponibilidades de la misma.

La corporación escuchó con interés las palabras del Dr. Presidente en materia de importancia vital como es el normal funcionamiento de este servicio y en su consecuencia acordó por unanimidad no considerar los más oportunos para evitar o paliar este problema, autorizandole así mismo para que libere cuantas facultades sean precisas en este fin.

Adjudicación definitiva subasta ferroviaria - Visto el expediente de adjudicación de ferroviaria en el lote número 9 de M.P. "Días Nuevos y Puerto del Lobo para Bellis" Campeche 1.976 del que resulta adjudicatario municipal Don Sebastián Rodríguez Rubio, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y su corolario del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. Rodríguez Rubio, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del adjudicamiento de ferroviaria a favor de Don Sebastián Rodríguez Rubio, a quien se le notificara en forma.

Adjudicación definitiva servicio de Recaudación - Dada cuenta de las proposiciones presentadas en el concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación municipal por gestión directa, del los valores a cobrar por recibos y certificaciones de débitos durante el próximo ejercicio y cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día veinte y uno de Julio y resultando que segun se establece en el expediente, no se formuló ninguna reclamación en el acto licitatorio, ni posteriormente dentro del plazo y acuerdo de los extremos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Contratación.

Resultando que pasado el expediente a informe del Interventor Municipal
y de la licencia de Hacienda, se acuerda con lo determinado en la Regla
2º del artículo 3º del mencionado Reglamento, lo examinan coincidiendo
en estimar que la proposición unica presentada suscrita por el licitador
Don Alfonso Basas Basasola, es aceptable.

Considerando, que segun lo establecido en el artículo 315 de la Ley
de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en los artículos 15
y 40, regla 5º del Reglamento de Contratacion entre otros, corresponde
a la Corporacion otorgar la adjudicacion del concurso a la proposicion
que cumple las condiciones del pliego, resulte mas ventajosa, sin
atender meramente a la oferta economica.

Considerando, que en la tramitacion de este expediente se han observado
varias las prescripciones reglamentarias.

La Corporacion, de conformidad con los informes del Secretario-
Interventor y de la licencia de Hacienda por unanimidad acuerda:
1º= Adjudicar el servicio de Recaudacion Municipal por gestio;n directa. P.
a favor de Don Alfonso Basas Basasola en los términos de su proposición.
2º= Que se notifique al interesado este acuerdo, y
3º= Se faculte al Sr. Alcalde para que intervenga representando a la
Corporacion en el acto del otorgamiento del contrato.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Br. Presi-
dente se dio por terminado el acto, siendo las veintitrés horas de que
certifico. 

Manuel Caus

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día
20 de Agosto de 1976

- Señores Asistentes -

Alcalde - Presidente.

Don Eugenio Pacheco Diaz

- Concejales -

Don Juan Manuel Dominguez

Don Manuel Sáez Rojas.

- Santiamente Rojas Moreno.

- Fermundo Rubio Rojas.

- Angel Sanchez Almazan.

- Francisco Redondo Latorre. por unanimidad. Seguidamente el Fr. Alcalde manifestó que

señor - Pedro Antonio Federico Pacheco. ha justificado su ausencia el concejal Sr. Rojas Gutierrez.

Secretario

Don Angel Sanchez Arredondo.

Decisión judicial contra A E E T E A por alteración del servi-

cio de Abastecimiento de Aguas. Dado las graves alteracio-

nnes en el normal funcionamiento del servicio de abastecimiento

de aguas potables a este pueblo, causadas en junio de la corporación

por las obras de extracción de aridos por la Empresa A E E T E A

del Rio Juncobalpejo, esta corporación por unanimidad, acuerda:

AutORIZAR a la Comisión Permanente para que previa obtención

de fideicomiso, como preceptúa la Ley de Régimen Local, recurra a los

Tribunales de Justicia para que se detenga las obras de extracción de

aridos del Rio Juncobalpejo y sitúe en que se halla situando la captura

que abastece de agua potable a Herrera del Duque, que han motivado

la suspensión de las aguas, de forma que al quedar en seco el pozo de

la captación, hace imposible el abastecimiento de este Municipio.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Dr. Presidente

se declaró terminado el acto, siendo las veintitrés horas de que cer-

tificó. 20/8/76

A acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día
31 de Agosto de 1976.

Señores Asistentes -

Alcalde - Presidente.

Don Eugenio Pacheco Díez.
- licajales.

Don Julio Antonio Medina Pacheco

" Manuel Sainz Rojas

" Angel Sainz Díez Merino

" Justina Rosario Vicario

" Fernando Rubio Rojas.

Secretario

Don Angel Sainz Díez Rojas.

En la villa de Herrera del Duque tuvieron las
veintiuna horas y treinta minutos, se reunió en la sala
de actos de este Ayuntamiento los tres licajales mencionados
al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio
Pacheco Díez con el fin de celebrar sesión extraordinaria
para lo que habían sido citados.

Señala la hora expresada por el Dr. Presidente
se abrió la sesión manifestando que habían justificado
su ausencia los licajales D. Domingo Troncoso,
D. José Esteban Redondo Marín, y el Secretario de dicha
Presidencia y el Secretario de la acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Kiosko en la Plaza de España - Luego continuación de los acuerdos adoptados por la Corporación en relación con la concesión

administrativa de un terreno de dominio público sito en la
Plaza de España de esta villa, para instalación y subsiguiente explotación de un Kiosko de bebidas, la Presidencia informó detalladamente de las peticiones por él realizadas para encontrar posibles aspirantes a la titularidad de este concesión y a pesar de las más numerosas esfuerzos para convencerle de que no vale dicho Kiosko que de este forma se promocionaría este asunto de la ciudad al obstante de alicientes suggestivos y alegados elementos de otra índole.

El secretario de la Corporación informó en este sentido
del contenido del artículo 162 de la Ley de Regimen fiscal, 6º y 7º, 4º-
del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales en relación con la
licitación de este asunto.

No obstante, la Corporación tomó en cuenta que este
Kiosko ya viene funcionando con anterioridad, que su establecimiento
como ya se dice, sirve y presta atractivo a la Plaza de España, que en
definitiva se traduce en un motivo más para hacer grato de estar en
dicho lugar de vecinos y forasteros que nos visitan y por último que la com-
municación que se celebrara de subasta preventiva, sería nula,

queriendo este destino, con lo cual pierde de tiempo y por tanto perder la oportunidad de poder efectuar dicha obra. La Corporación por su parte no quiere:

Primer: Indicar a Don José Muñoz Martín las obras de construcción de un Kiosko en la Plaza de España de esta villa, según el proyecto que obra en este momento y de posterior explotación de dicho Kiosko durante un periodo de quince años bajo las siguientes condiciones.

Primero: Tendrá de obligación de construir el mencionado Kiosko totalmente a su costa y explotarlo gratuitamente durante el plazo de quince años a partir de la fecha en que queden terminadas las obras.

Segundo: Al término de los quince años, el Ayuntamiento, adjudicaría por medio de subasta el aprovechamiento de dicho Kiosko, el más preferente al adjudicatario actual, sobre cualquier otro concurrente, en igualdad de condiciones.

Tercero: Si el concejal del Ayuntamiento el adjudicatario no pudiera traspasar a un tercero la explotación del Kiosko.

Marta: El Kiosko que se construya revertiría de pleno dominio al Ayuntamiento al término del plazo de los quince años, sin abuso de cantidad ni calidad.

Quinto: Será de cuenta del adjudicatario los honorarios de todos y gratuitos por la redacción del correspondiente proyecto y dirección de las obras.

Sexto: El concesionario tendrá obligación a

a) A mantener el establecimiento en todo momento en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad.

b) A efectuar por su exclusiva cuenta las reparaciones precisas para asegurar su perfecto funcionamiento, respondiendo incluso de los daños perjudicados por los usuarios.

c) Destinarse exclusivamente al uso pactado.

Séptimo: Si por razones urbanísticas o por cualquier otra circunstancia de interés público, la Corporación tuviese que rescindir la concesión antes de su vencimiento, el adjudicatario se vería privado de ella por el plazo que reste de vigencia, percibiendo en concepto de indemnización el importe de la cesación de los perjuicios que se le originen.

Décimo: Este acuerdo será notificado al adjudicatario, en la forma in-

plisaría la conformidad con dichos acuerdos.

Y no siendo éste el objeto de la legislatura, por el fr. Presidente se dio por
terminado el acto, siendo las veinticinco horas de que es su funcionario, certifico.

~~✓~~

Ed. Pacheco

S. Domínguez

~~S. Domínguez~~

~~Juan Gómez~~

~~Juan Gómez~~

Diligencia: Para hacer constar por ella que la sesión ordinaria del Pleno de este
Ayuntamiento no se pudo celebrar, el día veintimatro; por ausencia del
Señor Alcalde, quien el día treinta y uno de agosto,
Herrera del Duque 31 de agosto de 1976

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el
día 24 de Septiembre de 1.976

Señores Asistentes.

Alcalde - Presidente

Don Eugenio Pacheco Díez
bucigiles.

Don Fermín Manuel Domínguez Torralba con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la
que habían sido citados.

Don Saturnino Romero Muñoz.

Don Miguel Sánchez Merino.

Don Manuel Sánchez Romero.

Don Domingo Raya Jiménez.
Secretario.

Don Miguel Sánchez Merino.

En la villa de Herrera del Duque siendo las
veinticinco horas, se reunieron en estas fiestas bonifacio
y los tres concejales invitados al margen, bajo la
Presidencia del fr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez.
De acuerdo con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la
que habían sido citados.

De orden de su Presidencia y el secretario
de el acta de la sesión anterior que fue aprobada
por unanimidad. El fr. Presidente manifestó que
habían justificado su ausencia los tres Señores Pacheco
Dominguez, Director Policia Municipal Don Adolfo
Bentiz González y

Resultando: que Don Adolfo Benítez fonzaliz fue nombrado por el Ayuntamiento de Herrera del Duque en sesión ordinaria celebrada el día quince de mayo de mil novecientos cuarenta y uno para ejercer de Jefe de la Prisión de esta población del que tomó posesión en la misma fecha según resolución de diligencia certificada que obra en el expediente personal del mismo y que dicho cargo lo ha venido desempeñando en propiedad ininterrumpidamente hasta el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis en que este por jubilación forzosa por cumplir sesenta y cinco años de edad como comprendido en el artículo 45, 7º de los Estatutos Municipales de Mutualidad de Previsión de la Administración Local (orden 9-XII-1.915) y plantilla debida mente aprobada y virada por la Dirección General de Administración Local que fija dicha edad de jubilación.

Resultando: que el mencionado funcionario, en la fecha de su cese tiene treinta y cinco años, tres meses y veinticuatro días de servicios en propiedad, prestados diez a diez, comprendiéndose solamente treinta y cinco años en virtud de lo dispuesto en la disposición fiscal 5º 2º de los mencionados Estatutos.

Resultando: que, a efectos de determinar el haber regulador el funcionario Don Adolfo Benítez fonzaliz disponía en la fecha de su cese de los siguientes enclavamientos:

Liquid base correspondiente al coeficiente 1,4	41.820 pts.
11 Trámites	55.301 "
1/6 pagas extraordinarias	21.186 "
	Haber Regulador. 148.307 "

Resultando: que según el artículo 50 de los Estatutos, la pensión ordinaria de jubilación consistirá en el ochenta por ciento del haber regulador y el artículo 85 fija una mejora equivalente al 35% de dicho haber regulador.

Considerando: que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales,

En la porción por mutualidad, resulta:

Primero: Declarar jubilado el funcionario de este Ayuntamiento Don Adolfo Benítez fonzaliz, con efectos desde el día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis señalándose la siguiente pensión:

80% del haber regulador	338.646 pts.
-------------------------------	--------------

3% de mejora sobre el mismo

51.907 pts.

Total

170.553

Leyendo: Remitir a la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local el expediente instruido o efectos de resolución.

Provisión Tres Plazas Vacantes Policía Municipal: Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de tres plazas de auxiliares de la Policía Municipal vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por medio de concurso oposición y vistas las Bases propuestas y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente de los concursos por mutualidad acuerda:

Primero: Buscar concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de auxiliares de la Policía Municipal vacantes en la plantilla de estos Ayuntamientos.

Segundo: Que se informe que este acuerdo a la Junta Parlimentaria de Aspirantes a Puestos Civiles recabando su conformidad.

Tercero: Aprobar las bases de la provisión de la referida plaza, elaboradas por la Comisión Permanente con acuerdo al Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que dicté las medidas convenientes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Investigación Plaza Alguacil: Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la concurrencia de a investigar la plaza de Alguacil - voz pública de este Ayuntamiento por el Sr. Secretario se informa que en tanto dicha plaza es de provisión en propiedad, como lo está en la mutualidad, no puede ser convertida, y si viene de declararla a extinguir y como quiera que el titular de la misma ha solicitado de la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local su jubilación por incapacidad permanente procede, en su opinión, la resolución por la Mutualidad de dicho expediente y despues obrar las consecuencias. De lo contrario en por mutualidad en vista de este informe, se verá esperar la resolución del expediente de jubilación por incapacidad del Alguacil - Voz pública don Angel Fernández del para despues acordar lo que proceda.

Provisión de Plazas por Personal Entratado: El señor Presidente manifiesta que debido a la jubilación del funcionario municipal don Adolfo Benítez González, así como encontrarse en pensión por enfermedad el Al-

mais Voz Pública Don Angel Fernández fil, habiendo también comunicado a la Plena de Fontanero Electricista Don Fernando López Gayle, así como también ha renunciado el auxiliar administrativo Don Eulogio Maravilla Araya, es imposible atender a todos los servicios con el personal que permanece al servicio del Ayuntamiento por lo que estima imprescindible de todo punto contratar personal para el desempeño de las funciones que les son propias a cada uno, hasta tanto que se provean en propiedad las mencionadas plazas.

La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Dr. Alcalde, para que contrate a las personas que considere idóneas para el desempeño de las funciones propias de las plazas mencionadas.

Bastante. De acuerdo el Dr. Presidente se continúa con el estudio en que se encuentra el servicio de recogida de basuras, que dadas las actuales circunstancias de este de vida no se financia con las tasas que actualmente cobra el Ayuntamiento por lo que estima debe ser elevada la tarifa de la Ordenanza Fiscal que las rige. La Corporación por unanimidad acuerda que se haga un estudio de dichas ordenanzas proponiendo al Ayuntamiento las modificaciones que presten. Y no siendo otro el objeto de la reunión anterior, por el Dr. Presidente se declara terminado el acto dentro las veinticinco horas de que come Secretario, certifico.

Antes de finalizar el acto se hace constar que queda nulo y sin efecto el párrafo que dice en el acuerdo de "Provisión de plazas por personal contratado" habiendo también renunciado a la plaza de Fontanero Electricista Don Fernando López Gayle". 2000

The image shows four handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the municipal council, placed over the text of the resolution. The signatures are somewhat stylized and overlapping.

Silencio: Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, no se pudo celebrar el día veintiocho de Septiembre por ausencia del Señor Presidente.

Herrera del Duque 28 de Septiembre de 1946.

P.T

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el
día 4 de Octubre del 1976.

- Señores Asistentes -

Ayuntamiento - Presidente.

Don Eugenio Pacheco Sánchez.
Concejales.

Don Juan Manuel Jiménez Torreblanca.

Don Domingo Rojas Gutierrez.

Don Manuel Saénz Romero.

Don Saturnino Romero Marín.

Don Francisco Gómez Marín.

Don Angel Sanchez Merino.

Don Primitivo Rodríguez Barranco.

Secretario

Don Angel Sanchez Aranda.

Fu en la villa de Herrera del Duque, en la
tarde veintiuna horas, se reunieron en estas Casas Con-
stitucionales los señores concejales asistidos al margen
bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Eugenio Pa-
checo Sánchez con el fin de celebrar sesión extraordinaria
para lo que habían sido citados.

Se ordenó que la Presidencia y el Secretario di-
rector al acta de la sesión anterior que fue aprobada
por unanimidad, El Sr. Presidente manifestó que ha
bién justificado su ausencia el concejal Don Fernando Ru-
bio Romero.

Subrogación de atribuciones en la Diputación Pro-
vincial de Badajoz, en relación con obtención de
ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, estableci-
miento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio con-
junto de abastecimientos de agua y saneamiento, y en las quiera otra don-
de territorios, dentro del plan nacional de abastecimientos y saneamientos
de la Provincia de Badajoz.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la comunicación
del Presidente de la Diputación de fecha 13 de Septiembre del 1976, re-
uniendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Munici-
pal Provincial, en su sesión ordinaria de 27 de Agosto último
que literalmente transrito dice así:

"Este Corporación, por acuerdos de sus sesiones
plenarias de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1974, puso en mar-
cha una acción conjunta y coordinada con cierto numero de Ayun-
tamientos de la cuenca del Lugar o Valle de la Jara encaminada a
a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y
saneamientos, denominada "Operación del Lugar o Valle de la Jara"-
que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas
hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación
Provincial de Abastecimientos" (O.P.A)

En sucesivos documentos, otras localidades de la zona del lugar y de las lomas del Alto Moncalvo y Paseo de los Caballeros, solicitaron su adhesión para su fundación. Fecha 30 de Octubre de 1971 - instancia documentada en forma en la Dirección Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A) expediente número 100 que fue expedido por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972 comunicado en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Ingeniero Director de la citada Dependencia.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurando como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.) que fue objeto de aprobación por unanimidad en sesión de 6 de Abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere extender sus aspiraciones existentes a todo la demarcación provincial, y sacarlos y tramitar representativamente el Plan Mariano de Abastecimientos y suministros de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º Estaciones depuradoras de aguas residuales y sanitarias con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos sesenta y seis millones veinti cuarenta mil pesetas y

2º Obras de abastecimientos, distribución y suministros, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a los mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, solo se realizarían las correspondientes en el apartado 2º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministros de 7 de Marzo de 1975 se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de Julio de 1975 acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación del 22 del mismo mes del Honorable Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local.

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivas Au-

punktamientos

El Ministerio de Obras Públicas realizará en cuenta de los Municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Alcántara, Almonaster, San Bartolomé, Villafranca de la Sierra y Manzanares el Real.

Por el contrario, Plenes Provinciales de un lado y Diputación y Ayuntamientos, por otro financiarán el resto de las obras.

En dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, setecientas noventa y cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, y ha intentado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España quien según constancia del 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

La constitución se abre en amplio cambio de sus plazos, estableciéndose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos servicios Diputados.

Por el que se estipula por el artículo 4º, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1955, en concordancia con los artículos 27º y 30º de la Etada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1958, todo lo que a este respecto han asistido diez y ocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de cuartas y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primer: Establecer una relación directa entre la Firma Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y suministro de la Provincia de Badajoz.

Segundo: Abarcar la ejecución del Plen, actuando la Diputación por si y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cargo sin subrogar en la Diputación su competencia y facultades que elle posea con la mayor amplitud admisible en suerte ordena-

uiente jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no se toma en cuenta respecto a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea más conveniente tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Veloces: Es una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial es su miembro propio y no el de las Entidades representadas. Ilive a efectos el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiere, hasta su cumplimiento.

Lentos: Es para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos siguiendo el criterio restrictivo anterior en la planificación estatal, se ilive a efectos de la ejecución conjunta y racionalizada por esta Diputación en el sentido de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955 que expresamente lo permiten, incluso sin cesión al de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

Unido: Es por igual las razones, cuando la Diputación, por si, o no sobre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pactan con el Estado, Organismos públicos, Autonomías o no, si las circunstancias lo permiten establece figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Lento: Paliar en el Plan estos dos errores lúridos, o quieren legalmente le sustituya en la Presidencia las más amplias facultades del Plan, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que ilive a efectos el Plan de Abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a este - el Plan - regularmente informado, teniendo en cuenta las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo especial, le facultad de formar un miembro y representación de la Fuerza Diputación Provincial cuando

documentos, instrumentos escriturales públicos, serán necesarios a la virtuosidad de los acuerdos que anteceden, y
 lo mismo -bien para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan a que se refiere este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto extraordinario, para lo que esta Diputación se ha sobregado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones que cada uno ha contribuido a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas quedó sujeta a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos lo comprendidos en el Plan cráscional de Abastinamientos y saneamientos aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de Abril de 1943 se adopte con el acuerdo debidamente exigido acuerdo autorizando al Hno Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para en el caso de que los Ayuntamientos impusieran dicho, no suspenderen las fechas que se establecen el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como de los intereses que se devenguen retener en el mismo porcentaje autorizado, las facultades cuya ejecución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de las mismas que la Delegación de Hacienda de la Provincia abone a los Ayuntamientos sobre recursos y participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 2º del Real Decreto 1087/1964 de 23 de Abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17, y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964 supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía en la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las corporaciones locales, las cantidades pertenecientes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad por otra parte se ha solicitado por la Presidencia del Hno Sr. Delegado Provincial de Hacienda, la

ad de
a brevi.
min
este a.
puesto
lación
pue la
.entri
ntación
Cada
ario.
v Pro-
nente
is de
no in-
rindes
los in-
. las
.eos -
Provín
zin -
inali-
il, se-
ción
16, 17,
3.964
resta
lo de
os u-
lue-
ales,
facil-
ciendo
, la

debida autorización y adopción de las medidas legamente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la Provincia.

Dadas de entrada en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la Provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le preste su aprobación tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la Provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y suministros, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones indicadas a los contenidos en el borrador presentado.

Debido al proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcurrido del cual se remitió copia a los señores concejales con la citación reglamentaria para este sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Fiscal con correlative con el 733 y 303 de la citada normativa y artículos 522 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, todos que a este sesión han asistido ocho de los once que de derecho y de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de los tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primero: Exceptuar como propios de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de Agosto ultimo sobre rendir al mismo por entero en relación con el propósito de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Oficial de Abastecimientos y suministros de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación, y cancelación de aguas, erogaciones y tierras y de créditos.

Segundo: La aportación municipal a la financiación de la obra propuesta de por cuenta respectiva a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Central de España para las necesidades restantes, procediendo a tal manera con el resto de las corporaciones de la demarcación provincial, conviniendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización

o) celeridad que con lleva una autoría en su obra.

Ferrero: Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las mas amplias facultades para las obras por nuestro Ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dichos Plano y de los servicios conjuntos y unicos de abastecimientos de aguas, suministros y cualquier otra obra o servicio complementario, para todas las Corporaciones o Entes locales adheridas, comprendiéndose en este delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, construcción, formalización, distribución, supervisión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución aplicación, cancelación propia, pago entre de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una legislación especial.

Las obras serán realizadas, sin perjuicio de dirigirlas por la Exma Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos mas que lo meramente aconsejable y lógico ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encargándose a la entidad de empresas como paso anterior y aconsejable a la que se proporciona.

Burto: De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en este localidad, esclusas las de depuración de aguas residuales tienen un presupuesto de 100 Millones de pesetas, y al Ayuntamiento corresponder aportar el 25% o lo que es lo mismo Cuatrocientas Mil pesetas, que anticipa la Exma Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España y sus idénticas condiciones a las establecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes.

a) Las entidades anticipadas a la Corporación devengaran un tipo de interés de 8'25 por ciento, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfecionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso

de la operación de diez años como máximo.

- b) El crédito concedido devengará una comisión del 0.05 por ciento trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo del puesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que puede producirse y
- c) El uno por ciento anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Fuente: La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de aguas y alcantarillado para fijar los tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y así mismo implementará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

En perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento asignará en su presupuesto durante los diez años de vigencia de la operación la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Exma Diputación Provincial los si pesos corresponda al pago de las importaciones e importaciones a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos correspondientes.

La autoridad anteriormente citada seguirá identificas alteraciones en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito local impone a la Diputación Provincial sobre el préstamo global.

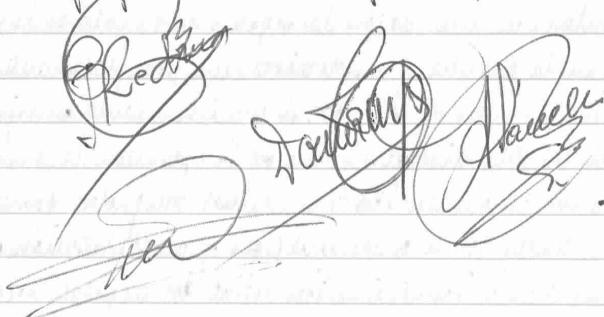
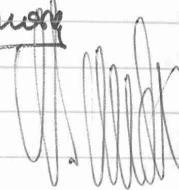
Fuente: Autorizar expresamente al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los si pesos que esté sujetamente ha de percibir de dicha Diputación en concepto de recaudos y participaciones en sus puestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Exma Diputación Provincial las cantidades correspondientes a fin de atenuar al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legítimamente permitida, y la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir y solo con referencia a las obras que se señalen hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del primer capitulo e intereses de la importación e importación.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado f. 087/1986 de 23 de abril.

ES

Diputado: Para llevar a efecto desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta corporación Municipal diligencia todo lo preciso y admisible en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por este seguramente se tenga informado el Ayuntamiento de su actuación, remitiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidós treinta horas, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, de que firmaron los señores concorrentes con el Señor Alcalde, de todo lo que por el Secretario certificó. 


Pedro Diaz Sanchez


Diputado: Se hace constar que la sesión ordinaria que debía de celebrarse el día dieciocho de octubre, no se celebró por ausencia del señor Alcalde.

Firmado del Día 19 de Octubre de 1946
El Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el diez
veinte de Octubre de 1976.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Eugenio Pacheco Díaz
Concejales

- D. Juan Manuel Domínguez Torralba los asistidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la villa.
- Domingo Reijo Gutiérrez
- Ferrando Rubio Romero
- Manuel Saiz Romero
- Julio Antón Federico Pacheco
- Primitivo Redondo Jiménez
- Angel Sánchez Merino
- Saturnino Romero Vicente

Secretario.

D. Angel Sánchez Merino,

En la villa de Herrera del Duque siendo las diez y media horas del diez veinte de Octubre de mil novecientos setenta y seis se reunieron en estos espacios históricos los Señores Concejales de Don Eugenio Pacheco Díaz con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

De orden de su Presidencia qd. el Secretario, hicil el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Precisión de una unidad escolar: El Sr. Presidente informa que por las manifestaciones del Sr. Director del Grupo e Colegio Vicente Freguia de Herrera de esta localidad. La creación de una unidad escolar de ampliación, una vez es un probable resultado de la existencia de la localidad. La formación por parte de sus autoridades el acta qd. acuerdo:

Primero: Solicitud de la Supervisión ante el informe recibido del Director del Colegio Vicente Freguia de Herrera de esta localidad. La creación de una unidad escolar de ampliación una vez es un probable resultado de la existencia de un considerable y progresivo aumento de alumnos en este curso académico 1976-77.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Presidente se levantó el acta siendo las veinti horas de que es su Secretario, certificado.

Eugenio Pacheco Díaz

J. Antón

Primitivo Redondo

Angel Sánchez

Manuel Saiz

Domingo Reijo

18

Diligencia: Se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veinticinco de octubre no se celebró por falta de asuntos a tratar.

Herrera del Duque 26 de octubre de 1946.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento
el día 5 de noviembre de 1946.

Leyentes Asistentes

M. Alcalde - Presidente

D. Eugenio Pacheco Díez.

Asistentes

D. Juan H. Domínguez Torralba

- Angel Lancha Merino

- Estebanino Romero Merino

- Manuel Lanza Romero.

- Pedro "Ant". Federico Pacheco

- Primitivo Redondo Camarena

- Domingo Riego Gutierrez

Secretario.

- Angel Lancha Grande.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y media
ve horas del día cinco de noviembre de mil novecientos seten-
ta y seis, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento
los señores beneficiados asistidos al margen con el fin de cele-
brar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.
Dijo la Presidencia del fr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez,
asistido de mi el Secretario.

Siendo la hora expresada de las diez y media, el fr. Pre-
sidente del ayuntamiento inició la sesión manifestando haber justi-
ficado su ausencia el beneficiario fr. Rubio Romero y de su orden
que el Secretario lea el acta de la sesión anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

ANIVERSARIO MUERTE CARDENAL: El fr. Presidente dio cuenta de carta
recibida del At. fr. Presidente de la Excm^a Diputación Provincial de
Badajoz a lo que acompañó una copia que había presentado a dicho corpo-
ración, la que fue reprobadas por la misma con fecha 28 de octubre pa-
sado, en la cual se establecía en los siguientes términos.

Leyentes Diputados:

El día 20 de noviembre próximo se cumplen un año de la
muerte del Cardenal de España D. Francisco Franco Bahamonde.

Siempre, en todos momentos y circunstancias de la historia,
los pueblos han conmemorado la fecha en que se cumplió el aniversa-
rio de la muerte de los grandes hombres y heroes que han鞠etizado
a la Patria que les vio nacer, y en este caso, al cumplirse el pri-

mer aniversario de la muerte del mas grande militar y estadista que nunca haya conocido la Historia de España, no es posible silenciar una fecha que permanecerá grabada en la memoria de todos los españoles en su tristeza insuperable de recordar y agradecer infinito a quien como Franco conquistó para España la etapa de gobierno mas fructífera que los tiempos conocieron.

Desde la muerte de este singular figura de la Patria, no se cumplió un año, donde podríais suponer que la gigantica obra que nos dejó, y de paz y prosperidad que a su muerte disfrutaba el pueblo español, fuere objeto de grave deterioro que hoy presenciamos, situación que en lugar de disminuir la admiración que sentimos por el gran general del Caudillo, y su buen arte de gobernar, nos provoca una medida jamás presentada de la considerable talle humana de su personalidad.

No nos extrañará pues que a su muerte, los eternos enemigos de España con la colaboración de los que en progreso propio no desean ni han querido ver el resultado de los destinos de la Patria. Franco, ha sido y este es un de objetos de toda clase de críticas y campañas difamatorias, para deteriorar su gigantesca figura.

Pero este jefe militar, ya esperin entado en la legendaria forja para desempeñar la obra colonizadora de España en el Nuevo Mundo, no dejó de ser una constante en la Historia de Nuestra Nación, desde el Imperio forjado bajo el reinado de los Reyes Católicos, hasta los grandes conquistadores de América, veces después de este incesparable Entremedias, de lo que sus hijos se sintieron orgullosos, como la gran mayoría se sintió siente - estoy seguro - del gran Capitán que ha repido los destinos de la Patria hasta el día 20 de Noviembre de 1975, cuando que vino aquellas señeras figuras de las mas grandes festas de la Historia, dejó parte España en 40 años de gobierno, transformar a su pueblo, restituendo el lamentable estado de pobreza y caos en que las luchas políticas le llevaron en 1936, para terminar conduciendo la a la situación de bienestar y respeto internacional que jamás perdió alguno que ocupó el conquistar.

Estaríamos que sabe de proceder, no nos también sabe de vivir, no puede dividir al hombre que libra a España de la esterilidad anestésica a que la confabulación internacional - ayer como hoy -

quería someterle, por lo que, ante la fecha del primer aniversario de su muerte, este Presidente se permite y tiene el honor de recordar, que Badajoz en la primera etapa de la reconstrucción Nacional, tras la victoria, fue el único uno de las provincias entre todas las de la Nación, para iniciar el despegue de la miseria en que entonces se debatía, para llevar a la más esperanzadora situación de desarrollo y progreso que a su muerte nos ha dejado, como lo acredita el haber llevado a cabo, bajo su personal dirección, la intervención, las fijaciones sobre del Plan Badajoz, con el establecimiento de Embalses, que como los de Luján, Farjas de Jerte, Luyar y Orellana entre otros más, han contribuido a la mejoría de las tierras solitarias del suelo extremeño, creando un espacio de repoblación que si no se malograra por el proceso de política desintegradora que desde el extremismo trataban otra vez de imponernos, constituye la piedra angular de un mejor futuro que el que de ayer. Hizo parte concilio para Extremadura en su visita a la Provincia de Badajoz en el mes de Diciembre de 1945, donde de protección e impulso de la región contuvieron los pueblos con laprobación, entre de su autor del Plan federal de infraestructura sanitaria de los 162 pueblos y ciudades de la Provincia de Badajoz, se me obligado es un pliego de la siguiente obra de redención de la miseria, elegido también por Franco como pliego de este fuero de Pueblos, programado para el resurgimiento de las provincias subdesarrolladas del oeste Nacional.

Por todo ello, y porque Badajoz no es, ni ha sido jamás una provincia desapreciable hacia los hombres que supieron protegerla y defendirla, ni por tanto, en quien por su heroísmo y patriotismo consiguieron el respeto y admiración de nacionales y extranjeros, y por cause merecen la aniversariación de un mundo como Europa, que se resiste en recorrer a España como potencia industrial y económica, con derecho a ocupar por méritos propios el lugar que en el concurso internacional de las naciones le corresponde, es la causa de que nuestro Presidente, como prueba de granocimiento primero, y sustituyendo después por la periodicidad de este gran personalidad, se permita proponer a la Corporación, considere como de obligada correspondencia la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO = Lee la Corporación en Pleno se dispone el día

20 de diciembre próximo, primer aniversario de la muerte del generalísimo Franco, en la Basílica de la Santa Cruz de los Baños, para depositar sobre su tumba una corona de flores rojas y amarillas, símbolo de la gloriosa memoria de la Patria, como homenaje y eterno agradecimiento hacia la persona y obra de tan santo hombre público, de la Provincia de Badajoz.

S E C U N D O: -Fue de este acuerdo se di traslado a todos los señores alcaldes y corporaciones de los Ayuntamientos de la Provincia, invitándoles a incorporarse, si así se dignan acordarlo, a la exaltión programada por este Excelentísimo Diputación Provincial a fin de efectuar conjuntamente, al Fallecido don Francisco Franco Bahamonde, como prueba de recuerdo y admiración al Fallecido que supo distinguir a la Provincia de Badajoz con especial predilección para su cultura y restauración.

Dijo vez terminada la lectura de lo anterior acuerdo, la corporación manifiestamente se adhirió a ello y acordó por unanimidad:

PRIMERO: -Fue la corporación en pleno asistió a la Basílica de la Santa Cruz de los Baños el día veinte de los corrientes con el fin de efectuar conjuntamente con la Diputación y los demás pueblos de la Provincia una ofrenda de una corona de flores rojas y amarillas sobre la tumba del Generalísimo Don Francisco Franco Bahamonde, como homenaje y eterno agradecimiento hacia la persona y obra de tan santo hombre político.

A) JUDICACION. DEFINITIVA APROVECHAMIENTOS DE ESTA BVAZ:

Visto el expediente de subasta de la juzza mixta propiedad de este Ayuntamiento denominada "Bodega Bojal" del que resultan adjudicatarios provisionales los siguientes señores:

Al aprovechamiento de pastos del lote número tres a Don José Babioz Babioz en la cantidad de veintiún setenta y un mil doscientos setenta y tres pesetas.

Al aprovechamiento de pastos del lote número cuatro a Don Luis Vazquez Sancobrío en la suma de veintiún setenta y un mil ciento veintiún y una pesetas.

Al aprovechamiento de pastos del lote número seis a Don Blas Ramírez Muñoz en la suma de diez y dos mil pesetas.

Al aprovechamiento de labor del lote número seis a Don Andris

S

Rosario Egea en la suma de veinte millones y un mil setecientos pesetas.
Irra habiéndose presentado reclamación alguna en contrario se refiere a la subasta de los aprovechamientos de pastos de los lotes tres, cuatro y seis con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 y acuerdo anterior del Reglamento de licitación se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo las proposiciones más ventajosas las suscritas por los señores a quienes se les ha adjudicado provisionalmente la subasta por acuerdo ad se acordó adjudicar definitivamente la subasta a dichos señores en las condiciones con que figuraron en la adjudicación provisional.

En contrario se refiere al aprovechamiento de la parte número seis, habiéndose presentado reclamaciones contra las proposiciones presentadas por los licitantes Don Justino Rosario Egea y Don Angel Pérez Gómez. La Corporación una vez examinadas las reclamaciones acuerda por unanimidad desechas ambas proposiciones, adjudicando definitivamente la subasta al licitador Don Rafael Muñoz Marfil en la suma de veinte veintiséis mil, una peseta.

ACUMULACIONES SECRETARIA FVENTABROA DE LOS MONTES = De orden de la Presidencia di lectura del escrito del Exmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 25 de Octubre pasado, nro 4.6. numero - 4.429 sobre acumulación de la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentabroa de los Montes al ferreterio de este Don Angel Sánchez Martínez, una vez que fue ampliamente deliberado acordó por unanimidad en el sentido de que teniendo en cuenta el extenso trabajo que pesa sobre el mencionado funcionario, debido sobre todo a la escasez de personal administrativo que le obliga a desempeñar trabajos propios de personal auxiliar, además de llevar acumulada la Secretaría del Ayuntamiento de Valdecaballeros, que se encuentra en las más bajas condiciones, no procede en su opinión que se acumule más la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentabroa de los Montes, por estimar que perjudicarían los servicios a cargo del mismo.

INVITACION UDE- ALIANZA POPULAR = Seguidamente di cuenta la Presidencia de una invitación recibida para que la Corporación asista a la reunión a celebrar en Merida por la Organización UDE-

de. En la porcion tras del breve acuerdo por unanimidad, se asistir a dicha reunión, no obstante deje su libertad para que en el quiere de sus miembros, puede hacerlo a su cargo.

CACERIA - Se cuenta al Señor Presidente a continuación, que como ya es tradicional en este Ayuntamiento se está organizando una cacería para el día ocho del próximo mes de Diciembre, donde el evento de cierre hasta la fecha se ha efectuado en este sentido, manteniéndose una amplia deliberación de la Corporación en cuanto a personas que han de ser invitadas y demás aspectos del evento, facultando al Sr. Alcalde para que satisfaga los gastos que se produzcan.

APPROBACION PROVISIONAL CUENTAS MUNICIPALES - Se somete al Pleno, el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regímen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinando que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

CUENTA ANUAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regímen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinando que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

CALIFICACION JURIDICA DE BIENES - Examinado expediente de calificación jurídica de los bienes propiedad de este Municipio de las fincas "Delisa Bojal" y "Ejido" por carecer de calificación tanto en el inventario municipal como en la inscripción en el Re-

istro de la Propiedad, cuando por su uso sencillamente y por su régimen sea idóneo le corresponde la calificación de bienes de propios y resultando del expediente de referencia la procedencia de dicha calificación, se impone pues, adoptar acuerdo firme de calificación como bienes de propios los fines de propiedad de este instrumento denominados "Fijo" y "Dulces Bozal", siendo éste el así en el inventario municipal, habiéndose observado en este el perdurante todos los trámites exigidos en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local y 8 y 93 del Reglamento de Bienes. Así mismo los corporativos constituyen número suficiente para adoptar, por unanimidad en el caso validamente este acuerdo por escrito que se adopta por unanimidad y constituyen los asistentes mayoría suficiente de los propietarios con lo previsto en el artículo 303 de la Ley del Régimen Local. En su consecuencia la incorporación por unanimidad del acuerdo:

PRIMERO = Aprobar definitivamente el expediente de calificación judicial de los fines de propiedad del mismo, denominadas "Fijo" y "Dulces Bozal" calificandolas para lo sucesivo como bienes de propios y

SEGUNDO = Dar cuenta por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia al Ministerio de la Gobernación, para su superior autorización.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Dr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas, de que como se retiras certificó.

C. B.

Sánchez

Dulces Bozal manzana
C. B.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de Noviembre de 1976.

Señores Asistentes -

Alcalde - Presidente.

Excmo. Sr. Eugenio Pacheco Díez

- Vicepresidente -

Excmo. Sr. Juan Manuel Domínguez Gómez

- Secretario -

Excmo. Sr. Fermín Rayo Futiérrez

- Tesorero -

Excmo. Sr. Manuel Sainz Rojas

- Vocal -

Excmo. Sr. Primitivo Roldán Gómez

- Vocal -

Excmo. Sr. Saturnino Rojas Mancón

- Vocal -

Excmo. Sr. Angel Lajader Grande.

- Vocal -

Excmo. Sr. -

Fue la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y cuarenta horas y treinta minutos se reunieron en estos búnkeres Municipales, los Señores Municipales asistidos al margen, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Excmo. Sr. Eugenio Pacheco Díez con el fin de celebrar sesión ordinaria, para lo que habían sido citados.

De acuerdo a la Presidencia y el Secretario ley el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS: Visto el expediente instruido para habilitar y suplementar créditos haciendo uso del superavit del último ejercicio liquidado y del sobrante de otros capítulos y artículos del mismo.

CONSIDERANDO: Fue la Memoria propuesta redactada por el Dr. Secretario - Interventor tiene a satisfacer fines de carácter obligatorio o imprescindible con los suplementos y habilidades propuestos sin que por ello queden inhabilitados los servicios a que afectan.

CONSIDERANDO: Fue la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

CONSIDERANDO: Fue en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO: La Corporación Municipal será vez suficiente cumplimentando uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrando conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobando la memoria propuesta de suplementos y habilidades de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dicha propuesta que constan en el expediente y cuya cuantía es de un millón doscientas cincuenta y seis mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas de suplementos de créditos y veintitrés mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas de habilidades de créditos.

SEGUNDO: Fue este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles manteniendo anexo en el

S

Boletín Oficial de la Provincia y en el Libro de actas de estos autos. Los términos se conforman con lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

TERCERO = De acuerdo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1966 se remitirán copias de este expediente - al Ministro de Hacienda y suscripción del Asesoramiento de las corporaciones locales y al Ministro de Hacienda de la Provincia. Y se tendrá como el objeto de la convocatoria por el Dr. Presidente se dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas de que comienza feriado, exijiendo.

~~Donato~~ Donato
Santos
Baldomero
Celedonio
Celedonio
Celedonio
Celedonio
Celedonio
Celedonio

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de Diciembre de 1976.

- Señores Asistentes -

Alcalde - Presidente

Don Eugenio Pacheco Díaz
Concejales.

- ✓ D. Juan H. Possejuez Torralba
- ✓ Domingo Rojas Jiménez
- ✓ Fernando Rubio Romero
- ✓ Primitivo Redondo Lameiras
- ✓ Angel Sanchez Merino
- ✓ Julio Ruiz Federico Pacheco
- ✓ Saturnino Rosales Gómez

Ferriario

D. Angel Sanchez Merino.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas del día dos de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los señores Concejales del mismo, asistidos al margen, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díaz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

Liendo de hora es presidente de las diez y nueve, por el Dr. Presidente se declaró abierto el acto, que se inició con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Dr. Presidente manifestó que había justificado su ausencia el Concejal Dr. Luis Rubio.

PALACIO DE JUSTICIA = El Dr. Presidente dio cuenta

as bases
y de Pl.
de la
iente -
es terape
vee,
te dio
tarrio, con.

✓

anuncios

bas des

recien-

s de es-

anote-

D. Eu-

rordi-

ve, por

lio con

de por

justifica

cuenta

a la información de que han recibido escrita de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en el que manifiesta a este Ayuntamiento que ante la imprescindible necesidad de hacer obras de reparación dadas de adaptación al el Palacio de Justicia cuyo presupuesto se ha calculado en unos 600.000 pesetas el Ministerio no tendría más inconveniente en realizar esta obra por medio de sus servicios técnicos, no formalizando contrato de arrendamiento, hasta tanto no se haya compensado el importe de dicha obra o sea los 600.000 pts con la cantidad al que como renta hubiere percibido el Ayuntamiento de haberse formalizado el contrato.

Para la fijación de la renta este Ayuntamiento ha tenido en cuenta el importe total del costo del edificio fijándose que asciende a la suma de diez millones de Pesetas, de las que considerando una renta del cuatro por ciento, resultan 240.000 pesetas anuales o 20.000 pesetas mensuales por el uso y disfrute del edificio completo, integrado por los pisos para el Pueblo de Primera Justicia e instrucción y lo marcal y otros dos para viviendas de funcionarios, haciendo constar que esta renta se fija solo a efectos de renta simbólica, pues según la situación que actualmente rige en los arrendamientos urbanos en este pueblo, - independiente de los pisos del Palacio de Justicia, pagaría por si sola la renta que el Ayuntamiento proponen para el total del edificio.

Por otra parte considerando que el edificio está en muy malas condiciones y mejor atendido por el Ministerio que por este Ayuntamiento, por disponer de mejores medios tanto personales como materiales, estima que debe ser dicho Ministerio el que se encargue de la conservación y mantenimiento del edificio.

En su consecuencia la proposición por unanimidad acuerda:

PRIMERO - Pedir al Ministerio de Justicia el uso y disfrute del edificio propiedad de este Ayuntamiento, denominando Palacio de Justicia para instalación de los Juegados de Primera Justicia e instrucción y lo marcal y viviendas para sus funcionarios u otros que estime convenientes, gratuitamente por el plazo de treinta meses.

SEGUNDO - El Ministerio de Justicia, en contraprestación a los servicios dadas de este acuerdo, se obliga a realizar las obras de adaptación a los servicios que ha de prestar, en la forma y tiempo que considere oportuno, así como encargarse de la conservación y mantenimiento de dicho edificio.

CS

TERCERO = Una vez expirado el plazo de treinta meses que se fija, por el Ministerio o por este Ayuntamiento, se procederá a formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento, fijando la renta que se estime justa por ambas dependencias teniendo siempre en cuenta el alto fín de los servicios que dicho edificio ha de albergar, y

CUARTO = Este acuerdo será ejecutivo, tan pronto como sea aceptado por el Ministerio de Justicia, tal como se encuentre redactado, o con las modificaciones que estime pertinentes que sean a su vez aceptadas por este Incorporación.

ESCRITO CARMEN BENITEZ = Siguiéndole la Presidencia de lectura al escrito reclamación presentado por Doña Carmen Benítez del Barrio, en reclamación de honorarios por los servicios que como contratante ha prestado a este Ayuntamiento, como encargada de la limpieza de el Depósito Municipal. De los porvenires, teniendo en cuenta la ministerio de dichos Depósitos desde hace más de tres años, le no condición de funcionario de la reclamante, que por ser hija del funcionario encargado de dicho depósito, se le daba una gratificación de sueldo anual, por que dicha funcionaria no le obligaba a tener un carácter de empleado sino solo a hacer algunas cosas, cumpliendo, recordar éste, cuando pudiere hacerlo, estima de no procedencia de atender dicha solicitud, no obstante se autoriza al Sr. Jefe de la Oficina Don Domingo Rojas futuramente para que facilite la debida información legal sobre el asunto.

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL = Siguiéndole la Presidencia de cuenta de escrito del Delegado Provincial de la Secretaría de Estado en el que señala las condiciones en que dicha Organización puede instalar en este Ayuntamiento, temporalmente el uso del edificio del Frente de Juventudes para instalación de la Escuela de Formación Profesional, solución en el que el difícil problema planteado a este Ayuntamiento para dotar a dicha Escuela de local apto para su funcionamiento. En su consecuencia, la Incorporación por unanimidad, acuerda;

PRIMER D: Solicitar de la Delegación Provincial de la Secretaría, la cesión temporal del uso del edificio sito del Frente de Juventudes en este pueblo, para instalación de una Escuela de Formación Profesional.

SEGUNDO: El Ayuntamiento facilitará durante el tiempo que dure la ocupación del edificio del frente de Juventudes por la Escuela de

Formación Profesional, otro edificio situado en la Avenida Cruz de los Caños, lugar cívico, dotado de agua, luz, teléfono, y demás servicios, que anteriormente se dedicaba a Centro de Higiene Rural y que puede ser utilizado de inmediato como sede de la Delegación Local de Puented.

TERCERO: Se le envíe certificado de este acuerdo a la Delegación Provincial de de Puented, para que una vez aceptado por ésta, sea ejecutivo.

CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO: La Presidencia informa a la Corporación el estado en que se encuentra la Distribución de la 2^a fase del convenio de Educación Física y Deportes y la Exma. Diputación Provincial en el que se prevé la construcción en este pueblo de un polideportivo con campo de fútbol, piscina, y vestuarios, por un importe de Diez Mil millones de pesetas. Una vez examinados detalladamente todos los aspectos de esta cuestión y tenido en cuenta el trascendental interés que para este Municipio tiene el éxito de este proyecto, por carecer en la actualidad de todo clase de instalaciones de este tipo, la Corporación por una unanimidad acuerda:

PRIMERO: Pedir para la construcción de estas instalaciones los terrenos necesarios en la finca de su propiedad contigua al pueblo, denominada Peñón Rojal, así como a realizar por la exclusiva cuenta del Ayuntamiento las obras de cerramiento y explanación de los terrenos.

SEGUNDO: Se une vez concierto por los correspondientes proyectos el importe del justo que ha de suponer la construcción del cerramiento y explanación de los terrenos, se procede a crear el oportuno crédito, bien en presupuesto extraordinario o por medio de habilitación o suplemento en el ordinario.

Si mismo se acuerde por unanimidad en relación con este asunto:

PRIMERO: Solicitar una ayuda de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes de 5.000.000 de pesetas en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción de un polideportivo con campo de fútbol, piscina y vestuarios por un presupuesto de 10.000.000 de pesetas. Los arreglos a las normas establecidas por el referido Organismo.

SEGUNDO: Lo imponerse a tomar en su cargo la parte del Presupuesto

de las obras de referencia que sobrepare la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales reformando revisiones de precios o por cualquier otra causa.

TEATRO: obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su estado deportivo por un período mínimo de veinte años, cuidando de su entretenimiento y conservación en la diligencia de que el mantenimiento de este obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

CUARTO: autorizar a las Federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda en las condiciones más favorables posibles cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales.

QUINTO: El Ayuntamiento se compromete con respecto a las obras proyectadas de construcción de un polideportivo con piscina, campo de fútbol, etc., considerar dichas instalaciones una vez construidas, como bienes de servicio público, misribuidos estén en el inventario de bienes, declarando sus fines como de carácter eminentemente social.

MOTOR DEPOSITO DE AGUA ABASTECIMIENTO: El Sr. Presidente manifiesta que somete al Ayuntamiento la consideración de este asunto como de urgencia, para tratarlo en esta sesión, recordándose por unanimidad darle este carácter.

En su consecuencia se pasa al fondo del asunto del que resulta que por haber sufrido avería el motor eléctrico que lleva el agua potable del depósito del Grupo Escolar al general del abastecimiento público, éste no da servicio constante de agua para un abastecimiento aceptable por lo que la corporación, teniendo en cuenta en grave perjuicio que sufre el pueblo, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que con este mismo carácter de urgencia, festigue bien la reparación del motor averiado, o la adquisición de uno nuevo caso de que la reparación fuese difícil o de larga duración.

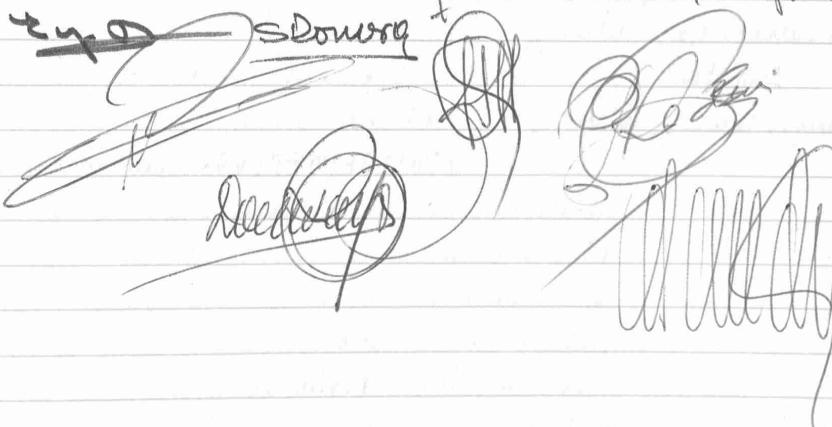
MOTOR COCHE FUNERARIO: igualmente solicita la Presidencia la declaración de urgencia en cuanto se refiere a la adquisición de un motor nuevo para el coche fúneral de este Ayuntamiento, por tratarse de un servicio que no admite demoras. Una vez acordado por unanimidad

dado de servicio, la corporación, también por unanimidad la empresa de corporación también por suerte suyo se acuerde facultar al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición del mencionado motor e instalación en el edificio de referencia, haciéndolo todo con el carácter de servicio que dicho servicio reclama.

BENEFICIOSA: Una vez probado el servicio por la corporación, este por unanimidad acuerde todas las circunstancias concretas, incluir en Beneficio al vecino de este villa Don Pedro Ruiz Sonez.

TELE-CLUB: También este asunto es declarado de urgencia por la corporación y una vez examinado se acuerde por unanimidad autorizar al vecino de Peliche Don Valentín Ruiz Barranco de la cooperativa de vecinos Tele-Club siendo responsable de la conservación tanto del edificio como del material existente, a cuyo efecto hará un inventario del mismo. Por dichos servicios percibirá una gratificación de Mil Pesetas mensuales con cargo a la subvención que este Ayuntamiento concede a dicho Tele-club. Si mismo tuviere obligación de atender al teléfono supletorio que para uso del vecindario se instalará en dicho edificio.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminando el acto de que es su Secretario, certifico.

~~Enviado~~ - Sonez


Diligencias: Para tratar constar que la sesión correspondiente al día veinticinco de diciembre del año actual no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 28 diciembre de 1976.

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1976.

- Pueblos Asistentes

Alcalde - Presidente.

D. Eugenio Pacheco Díaz

- concejales.

D. Juan M. Domínguez Torralba

- Saturnino Romero Jiménez.

- Fernando Rubio Romero.

- Primitivo Rebolledo Barrancos

- Angel Sanchez Merino.

- Domingo Rayo Jiménez.

Secretario

D. Angel Sanchez Grande.

En la villa de Herrera del Duque a treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las diez y cuarte horas, se reunieron en estos búnkeres los señores burgueses asistidos al margen bajo la Presidencia del Fr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díaz con el fin de celebrar sesión ordinaria de sus extraordinarias personas que habían sido citados.

De orden de la Presidencia, que el Secretario lee el acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad. A continuación el Fr. Presidente manifestó que han justificado su ausencia los concejales Fr. Rayo Romero y Federico Pacheco.

POLIDEPORTIVO: Siguiómente el Fr. Presidente de esta villa informó que durante el año pasado ha realizado en cuanto se refiere a construcción de la construcción de un polideportivo en este pueblo, asegurando que dichas festividades son esperanzadoras, que en su último viaje a Badajoz, ha presentado la documentación y elegido, habiendo obtenido buena impresión del asunto, sigue viendo una fiesta la necesidad de satisfacer el cumplimiento del proyecto de dicho polideportivo, por lo que la corporación por unanimidad acuerda:

PREMERO: Llevarse satisfactoriamente las festividades efectuadas por el Fr. Alcalde, en cuanto a este punto se refiere y

SEGUNDO: Autorizar al Fr. Alcalde, para que libere las cantidades del pago del proyecto del nuevo campo polideportivo, así como cuantos gastos se produzcan de viejas, festividades etc., y demandantes a conseguir

de las más importantes visitaciones.

CACERIA: Igualmente dio su allende cuenta el Fr. Presidente de los asuntos referentes a la celebración de la tradicional cacería que este Ayuntamiento organiza anualmente, sintiéndose satisfecho la corporación al comprobar la buena organización de dicha cacería así como la economía que en la misma se ha experimentado este año.

CAMPANA DE NAVIDAD: Igualmente se refiere el Fr. Gerardo a la campaña de Navidad organizada por el Ayuntamiento en el año actual, donde ciertos detalles fueron dignos de resaltar, así como el resultado satisfactorio de la misma.

Y un segundo otro el objeto de la convocatoria por el Fr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas de que como secretario, certifica

✓ ✓ ✓

S. LÓPEZ

A. GARCÍA

G. BAZ

M. M. M.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión perteneciente al día veinticinco de Enero del año actual, del Pleno de este Ayuntamiento se pudo celebrar por carecer de asuntos a tratar.

Hermoso del Día veinticinco de Enero de 1977.

SE

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1977.

Señores Concejales,

Alcalde - Presidente

D. Eugenio Pacheco Díaz
Concejales.

D. Juan Manuel Domínguez Toralba

- Domingo Rojas Jiménez
- Fernando Rubio Romero
- Manuel Sainz Romero
- Primitivo Redondo Barruero.
- Angel Saizchez Merino.
- Luis Antón Federico Pacheco
- Saturnino Romero Merino

Secretario

D. Angel Saizchez Merino.

En la villa de Hellera del Duque siendo las diez y media horas, se reunieron en estos locales constituidos los Ds. Concejales asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díaz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

Por el Sr. Presidente siendo la hora expresada de las diez y media, se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SUSTITUCIÓN DE MATERIAL EN SERVICIO DE AUTO-TAXI: Siguiendo se examina la petición del vecino de esta villa Don Martín Parpí Rubio, titular de la licencia de auto-taxis, servicios prestados dentro o fuera del casco urbano con conductor y sin taxímetro, número ocho, y que viene prestando servicio con el vehículo SEAT 1.500, Potencia 1.1.C.V. cinco plazas,

matrícula B.A.-37599, para que se le conceda autorización para sustituir dicho vehículo por el adquirido recientemente marca SEAT 1312 de cinco asientos incluido el conductor, Potencia 504 C.V. Matrícula B.A.-37280, número de motor 1242 STAT, número de bastidor 5.A.041538. La incorporación por unanimidad y teniendo en cuenta que esta sustitución producirá un mejor servicio, acuerda concederle el permiso solicitado.

CUARTA CERTIFICACIÓN 2^a FASE CONDUCCIÓN DE AGUAS: A continuación se examina la cuarta certificación expedida por el Ingeniero de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial Don César Vilas Ruiz, correspondiente a la obra de nueva conducción de aguas en Hellera del Duque 2^a fase por un ancho de Novecientas setenta y nueve mil, cuatrocientas setenta y cinco pesetas, que fue también aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y la Corporación por unanimidad, acuerdo aprobar dicha certificación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas de que consta Secretario, certifíquese.

 Domingo Rojas Jiménez

 Juan Manuel Domínguez Toralba

 Eugenio Pacheco Díaz

 Fernando Rubio Romero

Y un
ejellos
Don En-
merito

2 das.

1 del m.

bend.

ATO - TA

esta

de entre

varios con

presente

o plie.

n para

F 1312.

n PTA-

538.

status.

intend.

unacion

Horas y

otro

2^{da} fa-

cientes

sion

ad, a-

Presti-

comis

Señores Asistentes.
Alcalde - Presidente.
Don Eugenio Pacheco Díez
Concejales.

Don Domingo Raya futivirrey
- Primitivo Rubenaldo Llanuáviro
- Patricio Rojasero Ilacanou
- Fernando Rubio Rosero
- Angel Luis Chay Merino.
- Felipe Hurtado Pacheco.

Secretario.

D. Angel Luis Chay Merino

ESCUELA HIGIENICA = El Sr. Presidente da cuenta del estado en que se encuentra el edificio de la Escuela - Hogar que estos consejeros de los temporales que estamos padeciendo presentan un lamentable estado, que en algunos sitios puede representar un peligro si no se pone remedio urgentemente. En vista de ello, la Corporación por unanimidad encarga facultar al Sr. Alcalde para que tome las medidas convenientes a fin de reparar los daños causados por los temporales en dicho edificio, así como en los demás propiedades de este Ayuntamiento en que sea necesario este acción.

ATRASOS AL CANTARILLADO = 1974 - 75 = Se examina la relación de deudores por el concepto expresado de los años 1974 - 75, acordándose por unanimidad

entregar cargo al Sr. Recaudador para que proceda a su elaboración.

CASIÓN TERRENOS IBERDURÉ - Visto el escrito presentado por Don Gaspar Sosa.

La Junta solicita la cesión de uno de treinta y seis metros cuadrados sito en la calle Angel Bañuelos en los proximidades del Llano, de propiedad Municipal, necesario para instalar un nuevo centro de formación. La corporación tiene a bien conceder el uso del terreno de que se trata sin precisar por parte del propietario para el fin indicado de instalar un nuevo centro de formación; bien entendido que la cesión se mantendrá en vigor en tanto en quanto IBERDURÉ S.A. lo destine al mismo uso.

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL - Seguidamente de acuerdo al fr. El resultado final de las gestiones por el mismo realizadas para el mejor funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional entre los que se encuentran la de conseguir la cesión del edificio del Hogar del Frente de Juventudes para la instalación provisional de dicho centro, visto ya conforme de la Delegación Nacional de la Presidencia. La corporación por unanimidad felicitó al Sr. Alcalde por la feliz gestión realizada y le autorizó para que continúe actuando en este asunto hasta lograr su total y satisfactoria resolución.

AGUAS - Pasa la Presidencia a continuación a dar cuenta de las gestiones que se llevan a cabo por la misma para resolver el problema planteado por la construcción de la fuente nuclear de Valdecaballeros en relación con el abastecimiento de aguas de este pueblo, cuyas captaciones vienen al embalse de Represamiento de dicha localidad. Explica que es sabido, los tres responsables de dicha Autonomía ofrecido a este Ayuntamiento varias soluciones, entre las que se encuentra la de elevar el agua del Embalse de Jaraíz de la Sierra y lugar Viaducto entre Herrera del Duque y Castilblanco, conduciéndole por las tuberías ya existentes a una estación depuradora que sería construida por dicha localidad y distribuirse a la población. Por ser este el proyecto más satisfactorio en opinión de la corporación, es el que de ser posible, verá con gusto su realización.

ADQUISICION PARQUE INFANTIL - Considerando por el Ayuntamiento la posibilidad de dedicar la Plaza del Frente Escolar a Parque infantil, se hace preciso dotarle de material apropiado a su fin, por lo que la Presidencia manifiesta la conveniencia de adquirir algunos aparatos de los que tradicionalmente se instalan en dichos lugares. La corporación por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que adquiera dichos aparatos y libre las cantidadas que

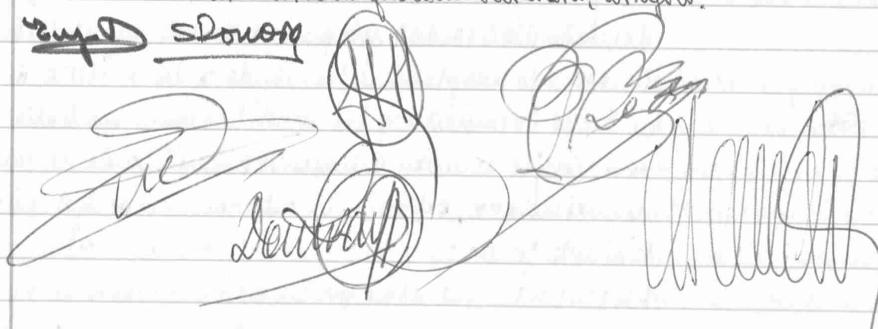
tarines para su pago.

PAVIMENTACION CALLES - Se cuenta el Fr Alcalde de que es necesario emprender las obras de pavimentacion de las calles en particular en el Pueblo Provincial de Urbanización y pavimentación 3.976 / 71, no solo por la conveniencia de que dichas calles se encuentren en el estado que deben presentar su bien de sus usuarios, sino también por el hecho de que debido a la suspensión de los trabajos de la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros, queda al pertinente temporal de lluvias que padecemos, el para presentar carreteras acondicionadas en este pueblo, por lo que la corporación por unanimidad acuerda autorizar al Fr. Alcalde para que organice dichas obras, las que tiene en cuenta las masas espesas, se realizaran directamente, pues en otra forma no podrían realizarse en lo posible el pago existente,

INTERCUSIÓN EN BENEFICENCIA - Por la Presidencia se manifiesta la necesidad ineluctable de incluir en Beneficencia a la vecina de este villa Andrea Brito Alcazar por carecer de todo clase de bienes y padecer enfermedad crónica.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria, se dio por terminado el acto dando las más tiernas horas de que como Secretaria, certifico.

Celedonio Sponer



Acta de la sesión ordinaria celebrada el dia 29 de Marzo de 1947 por el Pleno de este
Ayuntamiento.

- Señores Asistentes -

- Alcalde - Presidente.

Don Eugenio Pacheco Díaz.

Secretario

Don Juan M. Domínguez Torralba

- Domingo Raya Jiménez.

- Fernando Rubio Rosero

- Manuel Láiz Rosero

- Primitivo Rodolfo Bonilla

- Angel Sánchez Merino

- Pedro Martínez Pacheco.

Contador

Don Angel Sánchez Merino,

En la villa de Herrera del Duque teniendo los veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en estas bases plenarias los señores funcionarios anteriormente el margen con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díaz, para lo que habían sido citados.

De orden de la Presidencia y el Secretario lei el acta

de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

APROVECHAMIENTO DE LA CATASTRO - De orden del fr. Presidente, y el Secretario di electura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del mismo en sesión celebrada el dia

once de Marzo del año actual que dice así: "El fr. Alcalde

de cuenta en la incorporación de la Comisión Permanente que en

cumplimiento del acuerdo de la misma del dia cuatro de los actuales,

presentó en el I.C.O.M.P. la solicitud de autorización de la división

del lote B.A. 10.209 propietad de este Ayuntamiento, con certificación

del acuerdo adoptado, informando a la misma de eventos de los recabados

en dicho Organismo y las modificaciones que había que introducir para

una mejor solución del asunto. Bien trascita la Comisión acuerde por

unanimidad, reformar el citado acuerdo que quedaría redactado en la

siguiente forma:

PRIMERO: Contratar por medio de subasta el aprovechamiento de la
tierra mayor y menor de la parte del suelo de utilidad pública numero
9 del Catálogo de esta Provincia Las Navas y Puerto del Río para ello
que constituye el lote privado de la "Monte de las Navas" matrícula
B.A. 10.209.

SEGUNDO: Para llevar a cabo este aprovechamiento se deseguire del coto cito
do B.A. 10.209 una porción de terreno, solicitando del I.C.O.M.P. la crea-
ción de un suelo de otro coto de esa denominación Lotogordo, quedando defini-
tivamente de esta forma, constituidos los cotos de los que se describen a
continuación:

COTO MONTE LAS NAVAS - MATRÍCULA B.A. 10.209. - Este lote estará consti-
tuido por los terrenos situados a la izquierda de una linea que pertenece al

del Puerto Carreras (Puerto de las Nieves) va por el camino, hasta la confluencia del agua del río con Benavire, siguiendo en dirección norte en linea recta por terrenos del Ayuntamiento, hasta el vértice del término de Fresnabada de los Montes, girando en este punto al Salviente para, por el camino de Navafría guille, llegar hasta el agua del Rosal, en el sitio Sotogordo, y continuando en dirección Este, por el mismo camino, hasta el margen que divide o separa el término de Fresnabada de los Montes del de Huentre del Duque.

COTO SOTOGORDO (A MATRÍCULAR) - Estará constituido por los terrenos, hoy del coto BA - 10.209, situados a la derecha de esta linea divisoria en el lote BA - 10.209.

TERCERO: La duración del aprovechamiento en ambos lotos será de cinco años.

CUARTO: La renta base de la subasta será, para el lote Monte Las Cavaras, BA - 10.209) de Fresnabada cincuenta mil pesos y doscientas cincuenta mil pesos para el lote de nueva creación descrito como de Loto BA 80 A.D.O.

QUINTO: La renta en que resulten adjudicados, durante todo el mes de Septiembre anterior al año del aprovechamiento.

SEXTO: Se autoriza al Fr. Alcalde para que solicite la correspondiente matrículacion del nuevo del nuevo coto por el I.C.N.A. así como del aprovechamiento, para proceder seguidamente a la contratación y para que realizadas gestiones se encaminen a este fin firmando cuantos documentos sean precisos y librando las entidades que como justos originen dichas gestiones".

La Corporación, bien enterada del contenido del transito acuerdo de la Comisión Permanente, acuerda por unanimidad aprobar el contenido del mismo, ratificándose en todas sus partes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Fr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas, de que constaario certifico.

Zurdo

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 31 de Marzo de 1977.

Señores Hacienda

Alcalde - Presidente.

J. Eugenio Pacheco Díaz.
Concejales.

J. Primo Redondo Bonilla

- Fernando Rubio

- Julio M. Ledesma Pacheco

- Angel Sanchez Mervis

- Manuel Laine Rojas

Secretario

J. Angel Sanchez Brumel.

En la villa de Herrera del Duque siendo las veinte horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los tres concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Ar. Alcalde J. Eugenio Pacheco Díaz, que habían sido citados debidamente.

Se ordenó la Presidencia, que el Secretario lea el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

VISTOSOS SOCIALES: La Presidencia da cuenta del estado en que se encuentra la solicitud de 300 viviendas sociales para el Municipio, que ha presentado personalmente en la Delegación Provincial de la vivienda y que una parte de ellas por defecto formales han sido rechazadas, por lo que se está procediendo actualmente a subsanar los inconvenientes y se

Toz.

PLANO ANUAL DE APROVECHAMIENTO: El Sr. Alcalde manifiesta la oportunidad de proceder a la formulación del Plan anual de aprovechamientos forestales por dentro los correspondientes vigentes en el mes de Septiembre del presente año. La Corporación tiene en consideración el asunto, acuerdo por unanimidad que se encargue a la Comisión de Montes del pertinente estudio de la materia y elve informe a este Ayuntamiento que acordarán en consecuencia.

COTO DE CHAFA: Igualmente da cuenta el Sr. Alcalde de hallarse en trámite la segregación de un nuevo coto de caza del actual "Monte Las Navas Histórico" BTA - 10209, teniendo ya en la actualidad solicitado autorización del ICARIA, para proceder a la adjudicación por medio de subasta de los aprovechamientos de la caza en ambos estos resultantes, quedándose por unanimidad en cargo a la Comisión de Montes.

Por cuanto se refiere al aprovechamiento de la caza del coto dehesa Royal BTA - II - 737 - estima que en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente de cotos de los concejos, procede adjudicar por medio de su baste dichos aprovechamientos, quedándose por unanimidad encargar a la Comisión de Montes la redacción del oportuno pliego de condiciones.

sin perjuicio de que se ejerza la publicidad ordenada por el reglamento de contratación de las corporaciones locales, estimaendo importante dicha publicidad se procederá a la impresión en periódicos y revistas de anuncios que hagan público la pretensión de este Ayuntamiento de adjudicar los arrendamientos de los objetos de este acuerdo.

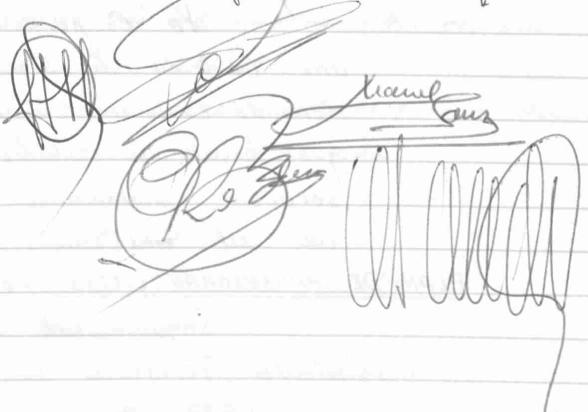
PAVIMENTACION DE LAS EMPEDRALIZACIONES: La Presidencia da cuenta del resultado de la convocatoria realizada por el Honro. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial a esta Presidencia y Secretaría para dar instrucciones de lo que se exige de cumplimiento y justificación de una subvención de 561.356 pesetas de empleo municipal. La Corporación por unanimidad acuerda que se proceda a un estudio detallado de esta cuestión.

Seguidamente y habiendo recibido comunicación de la Oficina Provincial de Fomentos de la Excelentísima Diputación Provincial, después de constatada la presente sesión, relativa a que se comunica a dicha Oficina las necesidades de este Municipio y su valoración en pesetas en todos los órdenes que requieran la ayuda del Estado.

La Corporación ante la posible transcendencia del asunto acuerda por unanimidad celebrar una sesión el día veinticinco de abril a la que se citará a los personas que la Presidencia estimare puedan colaborar con la Corporación en este asunto.

Y los siento otros el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto a las veinticinco horas y treinta minutos de que comienza sesión.




Manuel González
Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 30 de Abril de 1.977.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente:

Don Eugenio Pacheco Díez

Concejales:

D. Primo Redondo Camarero

D. Manuel Sánchez Romero

D. Saturnino Ramírez Chacón

D. Gerardo Rubio Romero

D. Ángel Sánchez Merino

Secretario:

D. Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia Treinta de Abril de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia, y el Secretario leí el acta de la sesión anterior, una vez que por el mismo se declaró abierto el acto, siendo la hora expresada de las veintiuna y treinta minutos, siendo aquella aprobada por unanimidad.

TARIFAS DE AGUAS: El Sr. Presidente informó a la Corporación que los crecientes gastos que ocasiona el servicio de suministro de aguas a los domicilios particulares hace imprescindible una revisión de las tarifas que actualmente se aplican que por otra parte, y debido al transcurso del tiempo han quedado inadecuadas a las circunstancias actuales.

La Corporación por unanimidad acuerda nombrar una Comisión de Sres. Concejales compuesta por los Sres. Redondo Camarero, Sánchez Merino, y Romero Chacón para que hagan un estudio de las condiciones económicas del servicio, proponiendo al Pleno las tarifas que se deducen del mencionado estudio, para su aprobación si procediere.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 1.977 - 78 a 1.979 - 80.

Seguidamente se examina el Plan de Aprovechamientos Forestales para los años agrícolas 1.977 - 78, 1.978 - 79 y 1.979 - 80 y una vez estudiado detenidamente se aprueba por unanimidad en la siguiente forma:

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS:

LOTE NUMERO I. -

APROVECHAMIENTO: Pastos, rastrojera y barbecho.

CABIDA TOTAL: 520 Hectareas aproximadamente.

NATURALEZA DEL PASTOREO: Continuo.

SUPERFICIE APROVECHADA: 520 Hectareas aproximadamente. El Ayuntamiento se reserva el derecho de dos años de labor en sesenta Hectareas a la derecha del Río Benazaire.

VALOR DE LOS PASTOS: CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS ANUALES, DURACION DE LOS APROVECHAMIENTOS: Tres años.

LOTE NUMERO 2

APROVECHAMIENTO: Pastos

CABIDA TOTAL: 540 Hectareas aproximadamente.

NATURALEZA DEL PASTOREO: CONTINUO.

SUPERFICIE APROVECHADA: 540 Hectareas.

VALOR DE LOS PASTOS: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: TRES AÑOS.

LOTE NUMERO 3

APROVECHAMIENTO: Pastos, rastrojera y barbecho.

NATURALEZA DEL PASTOREO: Continuo.

SUPERFICIE APROVECHADA: 510 Hectareas aproximadamente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de labor en TRESCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS por dos años, a la izquierda del Río Benazaire.

VALOR DE LOS PASTOS: CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE NUMERO 4

APROVECHAMIENTO: Pastos, barbecho y rastrojera.

NATURALEZA DEL PASTOREO: Continuo.

CABIDO TOTAL: 500 Hectareas aproximadamente

SUPERFICIE APROVECHADA: 500 Hectareas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de labor durante dos años en DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO HECTAREAS APROXIMADAMENTE.

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS ANUALES

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE NUMERO 5

APROVECHAMIENTO: Pastos, rastrojera y Barbecho.

CABIDA TOTAL: 430 Hectareas.

NATURALEZA DEL PASTOREO: Continuo.

SUPERFICIE APROVECHADA: 430 Hectareas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de labor por dos años en ochenta hectáreas.

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE LOS CHOPOS

APROVECHAMIENTO: Pastos con ganado vacuno.

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: DIEZ MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE ENCINAREJO Y VALLE DEL SORDILLO

APROVECHAMIENTO: Pastos.

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE MAJADAVIEJA

APROVECHAMIENTO: Pastos.

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

APROVECHAMIENTOS APICOLAS

LOTE NUMERO 1

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CINCO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE NUMERO 2

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CINCO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE NUMERO 3

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CUATRO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE NUMERO 4

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CUATRO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE NUMERO 5

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: TRES MIL QUINIENTAS PESETAS.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

Este plan de aprovechamientos puede ser objeto de modificación o mejora a criterio del I.C.O.N.A., así como la adjudicación de otros aprovechamientos que dicho Organismo considere viables y convenientes.

PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA DE LA CAZA

EN LA DEHESA BOYAL. Se da cuenta del expediente relativo a la subasta para contratar los aprovechamientos de caza, en el Coto Privado propiedad de este Ayuntamiento "DEHESA BOYAL". BA - 11. 737.

Vistos el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante subasta los aprovechamientos de la caza en el Coto Privado propiedad de este Ayuntamiento, DEHESA BOYAL.

BA - 11. 737.

SEGUNDO: Que se proceda a la exposición al público de este pliego, continuando después el expediente.

PARQUE INFANTIL: El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación, a pesar de no hallarse incluido en la orden del día, ya que es solo a título informativo y sin que el Ayuntamiento tenga que adoptar acuerdo de momento, de que ha hecho gestiones acerca de la Central Nuclear de Valdecañas, sobre la construcción en este pueblo de un parque infantil, de cuyas gestiones, se encuentra satisfecho, ya que es probable que dicha Central, se encargue de la construcción de dicho parque, o conceda al Ayuntamiento una fuerte subvención para su construcción.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintidós horas y diez que firmo Secretario, certifico.

S. Domínguez





Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el dia diez de Mayo de 1.977. —

Alcalde Presidente

D. Eugenio Pacheco Díez

Concejales.

D. Juan M. Domínguez Torralba.

D. Julio A. Ledesma Pacheco.

D. Manuel Sanz Romero.

D. Saturnino Romero Chacón.

D. Domingo Rayo Gutiérrez.

D. Angel Sanchez Merino.

D. Gerardo Rubio Romero.

D. Primitivo Redondo Camarero.

Secretario.

D. Angel Sanchez Orueta.

En Herrera del Duque, a las veintiuna treinta horas del dia diez de Mayo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.977, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPT.	CONCEPTOS	CONSIGNACION PTS.
I	Personal activo.	5. 831. 061
II	Material y diversos	\$. 489. 016

suma y sigue --

III	Clases Pasivas	187.718
IV	Deuda	554.375
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	750.599
VI	Extraordinarios y de capital	1.028.697
VII	Reintegrables, indeterminadas e imprevistas	78.531
	Total del presupuesto de gastos	10.920.000

PRÉSUPUESTO INGRESOS

I	Impuestos directos	1.261.118
II	Impuestos Indirectos	655.000
III	Tasas y otras ingresos	2.524.290
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.029.129
V	Ingresos patrimoniales	2.802.400
VII	Eventuales e imprevistas	654.063
	Total del presupuesto de ingresos	10.920.000

RESUMEN

Importan los gastos	10.920.000
Importan los ingresos	10.920.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, enmigo el Secretario de que certifico.

S. Domínguez

J. Martínez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno
de este Ayuntamiento el dia 17 de mayo de 1.972.

Senores Asistentes
Alcalde-Presidente
Don Eugenio Pacheco Ríos
Concejales
Don Juan Manuel Domínguez Toralba
Don Gerardo Rubio Moreno
Don Silvio Antonio Ledesma Pacheco
Don Saturnino Romero Chacón
Don Ángel Sánchez Merino
Don Manuel Suárez Romero
Secretario:
Don Ángel Sánchez Añorbe

En la villa de Huérmen del Río se celebro
las veintiuna horas y treinta minutos del
dia diecisiete de mayo de mil novecientos
setenta y siete se reunieron en la Sala de
Actas de este Ayuntamiento los señores concejales
anotados al margen bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Ríos con
el fin de celebrar sesión extraordinaria
y urgente para la que habían sido citados.
Abierta la sesión por la Presidencia, de
su orden, yo el Secretario, leí el acta de
la anterior que fue aprobada por unanimidad.
El Sr. Presidente manifiesta que
habían justificado su ausencia los concejales señores
Raúl Gutiérrez y Roberto Camarena.

ELECCIONES GENERALES: Seguidamente de orden de la Presidencia,
yo el Secretario, leí el escrito del Ilmo Sr. Jefe Provincial
de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales
de seis de mayo actual, que transcribe íntegro del Ilmo
Sr. Director General de Administración Local regulando
la obligación que establece el artículo Treinta y nueve
de las Autoridades Locales de comunicar los lugares
reservados para la colocación gratuita de carteles de
propaganda electoral.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad
acordó aprobar lo siguiente:

RELACION DE LOS LUGARES RESERVADOS PARA LA COLO-
CACION GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA
ELECTORAL.

1 Plaza del Campo Escolar	2.000 m ²
2 Avenida Cruz de los Caídos	5.000 m ²

3. Calle Angel Rodriguez y Barnadas	1.000 m ²
4. Calle Villanueva	500 m ²

ELECCIONES GENERALES = Seguidamente de orden de la Presidencia, yo el Secretario, leí escrito del Ilmo Sr. Delegado Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de ours de mayo actual, que transcribe íntegro del Ilmo Sr. de Administración Local sobre normas electorales en canto se refiere a la celebración de actos públicos de propaganda electoral en locales oficiales mencionando la previa determinación de éstos a los Ayuntamientos.

La Corporación, en su consecuencia, una vez estudiado detalladamente dicho escrito y considerando cubiertas con exceso las necesidades de propaganda electoral acuerda por unanimidad aprobar los siguientes:

RELACION DE LOCALES OFICIALES PARA LA CELEBRACION DE ACTOS PUBLICOS DE PROPAGANDA ELECTORAL.

A) PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO

O ADMINISTRADOS POR ESTE.

1. Plaza de toros	5.000 sin límite
2. Gimnasio Colegio Nacional "Fray Juan de Herrera"	250 Sin Límite
3. El Horro (junto al almacén del trigo)	7.000 Sin Límite
4. Tres Cruces	6.000 Sin Límite

B) PERTENECIENTES A CUALQUIER OTRO

ORGANISMO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA O ADMINISTRADOS POR ESTE.

Ninguno

C) PERTENECIENTES A PERSONAS O EMPRESAS PRIVADAS QUE ACCEDAN A FACILITAR

NOS A LA SUNTA ELECTORAL DE ZONA

PARA ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL. Ninguno

y no siendo ésto el objeto de la convocatoria
por el Sr. Presidente dio por terminada el acto siendo
las diez horas y treinta minutos de que como
Secretario certifico

P.S.

Spoule



Manuel Ruiz

Jed



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el
Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de mayo de
1.977

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Eugenio Pacheco Ríos

Concejales

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Gerardo Rubio Romero

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Don Saturnino Romero Charón

Don Ángel Sánchez Merino

Don Manuel Suárez Romero

Secretario:

Don Ángel Sánchez Merino

En la villa de Herrera del Duque siendo
las veintidós horas treinta minutos del día
diciembre de mayo de mil novecientos setenta
y siete se reunieron en la Sala de Actos
de este Ayuntamiento los señores concejales
anotados al margen bajo la presidencia
del señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Ríos
con el fin de celebrar sesión extraordinaria
para lo que habían sido citados. Abierta la
sesión por la presidencia, de su orden, y el
secretario, ley el acta de la anterior que quedó
aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente
manifestó que habían justificado su ausencia los con-
cejales señores Raúl Gutiérrez y Redondo Camerero.

REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS = La Corporación estudia el
dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre se-
ñalamientos de complementos de melé a los jueces

de esta Corporación, en aplicación de los normas contenidas en el Decreto-Ley 7/1973 de 27 de Julio, Decreto 2.056/1.973 de 17 de Agosto órdenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre, 26 y 27 de diciembre, Resolución de la Dirección General de Administración Local de 28 de diciembre de 1.973, Real Decreto 458/1.977 de 26 de marzo y orden de 8 de febrero de 1.977 y por unanimidad de los miembros que la componen asistentes a esta sesión, adoptó los siguientes acuerdos.

I.- SOBRE CLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO = A la vista de la certificación que se acompaña como anexo uno, expedido por el Sr. Secretario, sobre la población de este Municipio, conforme al Padrón de 1.975 aprobado por la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en esta Provincia, que determinan una población de 4.298 habitantes, esta Corporación queda clasificada en clase octava a tenor del artículo 2º de la orden de 23 de octubre de 1.973 a efectos de aplicación del Regímen de retenciones complementarias a sus funcionarios.

II.- COMPLEMENTO DE DESTINO POR ESPECIAL RESPONSABILIDAD =

2.1) VALOR DEL PUNTO = Se concuerda con lo previsto en la norma 4º de los órdenes de 27 de diciembre de 1.973 y 21 de enero de 1.977 y dentro de los límites que corresponden a esta Corporación sin necesidad de autorización especial de la Dirección General de Administración Local, se propone señalar como valor del punto la suma de 3.050 pesetas para determinar la cuantía del complemento en cada caso.

2.2) PUESTOS DE TRABAJO CON COMPLEMENTO DE DESTINO POR ESPECIAL RESPONSABILIDAD = Se propone ser aplicada este complemento a los puestos señalados en la Norma 2º-2 de la mencionada orden de 27 de diciembre de 1.977, que siguen expresamente en la siguiente plantilla de la Corporación, según relación an-

tipicada que se acompañan como ANEXO dos en las cantías que para cada uno se indican, calculadas conforme a la norma 3^{er} de la precitada orden, en función al número de puntos asignados a cada nivel, de conformidad con los anexos 1 y 2 contenidos en la indicada disposición.

Nº Plantilla	Plazas	Apellidos y Nombres	Clave	Nivel	Punto	Mensual	Anual
CUERPOS NACIONALES							
1	Secretario Interv. Sánchez A.	122	14	1.8	5.490	65.880	
ADMINISTRATIVOS							
5	Auxiliar Adm. Gral						
	Clause 17	Bentor F.	220	2	0.2	610	7.320
AUXILIARES POLICIA MUNICIPAL							
7	Gbo Guardia Urbana Vacante	426	3	0.3	915	10.980	
8	Guardia rural	Sixto L.	427	3	0.3	915	10.980
9	Fatátero electricista	Torres S.	470	3	0.3	915	10.980

2.3) COMPLEMENTO DE DESTINO POR PARTICULAR PREPARACION TECNICA: En tanto no se dicten normas sobre formación de plantillas orgánicas, conforme a lo pactado anteriormente a esta Corporación de acuerdo a las reglas contenidas en la norma 6^{ta} de la propia orden de 27 de diciembre de 1.973 no se proponen calificar a efectos de complemento de destino por particular preparación técnica a ningún puesto de trabajo.

III.-COMPLEMENTO DEDICACION ESPECIAL

3.1) DEDICACION EXCLUSIVA.- Previo análisis, calificación de los puestos de trabajo de esta Corporación no procede proponer el reconocimiento de este complemento a ningún puesto de trabajo ya que no existen circunstancias que lo justifiquen.

3.2) PROLONGACION DE JORNADA.- Mientras no se

formulan los planteles orgánicos y se señala en los nomes los puestos de trabajo que precisan prolongación de la Norma 11 de la ley emitida orden de 27 de diciembre de 1973 y siempre determinado por las circunstancias que concurren en cada puesto de trabajo de esta corporación, resulta conveniente proponer la asignación de este complemento a:

Nº Dénominación de la plaza y puesto	Apellidos y Nombres	Razones que justifican la asignación	Gra- diente	Nº Hora	Valor Hora	Mensual	Anual
1 Secret.-Interv.	Sánchez A.	pme. Interv.	3.6	202	147	2.940	35.280
2 Auxil. Administ.	López F.	pme. Deposit.	1.7	50	69	3.650	43.800
3 Auxil. Administ.	García H.	pme. propias	1.7	30	69	3.650	24.840
4 Gato Guardiante		pme. propias	1.4	50	63	3.150	37.800
5 Guard. urbano	Robles C.	pme. propias	1.4	50	57	2.850	34.200
6 Guard. urbano		pme. propias	1.4	11	57	627	7.524
7 Guard. urbano		pme. propias	1.4	11	57	627	7.524
8 Guard. urbano		pme. propias	1.4	11	57	627	7.524
9 Guardia rural	Ledezma S.	pme. propias	1.4	50	63	3.150	37.800
13 Elect. de la Fatra.	Serrano T.	pme. propias	1.4	50	63	3.150	37.800
14 Dónde - jard.	Martínez F.	pme. propias	1.2	30	57	1.590	19.080

No será aplicable a este complemento en tanto se regrese a los puestos Interventores de la Secretaría el incremento del 0'70 por ciento del complemento de destino.

3.3) HORAS EXTRAORDINARIAS - De acuerdo con lo previsto en la norma 8º de la Orden de 27 de diciembre de 1973 cuando los funcionarios del servicio lo exijan a propuesta de los Jefes de servicio y por conducto del Sr. Secretario, el Sr. Presidente de la Corporación podrá disponer la realización de horas extraordinarias, en forma no habitual por los funcionarios afectados, hasta un límite máximo de cincuenta horas mensuales por un mismo funcionario.

Se establece la posible asignación de este comple-

mento en un máximo de cuarenta horas (más horas) no habituales o realizar por un mismo proveedor normalmente, previa autorización, en su caso, de la Dirección General de Administración Local por existir razones que justifiquen prestación de servicios en horario superior a la jornada mínima señalada.

3.4) VALORACION NORMAL DE LA HORA EXTRAORDINARIA: Siguiendo a la norma 9º de la ya indicada orden de 27 de diciembre de 1.975 y estando clasificada esta Corporación en clase octava el modelo aplicable será de cuarenta y una pesetas hora que multiplicado por el coeficiente aplicado a la plaza, determina la cuantía de la hora extraordinaria, base para la asignación del complemento de Deducción Especial, en cualquiera de sus modalidades.

Igualmente para las horas prestadas en horario nocturno entre las veintidós y las veinte horas, se establece un incremento del cuarenta por ciento en la valoración de la hora obtenida en arreglo a las normas anteriores.

Cuando las horas se realizan en el mismo puesto de trabajo y este trávese señalado complemento de destino, la cuantía de cada hora incrementaría en la jornada prevista en la norma 10º de la referida orden Ministerial.

IV.- INCENTIVOS =

4.1) INCENTIVO DE CARÁCTER TRASITORIO: En tanto no se fijen los índices módulos o baremos que regulen el establecimiento de incentivos de corporatividad en la norma 14 de la ya repetida orden ministerial de referencia y con base a la clase octava asignada a esta Corporación, se establece la cesión de un incentivo de productividad de carácter general y

transitorio, para todos los pensionarios, cuya cuantía será la que resulte de aplicar al sueldo inicial (mínimo base por el colectivo multiplicador en módulo del 0'45 anual y cinco céntimos).

Dicho complemento se señalará de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º apartado C) de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1972.

V.- COMPLEMENTO FAMILIAR = Atendiendo a lo establecido en las normas 15, 16 y 17 de la propia Orden Ministerial los complementos familiares a percibir por los pensionarios de esta Corporación consistirán en:

A) Ayuda Familiar

B) Complemento familiar especial a favor de hijos minusválidos.

Para señalar la cuantía de este complemento a cada pensionario con base a los impuestos de jubilación que dan derecho al mismo, se aplicarán las normas que regulan su concesión para los pensionarios civiles del Estado a que se regiere la mencionada orden de 27 de diciembre de 1972.

VI.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS = El artículo 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973 desarrollada por la Norma 18 de la orden de 27 de diciembre del mismo año autoriza la concesión de gratificaciones por servicios especiales a los pensionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus servicios por la personalidad o riesgo de determinados servicios y en general para premiar cuantos supongan méritos relevantes o redunden en una mayor eficacia administrativa.

En virtud de los análisis y estudios pertinentes no se establece la concesión de este complemento a ningún puesto de trabajo.

VII.- COMPLEMENTO PERSONAL = El artículo 7º del

Decreto 2056/1.977 de 17 de Agosto en su número 4 establece este complemento y resultando que al no existir ningún funcionario de este Ayuntamiento en las circunstancias exigidas no procede la concesión de este complemento personal.

VIII.- COMPLEMENTO ESPECIAL POR RETRIBUCIÓN INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

El artículo 4º del Decreto 2.463/1.974 de 9 de agosto desarrollado por la Orden de 15 de Enero de 1.975 dispone que la retribución total de los funcionarios locales que realizan jornada normal excluidos turnos y complementos familiares no podrá ser inferior mensualmente en ningún caso a la del salario mínimo interprofesional.

La cuantía mensual del salario mínimo interprofesional se determinará con arreglo al Decreto 797/1.974 de 29 de Marzo. Se establece este complemento para los funcionarios afectados según las fórmulas del salario mínimo.

IX.- VISADO DE LOS ACUERDOS.- Estos acuerdos serán comunicados por medio de certificación al Ilmo Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la Provincia a los efectos de la Orden del 9 de Febrero de 1.977.

X.- Una vez obtenido el visado favorable de los acuerdos contenidos en el expediente se satisfarán estos complementos a los respectivos funcionarios perteneciendo para ello las liquidaciones correspondientes.

RECIBOS PENDIENTES.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los recibos pendientes de otros existentes en el Ayuntamiento acordándose por unanimidad proceder a su pago.

CESSION TERRENOS CAMPO AVIACION.- Por la Presidencia se da cuenta de solicitud de Aero-Club de Dadios de un tramo de terreno para instalar una pista

de alumbrado.

La Corporación por unanimidad acuerda en principio, ceder el uso del terreno necesario, para dicha instalación quedando pendiente la extensión y el lugar, a los informes de dicho Aero-Club.

RASTRO SERA DE HESA DOYAL.- La Presidencia manifiesta, que consideraba llegado el momento de concretar la tramitación del expediente para la adjudicación por medio de subasta de los aprovechamientos de la rastrojera del Lote número cinco de la Dehesa Doyal, para lo que había encargando y está formando el correspondiente pliego de condiciones a la Junta de Montes de este Ayuntamiento, que puso sobre la Mesa y que leído a los señores concejales:

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO = proceder, por medio de subasta, a la adjudicación de los aprovechamientos de la rastrojera del Lote número cinco de la Dehesa Doyal de este Ayuntamiento,

SEGUNDO = Visto el pliego de condiciones económicas-administrativas, que han de regir la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de la rastrojera del Lote número cinco de la Dehesa Doyal, aprobarlo tal como se encuentra redactado, exponiéndole al público por ocho días hábiles, su publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cumpliendo los demás trámites, hasta llegar a la adjudicación definitiva.

Y no siendo ésto el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas veintiocho y cinco minutos de la noche secretaria adjunta.

The image shows four handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the Council who signed the resolution. The signatures are somewhat stylized and overlapping, making individual names difficult to decipher precisely. They appear to be placed at the bottom right of the document area.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión correspondiente al día veintiún de mayo del año actual, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 30 de mayo de 1.977

. Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 8 de junio de 1.977.

Senores Alcaldes.

Alcalde-Presidente:
Dn Eugenio Pacheco Díez
Concejales:

Dn Juan Manuel Domínguez Torrelba
Dn Díos Antonio Ledesma Pacheco
Dn Fernando Felisa Rojas
Dn Ángel Sánchez Merino
Dn Manuel Suárez Rojas
Dn Saturnino Rojas Chacón

Secretario:
Dn Ángel Sánchez Monda

En la villa de Herrera del Duque siendo las doce horas del día ocho de junio de mil novecientos setenta y siete se reunieron en este Ayuntamiento los señores concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que había sido citados.

Abierta la sesión por la Presidencia, de m orden y el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que habían justificado su ausencia los señores Redondo Canavas, Chacón y Chacón y Rayo Gutiérrez.

COTOS DE Caza = El Sr. Presidente informa a la Corporación que a requerimiento de los miembros (que la corporación) de las cooperativas que tienen bodegas en los Navares concretamente en los terrenos adyacentes de casa mayor en los números de matrícula BA-10209 y DA-11754 Sds Gordo ha visitado en visita del Sr. Presidente Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Torrelba y varios componentes de dichas cooperativas los

siembra existentes en dichos cotos, habiéndose observado la existencia de unos datos que aproximadamente pueden calcularse en mas quinientos mil pesetas todos ellos producidos por la casa mayor tanto de estos cotos como de los colindantes. Como quería que de estos datos una parte de responsabilidad al mero corresponde al Ayuntamiento como titular de los mismos, y siendo previsible que se incrementen en su cantidad hasta tanto la cosecha sea recogida es de todo punto perjudicial para el Ayuntamiento mantener los mencionados cotos ya que los ingresos que nos aprovechamientos pudieran producirles serán menores que los gastos que supondrán el pago de las indemnizaciones de dichos datos. En su consecuencia la Diputación por unanimidad acuerda:

PRIMERO = Solicitar de SCONA que los cotos mencionados sean dados de baja como de casa mayor y quedar exclusivamente limitados a la casa menor,

SEGUNDO = Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que solicite del Servicio Provincial de Caza la modificación acordada en los cotos mencionados así como para que forme los documentos sea necesario y realice las gestiones precisas examinadas a este fin.

Noiendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las cabales horas de que como Secretario artístico

RJ S. Domínguez
J. Gómez

M. Martínez
M. Martínez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por
el Pleno de este Ayuntamiento el día 13 de Junio de 1977

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Ríos

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Domingo Rayo Gutiérrez

Don Ángel Sánchez Merino

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Don Francisco Redondo Camarero

Don Manuel Sáez Rivero

Don Saturnino Rivero Chacón

Don Gerardo Rubio Rivero

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Manda

En la villa de Herrera del Duque
siendo las veintiuna horas treinta mi-
nutos del día diez de junio de mil
novecientos setenta y siete se reunieron
en la Sala de Actos de este Ayuntamiento
los señores concejales citados al mayor
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don
Eugenio Pacheco Ríos, con el fin de cele-
brar sesión extraordinaria para la que
había sido citados.

Siendo la hora expresada de las vein-
tiuna treinta, de orden de la Presiden-
cia, yo el Secretario, leí el acta de
la sesión anterior que quedó aprobada
por unanimidad. Acto seguido el Sr.

Alcalde justificó la ausencia del concejal D. Francisco
Chacón Chacón.

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de ex-
pediente instruido al amparo del Decreto 3524/1974 de
veinte de diciembre por el que se regula la reali-
zación de obras en régimen de acción comunitaria
en el que se dan todos los argumentos que dicha dis-
posición contiene, por lo que estima procede que por
el Ayuntamiento se solicite de la Comisión Provincial
de Servicios Técnicos de Badajoz la cesión de una
subvención por importe de quinientos sesenta y un
mil trescientas cincuenta y seis pesetas equivalentes
al cincuenta por ciento del importe del presupuesto
total de las obras a realizar.

El expediente que se somete al Ayuntamiento, que
que informa el señor Alcalde consiste a abonar una
parte de las obras a realizar enviándose en gastos

proximas presupuestos del resto de las obras a ejecutar hasta cubrir el importe de la subvención que se solicita más el cincuenta por ciento de la misma.

En consecuencia una vez disuelto por la Diputación el catálogo de este expediente acuerda por unanimidad:

PRIMERO - Aprobar el presupuesto de las obras de explotación y pavimentación de la calle prolongación Héroes de Delchite por un importe total de trescientos setenta mil novecientas cincuenta pesetas con cargo al cincuenta por ciento restante a cargo a los vecinos de mencionada calle.

SEGUNDO - Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Dadijor la cesión de una subvención por importe de quinientos sesenta y una mil trescientos cincuenta y seis pesetas como cincuenta por ciento de las obras que en la calle prolongación Héroes de Delchite se van a realizar y las que además se efectúen a otras vías públicas de las que se enviará el correspondiente presupuesto y proyecto.

TERCERO - Prometerse a realizar o que se realicen las obras mencionadas según dispense el Decreto 3524/1.974 de veinte de diciembre, y

CUARTO - Autorizar al señor Alcalde para que adopte las resoluciones razonablemente examinadas a la consecución de los fines expresados firmando cuanto documento sea necesario y ordenando los pagos pertinentes.

Y no siendo ésto el objeto de la convocatoria por el señor Presidente se levantó el acto siendo las veintidós horas de que como Secretario certifico

34

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno
de este Ayuntamiento el día 20 de Junio de 1.977

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Ríos

CONCEJALES

Doña Manuel Domínguez Torralba

Doña Domingo Raya Gutiérrez

Doña Silvia Antonio Ledesma Pacheco

Doña Ángel Sánchez Merino

Doña Primitivo Redondo Camanero

Doña Manuel Saz Rivero

Doña Saturnino Rivero Chacón

Doña Gerardo Rubio Romero

SECRETARIO

Doña Ángel Sánchez Mendoza

En la villa de Horcajo del Río que son
de las veintiuna horas treinta minutos del
día veinte de junio de mil novecientos
setenta y ocho se reunieron en la Sala
de Actos de este Ayuntamiento, los se-
ñores concejales anotados al margen bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Do-
n Eugenio Pacheco Ríos, con el fin de
celebrar sesión extraordinaria para la
que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las vein-
tiuna y treinta de orden de la Presiden-
cia, yo el Secretario, leí el acta de la
sesión anterior que fue aprobada por
unánimidad.

COMISIÓN DE FESTEJOS = El Sr. Presidente que ante la proximi-
dad de los festejos locales de agosto es necesario, la or-
ganización y programación de los mismos. La Cope-
ración una vez disertado sucesivamente el asunto
acuerda por unanimidad autorizar a la Comisión
de Festejos para que proceda a dicha programación
y organización solicitando la colaboración de aque-
llas personas que pudiere serle útil a estos fines.

SUBVENCIÓN CAMINO DE CONSOLACION = El Sr. Presidente
di cuenta de que como consecuencias de la solicitud
formulada por este Ayuntamiento, le ha sido ace-
dida por la Dirección General de Empleo y Promoción
Social una subvención para obras de empleo comuni-
tario por un importe de UN MILLON QUINIENTAS
MIL PESETAS para invertirlas en obras de reparación
del Camino de Consolacion, habiendo considerado ya
los trabajos a cargo a dicha subvención.

TARIFA SERVICIO SUMINISTRO AGUAS A DOMICILIO -

Visto el expediente sobre modificación del artículo cuarto de la ordenanza para la ejecución de derechos y tasas por el suministro de aguas potables a domicilios particulares, en vigor actualmente, en este Ayuntamiento, y estimando necesario y conveniente la modificación de la tarifa actual comprendida por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Modificar artículo 4º de la ordenanza para la ejecución de derechos y tasas por el suministro de aguas potables a domicilios particulares, en vigor actualmente, en este Ayuntamiento, y estimando necesario y conveniente la modificación de la tarifa actual comprendida por) que quedará redactada en la siguiente forma:

ARTICULO CUARTO = Las cuotas se liquidarán conforme a la siguiente tarifa.

TARIFA

Al trimestre un mínimo de 9 m ³	120 pts
De 10 a 15 m ³ a	15 pts m ³
De 16 a 30 m ³ a	18 pts m ³
De 31 a 50 m ³ a	25 pts m ³
De 51 a 75 m ³ a	30 pts m ³
Desde 76 m ³ a	35 pts m ³

Los derechos de an goede a la red general asistirán en DOS MIL PESETAS.

SEGUNDO: Que se prorrogue el término de este expediente.

CRUZ ROJA: Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que por la Delegación Local de la Cruz Roja se ha solicitado la cesión de uso de un tramo de terreno al sitio "Cerroillo" de una extensión superficial de veinticinco metros cuadrados para instalación de un puesto de socorro en carretera. La Corporación, teniendo en cuenta el gran beneficio de esta institución, acuerda por unanimidad.

PRIMERO: Ceder a la Gres Roja el uso de un
trozo de terreno de propiedad municipal al sitio
"El Carrillo" de una extensión superficial de 26m²
con el exclusivo fin de instalar un puesto de so-
corro en carreteras sin que esta cesión prejuzgue
derecho a favor de la Gres Roja.

SOBRANTE DE LA VÍA PÚBLICA = Por el vecino de Pelache
D. Francisco Serrano Gómez se solicita de este
Ayuntamiento se le venda un trozo de terreno re-
sultante de la alineación de jardines en la calle
Carretera del Pantano, que por si solo, no tiene
aplicación alguna y que linda con una casa de su
propiedad. La Corporación por unanimidad acuerde
aconsejar a la Comisión de obras ingenieras sobre
el particular a fin de acordar lo procedente.

ABASTECIMIENTO DE AGUA A VARIOS DOMICILIADOS EN
SANTA MARÍA DE LA CABEZA = Se examinarán peticiones del
suministro de agua potable a varios vecinos de la
calle Santa María de la Cabeza acordándose por una
unanimidad autorizar el enganche encendido al
Sr. Alcalde-Presidente la dirección y organización de
los trabajos.

OTRA = Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde que en
recientes conversaciones mantenidas en ICONA sobre los
atos de casa de este Ayuntamiento en relación
con los daños causados por dicha casa, ha sido
ignorado que no se evita la responsabilidad del
mismo dando de baja el ato de casa mayor y de-
jándole solo de casa menor, uno que hay que su-
primir totalmente dichos atos. Ante esto se sostiene
en vivo obvio por la Corporación ante la idea
de que sea la soberanía más conveniente ya
que dar de baja los atos impone dejar libre la
casa que sería destruida en poco tiempo y darse
de percibir importantes cantidades por ese concepto,

y mantenerlos exponerse a que las indemnizaciones por daños sea superiores a lo percibido por el arrendamiento de dicha casa. Ante esta duda la Corporación acuerda dejar pendiente el asunto hasta tanto obtener una información más completa, y una reflexión más ejercida, pensando la opinión de las personas interesadas en el asunto.

VIVIENDAS PROTEGIDAS = Seguidamente se da lectura de escrito n.º 3698 de 16 de Junio de la Delegación Provincial de la Vivienda por el que se solicita de este Ayuntamiento la cesión de terrenos para la construcción de viviendas sociales. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la medición y delimitación de los terrenos, fijando de acuerdo con la Delegación de la vivienda el lugar más idóneo y conveniente dando después cuenta a la Corporación.

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL = Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente expone las necesidades insuperables que tiene la Escuela de Formación Profesional de nuestro pueblo que se encuentra en periodo de establecimiento lo que origina una serie de gastos a que el Estado agobiado por sus muchas cargas no presta hacer parte, y como el bien social, económico, educativo y de todo orden que este Centro significa no solo para el municipio sino para toda la Gobernación debe mantenerse por todos los medios posibles y siendo los Ayuntamientos los legítimos representantes de la población y los responsables al menos moralmente de gestionar, impulsar y conservar eficazmente todo clase de servicios y sobre todos aquellos que como este inciden en la capacitación de los jóvenes para desempeñar un trabajo realizado y digno que indudablemente reputaría en el bienestar de ellos mismos y de la población en general esté en necesario conceder una

88

subvención con carácter de gratificación para gastos
de primer establecimiento y consolidación de su pro-
fesionalamiento a la Escuela de Formación Profesional
de este municipio de CIENTO TREINTA Y CINCO
MIL PESETAS ANUALES hasta tanto el Estado asuma
todas las necesidades de dicho centro.

El Secretario que suscribe informa que es necesario
obtener del Exmo Sr. Ministro de la Gobernación
una autorización para conceder subvención a este organismo
según prescribe el artículo 19 de la ley
48166 de 23 de julio.

Deliberados solemnemente el asunto por la Co-
misión, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Conceder una subvención de CIENTO
TREINTA Y CINCO MIL PESETAS anuales hasta
tanto por el estado se dote a la Escuela de For-
mación Profesional de este villa de recursos sufi-
cientes para su normal funcionamiento.

SEGUNDO: Elevar solicitud al Exmo Sr. Ministro
de la Gobernación acompañada de certificación
de este acuerdo para, si lo estima conveniente,
le peste una autorización, y

TERCERO: Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-
Presidente para que suscriba y tramite los do-
cumentos sean necesarios para la consecución del
fin de este acuerdo.

Igualmente certifica que a esta sesión asistieron
ocho miembros de la mesa de derecho y ocho de
los que de hecho integran la corporación.

Y no siendo ésto el objeto de la convocatoria
por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto
siendo la hora expresada de las veintitrés horas, trein-
ta minutos, de que como Secretario certifico.

Manuel Lanz Sánchez

Domingo Pérez

ts
jue
al
co
una
esa
-
organ
órgo
tr
for
i-
tto
-
1
or
e
-
to
in-

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 1.977

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Dominguez Torralba

Don Domingo Rayo Cebrián

Don Gerardo Rubio Ramero

Don Manuel Sáez Ramero

Don Primitivo Redondo Gómez

Don Ángel Sánchez Merino

Don Lázaro Antonio Ledesma Pacheco

Don Saturnino Ramero Chacón

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Merino

En la villa de Herrera del Duque
siendo las veintiuna horas y treinta
minutos del día veintiocho de Junio
de mil novecientos setenta y siete, se
reunieron en la Sala de Actos de este
Ayuntamiento los señores concejales
anotados al margen, bajo la Preside-
ncia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco
Díez, con el fin de celebrar sesión
ordinaria para la que habían sido
citados.

Siendo la hora expresada de las vein-
tiuna hora y treinta minutos, y el
Secretario, de orden de la Presidencia le-
yo el acta de la sesión anterior que fué aprobado por
unanimidad.

SUSTITUCION DE MATERIAL EN SERVICIO DE AUTO-TAXI

Seguidamente se examina la petición del vecino
de esta villa DON JUAN ROMERO DÍAZ-JORGE, tri-
butor de la licencia de auto-turismo, servicios pres-
tados dentro o fuera del casco urbano en conductor
y sin taxímetro número seis y que venía pres-
tándolo con el vehículo SEAT 1.500 de 11 C.V. cinco
plazas, matrícula M-813.653, para que se le conceda
autorización para sustituir dicho vehículo por el
adquirido recientemente marca SEAT 124 de cinco
plazas, matrícula BA-6992-D. La Corporación, por ma-
nunimidad, acuerda concederle el permiso solicitado de
sustitución del vehículo SEAT 1500 por el SEAT 124
descritos, en el servicio mencionado.

Y no siendo ésto el objeto de la convocatoria
por el Sr. Presidente se dio por terminada

el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos de que como secretario, certifico.

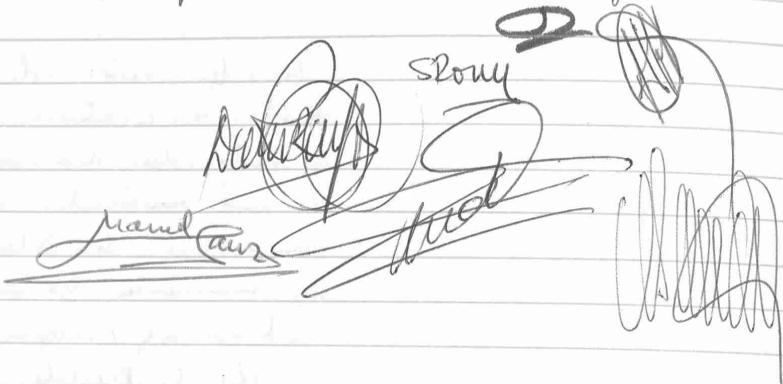
EP

Stony

Saturnino Roero Chacón

Manuel Cruz

Alvaro



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día ocho de julio de 1977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Engenio Padilla Ríos

CONCEJALES

Don Domingo Rojo Gutiérrez

Don Ángel Sánchez Merino

Don Saturnino Roero Chacón

Don Lázaro Antonio Ledesma Robles

Don Gerardo Rubio Roero

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Merino

En Herrera del Duque, siendo las doce horas del día ocho de julio de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales, anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Engenio Padilla Ríos, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que había sido citados.

De orden de la Presidencia yo el Secretario leí el acta de la sesión

anterior que fue aprobado por unanimidad. El Sr. Presidente manejista que han justificado su ausencia los tres concejales que no asistieron al acto.

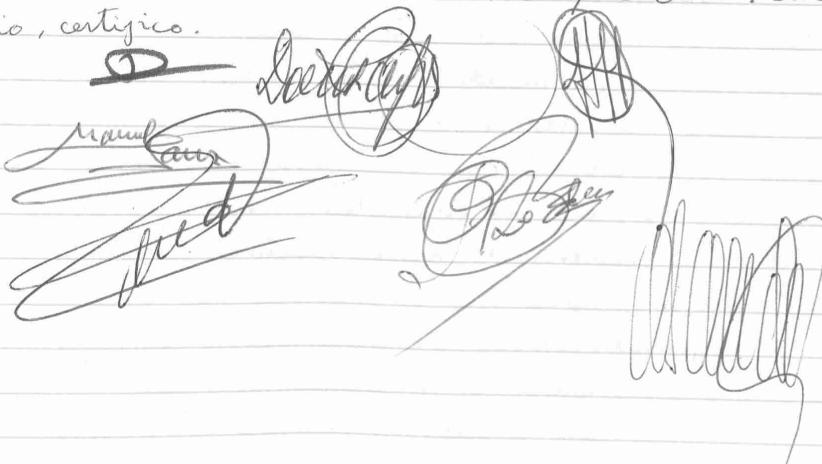
COTOS DE CAZA = El Sr. Presidente manejista que como consecuencias del acuerdo adoptado en la sesión del día veinte de Junio sobre los cotos de caza LAS NAVAS BA-10.209 y SOTO FORDO BA-11.754, ha mandado contactos a todos los personas interesadas y de estos contactos y consultas y otra serie de gestiones

realizados, ha sacado la conclusión de que lo más conveniente en los momentos actuales, es que por el Ayuntamiento se proceda a dar de baja total a los mencionados cotos, dejando libre dichos terrenos de casa. El Ayuntamiento Pleno tiene mantener cabogno sobre el asunto, acuerde por unanimidad:

PRIMERO: Dar de baja total a los cotos de casa LAS NAVAS, matrícula DA-10209 y SOTOFORDO matrícula BA-11.754, dejando dichas juncas como terrenos libres a efectos de la casa.

SEGUNDO: Que se comunica al ICONA a los efectos de que sea dado de baja dichos cotos.

Y no siendo ésto el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las cuatro horas de que como, Secretario, certifico.



The image shows several handwritten signatures and initials in black ink on a sheet of lined paper. At the top left is a large initial 'D'. To its right are two circular signatures, one appearing to read 'Soto' and the other 'García'. Below these are two more signatures: one that looks like 'Manuel' and another that appears to be 'Juan'. Further down, there are two more signatures, one that looks like 'Julián' and another that appears to be 'García'. To the right of these is a large, stylized signature that looks like 'García'.

Nota de la sesión extraordinaria celebrada el dia
15 de Julio de 1972

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Bier

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Primitivo Redondo Cameros

Don Manuel Sánchez Romero

Don Gerardo Rubio Romero

Don Ángel Sánchez Merino

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Merino.

En Hervás del Río, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día quince de julio de mil novecientos setenta y siete, el señor Presidente abrió el acto, que comenzó con la lectura del acta de la sesión anterior que quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que han justificado su ausencia los señores concejales que no asistieron a este acto.

INFORME GENERAL DE LA ALCALDIA - El Sr. Alcalde hace una detallada y concisa exposición de la gestión de la Alcaldía y del Ayuntamiento, desde que dicha Autoridad tomó posesión del cargo que hoy ostenta enumerando las obras llevadas a cabo así como las gestiones que en definitiva han representado un avance en el nivel de vida, en todos los órdenes de este municipio.

SUDVENCIOS CAMINO CONSOLACION - Seguidamente se regresa la Alcaldía comentando a la inversión de un millón quinientos mil pesos concedidos por el Ministerio de la Gobernación para reparación del Camino de Consolación, dando lectura de los partidos que comprende dicha arteria y advirtiendo al público asistente al acto que podían, si en era su deseo, examinar los justificantes de los pagos efectuados, que se encuentran en el Ayuntamiento o disponerán de toda persona interesada en su examen.

CUENTAS AL TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE - Seguidamente y siguiendo un trámite

tradicional del Sr. Alcalde, da lectura del movimiento de padres municipales durante el mes de junio e igualmente invita a los asistentes que lo deseen para examinarlas detenidamente.

PALACIO DE JUSTICIA: A continuación la Presidencia da cuenta del estado en que se encuentra la ocupación del Palacio de Justicia por los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Corencal, hallándose pendiente dicha ocupación de la realización de las obras de acondicionamiento de las que se ha hecho cargo el Ministerio de Justicia.

INDEMNIZACIONES EMDALSE PANTANO GARCIA DE SOLA-

El Sr. Presidente da cuenta de que como prueba de las muchas gestiones realizadas se ha conseguido por fin hacer efectivo el importe de las indemnizaciones correspondientes a la ocupación de terrenos propiedad del Municipio, como consecuencias de la elevación de la cota del Embalse de Cijara. Como quiera que sobre algunos de estos terrenos existen derechos de labor cada tres años a favor de personas particulares el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, compartir la indemnización con dichos propietarios al cincuenta por ciento, respetando el porcentaje señalado para la indemnización de los terrenos en la ocupación de los mismos para la construcción del Embalse.

COTOS DE CAZA: Nuevamente se pone sobre la Mesa el difícil problema de decidir sobre la impresión o continución de los Cotos de Caza en la Dehesa de Las Novas, con la alternativa de seguir siendo responsable el Ayuntamiento de los daños por dicha caza producidos o eliminar dicha responsabilidad suprimiendo los mencionados cotos. La Corporación tiene un amplio conocimiento en el que a veces se recibe la opinión de algunas personas que entre el público se encontraban,

se acordó por unanimidad mantener los acuerdos anteriores de este Ayuntamiento dando de baja total ambas cotas de casa de la Dehesa de las Navas.

VENTA SOBRANTES VÍA PÚBLICA: Seguidamente se examinaron peticiones de los vecinos de Pebache Don Francisco Serrano Gómez, Don Tomás Roncero Gómez y Don Moisés Mijares Calderón de que se les vendan por el Ayuntamiento sendos trozos de terreno colindantes con juncos de su propiedad y resultante de la alienación de jachadas llevadas a cabo en las calles Carretera, José Antonio, Primo de Rivera y Vega respectivamente.

La Corporación acuerda por unanimidad vender dichos trozos de terreno y designar para la medida y tasación a los peritos, Don Tomás Serrano Gallego, portavoz de este Ayuntamiento y a Don Indio Parralero, maestro albañil de Pebache.

BIBLIOTECA: Por el Sr. Presidente se da lectura de circular del Instituto de Estudios de Admón Local sobre creación de bibliotecas y estimándose interesante y altamente beneficiosa para el Municipio, se acuerda por unanimidad gestionar la construcción de una biblioteca.

PLIEGO DE CONDICIONES DEHESA BOYAL: Dada lectura del pliego de condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión Permanente sobre arrendamiento de los aprovechamientos de la Dehesa Boyal se acordó prestarle su aprobación y que se prosiguen las demás diligencias del expediente.

CUENTAS MUNICIPALES 1976: Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1976 una vez ampliados los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de

Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, los deliberan la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter provisional.

CUENTAS MUNICIPALES 1976 = Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1976 una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, los deliberan la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

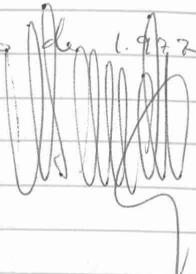
Y no siendo ésto el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintiesas horas treinta minutos de que como Secretario certifico.

The image shows three handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the municipal government who approved the financial report. The signatures are fluid and cursive, with some stylized initials. They are positioned at the bottom of the page, overlapping the concluding statement about the resolution being certified.

Diligencia: para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia veintiseis de julio del año actual, no se pudo celebrar por ausencia del señor presidente

Herrera del Duque 26 de julio de 1.977





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 7 de Agosto de 1.977

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCESALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gerardo Rubio Romero

Don Ángel Sánchez Merino

Don Manuel Sáez Romero

Don Silio Matías Ledesma Pacheco

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Mendoza

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en esta casa Consistorial, los señores concejales asistidos al meroz bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, asistidos de mi el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El Sr. Presidente manifiesta que había justificado su ausencia el concejal Sr. Redonda Gómez, y a continuación de su orden, go el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que pô aprobada por unanimidad.

PAGO ODRERO - Gració el Pleno por exposición de su Presidente de la angustiosa situación de mas de un centenar de obreros de este pueblo que en días pasados se dirigieron a esta Alcaldía personalmente, audiendo a las Oficinas Municipales para pedir se gestionase la posibilidad de un empleo durante

el mes de Agosto y parte de septiembre ya que llevan algunos de ellos más de un mes en jaro restando oírse sea el paro mínimo para atender a sus primeras necesidades.

Por ello trae a esta sesión, con carácter de urgencia, pide a la Dirección General de Empleo una ayuda o subvención de UN MILLON NOVECIENTAS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS para la realización de las obras:

1.- Pavimentación y acerado, saneamiento y distribución de aguas potables con aportación de materiales por parte del Ayuntamiento y vecinos de la calle Morro, objeto de la obra.

2.- Pavimentación de la calle General Aranda con aportación de materiales por parte del Ayuntamiento y vecinos, y

3.- arreglo del Camino Vecinal de los Valles de acceso a juncas nárticas de propiedad comunal de los vecinos y remisor de T.V.E.

El Ayuntamiento por unanimidad, se adhiere a las gestiones realizadas por la Alcaldía, aprobando en su integridad la petición formulada de materiales por parte de la Corporación y que con la mayor urgencia sea elevado a la Superioridad, restituyendo la situación angustiosa de los obreros de este pueblo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminada la sesión siendo las veintidós horas de que como Secretario certifico.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el
día 16 de Agosto de 1977.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díaz

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Toralba

Don Saturnino Barreiro Chacón

Don Gerardo Rubio Rojas

Don Ángel Sánchez Merino

Don Manuel Sáez Rojas

Don Silvio Antonio Ledesma Pacheco

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Rojas

En Hacienda del Dique siendo las
veintiuna horas y veintiún minutos
del día dieciséis de Agosto de 1977
el Sr. Presidente abrió el acto, que
comenzó con la lectura del acta
anterior que fue aprobado por unanimi-
dad.

Seguidamente el Sr. Alcalde mani-
festó que han justificado su ausen-
cia los señores concejales que no asis-
tieron a este acto.

HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS: Visto el
expediente instruido para habilitar y suplementar
créditos hacia el uso del superávit del último
ejercicio liquidado y del sobrante de otros capítu-
los y artículos del mismo, y

CONSIDERANDO: Que la Comisión Municipal Perma-
nente ha informado favorablemente en este expediente

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del mis-
mo se han observado las prescripciones legales.

La Gobernación Municipal una vez disentidos
ampliamente cada uno de los extremos que
comprende dicha propuesta, en objeto y fines,
y encargándose conforme con los servicios que rie-
nen a cargo de la Gobernación Municipal, se acor-
dó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la anterior pregunta de suple-
mentos y habilitaciones de créditos quedando en su
consecuencia fijadas definitivamente las partidas
de acuerdo con dicha pregunta que constan en
el expediente y cuya cuantía es de QUINIENTAS
TREINTA y DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA

Y SEIS PESETAS de suplementos de créditos
y CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS DOS
PESETAS de habilitación de créditos.

SEGUNDO: Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1.966 se remitan copias de este expediente al Ilmo. Sr. Señor Provincial de Inspección y Asesamiento de las Gobernaciones Locales y al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dio por terminada la sesión siendo las veintidós horas de que como secretario certifico.

 Slony

 Juan Luis

 Herrera

 M. M.

 J. J. J.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al treinta de Agosto de 1.977, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 30 Agosto de 1.977.

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el
día cinco de septiembre de 1.977

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCESALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Doña Saturnino Romero Chacón

Doña Gerardo Rubio Romero

Doña Ángel Sánchez Merino

Doña Manuel Sas Romero

Doña Julio Antonio Ledesma Pacheco

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, asistidos de mi el Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

SECRETARIO

Doña Ángel Sánchez Aranda

El Sr. Presidente manifestó que había sustituido en ausencia el Concejal Sr. Redondo Gamero y a continuación de su orden y el secretario, leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

PROVISION PROPIEDAD PLAZAS GUARDIAS MUNICIPALES

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso oficial de tres plazas de Auxiliares de la Policía Municipal (Guardias Municipales) vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento que comenzó el día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete y terminó el día treinta de junio del mismo año, la Diputación procedió a examinar las solicitudes presentadas que son:

- 1.- Doña José Gasas Banco
- 2.- Doña Victoria Fabián Garbilo
- 3.- Doña José Gallego Muñoz, y
- 4.- Doña Francisca Aliaga Banco

y no encontrando en principio, defecto alguno en las mismas, la Diputación acuerda por unanimidad admitirlas y hacerlo público en el Boletín Oficial

de la provincia y lugares de costumbre.

ESCRITO JOSE MUÑOZ MARTIN = De orden de la Presidencia, yo el secretario, de lectura del escrito presentado en este Ayuntamiento por Don José Muñoz Martín el día 17 de Junio en solicitud de que debido al incremento de los precios en lugar de sesiscetas treinta y ocho mil pesetas que figuraban en el proyecto de construcción del quiosco de la Plaza de España, dicha construcción le ha supuesto un gasto de algo más de un millón de pesetas, se le prorrogue el plazo de aprovechamiento de dicho Kiosko en lugar de quince años como figura en el contrato, a veintitrés años para resarcirse del mayor costo que le ha supuesto la construcción.

La Diputación, consciente de la veracidad de las alegaciones del Sr. Muñoz Martín, acuerda prorrogar el plazo de aprovechamiento por dicho señor Muñoz Martín en cinco años, por lo que disputará dicho quiosco en total, por un tiempo de veinte años a partir de la adjudicación, quedando en suspenso este acuerdo hasta tanto el adjudicatario justifique ante este Ayuntamiento haber satisfecho los honorarios de técnicos y facultativos por la redacción del correspondiente proyecto y dirección de las obras.

AUMENTO HABERES DOÑA TOMASA NAVARRO, ENCARGADA LIMPIEZA CENTRO COMARCAL SANITARIO =

Seguidamente se examina escrito presentado en este Ayuntamiento por la encargada de la limpieza Doña Tomasa Navarro el día 27 de mayo del año actual en solicitud de que le sean aumentados sus honorarios de dos mil pesetas que actualmente percibe en la cantidad que la Diputación estime justa, solicitando informes de los señores sanitarios que realizan su trabajo en el mencionado centro, y resultando de dicha información que la solici-

22

tante se excede en el cumplimiento de su deber hasta el punto que asiste puntualmente a su trabajo, y después de cumplirlo permanece en el mencionado Centro hasta que los señores sacerdotes le abandonan, desempeñando incluso funciones de enfermera, la Cooperación por unanimidad acuerda elevarle sus haberes hasta CUATRO MIL PESETAS con efectos desde primero de enero del año actual.

EXPEDIENTE LICENCIA ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS

Visto el expediente de solicitud de licencia formulada por Don Primo Henrique Rodrigues de la Rúa en su calidad de Presidente de la Cooperativa de consumo "San Juan Bautista" para instalación de la actividad destinada a Cooperativa de consumo dedicada a la elaboración y venta de pan a sus asociados, cuyo emplazamiento lo tiene en esta villa en su calle Feria s/n.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia en que se contiene este expediente.

EXPEDIENTE LICENCIA ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS

Visto el expediente de solicitud formulada por Dña. Eloísa Llorente R. para instalación de la actividad destinada a taller de confección de prendas de vestir de señora, caballero y niños cuyo emplazamiento lo

de
a
una
estac
iones.
MIL
xto
12U-
de
no
sa-
en
turas
iba
zo
ille
us-
lo
des
~
nú-
du
a
una
estac
iones.
MIL
xto
12U-
de
no
sa-
en
turas
iba
zo
ille
us-
lo
des
~
nú-

tiene en la Calle Once de los Caídos, número 46.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación, sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CESSION USO LOCAL OFICINAS EXTENSION AGRARIA

Vista solicitud de la Oficina de Extensión Agraria, a quien este Ayuntamiento venía pagando por sueldo, en unión con la Hermandad Sindical Mixta de esta villa el alquiler del local que ocupaba, y que ahora dicha Hermandad ha dejado satisfactoriamente la instalación de sus oficinas, la Corporación una vez que ha deliberado suficientemente, acuerda por unanimidad ceder el uso de la nave derecha o izquierda, a elección de Extensión Agraria, a dicho organismo que la disponerá, durante el tiempo que corrija la suscripta al fin para el que se cede.

AUMENTOS PUNTOS 12U - Por la Presidencia se da cuenta de que como consecuencia de las gestiones realizadas, se ha autorizado a este Ayuntamiento por la Delegación de Industria el aumento de sueldo punto de hora en el alumbrado público de esta villa y establece en el anejó Peñiche, siendo necesario proceder a la adquisición de material para su instalación.

La Corporación por unanimidad acuerda garantizar al Sr. Alcalde para que proceda a ordenar lo necesario para conseguir el fin propuesto, así.

como para que libre los artículos que como gastos se produzcan.

AUMENTO HABERES ALGUACIL PELOCHE - A continuación se examina escrito del alguacil-razo público de Peloche en solicitud de aumento de haberes. La Corporación que se ha informado sobre el trabajo que pesa sobre dicho funcionario y la forma sancionatoria en que lo desempeña acuerda por unanimidad fijarle a partir de esta fecha sus haberes en CINCO MIL PESETAS MENSUALES.

VENTA ALMACEN Y HACER UNO NUEVO - La Presidencia expone ante la Corporación la carencia total de un local municipal que sirva para almacenar todos los maquinarios, materiales, vehículos de los distintos servicios municipales, ya que el almacén existente en el sitio Ejido al final de la calle de la Feria sin número por su insuficiente capacidad y péjimo estado de conservación es totalmente inservible, lo que produce un difícil control de las existencias materiales etc. y mas costosas pérdidas por daños en dichas maquinarias, herramientos y materiales.

Como las condiciones de dicho edificio son incompatibles con su reparación aparte de que (la construcción de uno nuevo) la economía municipal no lo permite y por tanto aún menos la construcción de uno de nueva planta, la alcaldía propone para solucionar el problema enviar dicho almacén-cochera y con el importe de su venta construir un almacén de nueva planta en sede municipal del que dispone. Consistente con este propósito el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento ha emitido el siguiente informe: INFORME que emite el Secretario de este Ayuntamiento por Ángel Sánchez

Ananda al Sr. Alcalde-Presidente del mismo de
Engorio Padilla Díez, con motivo de la inclusión
en el orden del día de la sesión que ha de cele-
brarse el día cinco de septiembre del punto relati-
vo a la venta de un almacén propiedad de dicho
Ayuntamiento.

El almacén que se pretende enajenar se halla
inscrito en el Inventario Municipal, al número
7 del mismo, cuya inscripción literalmente dice:
"7.- Otro edificio urbano destinado a cochera y
almacén en el sitio Egido, final de la calle de
la Feria, sin número, que limita por la dere-
cha y espalda con propiedad de este Municipio,
y que pertenece con Don Inocente Delgado Ledesma, tie-
ne una extensión superficial de cien metros
cuadrados. No tiene carga ni gravamen y no
produce renta, estando clasificado como BIEN DE
SERVICIO PÚBLICO. Se encuentra inscrito en el
Registro de la Propiedad de este Partido Judicial,
tomo 17, libro 4º, y folio 24, inscripción segunda,
circular número 656, valorada en 75.000 pesetas."

Del inventario se desprende de una forma in-
dudable que se trata de un bien de dominio
público, ya que según el artículo 183 de la
Ley de Régimen Local "los bienes de dominio
público, sea de uso público o servicio público..."

El artículo 188 del mismo texto legal dice:
"los bienes de dominio público, mientras conserven
este carácter, los comunales, serán inalienables, im-
prescriptibles e inembargables y no estarán sujetos
a tributación del Estado".

De lo que se deduce que el Almacén de re-
ferencia tal y como se encuentra en la actualidad,
no es posible enajenarlo legalmente salvo mejor criterio.

No obstante, el artículo 8º del Servicio de los

Entidades locales, permite modificar la calificación jurídica de los bienes cuando dice: "Para alterar la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales será preciso expediente en el que se demuestre la conveniencia del cambio de afectación, total o parcial, al uso, servicio o aprovechamiento de que se trate.

2.- El expediente deberá ser remitido, previa información pública durante un mes, por la Corporación local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el "quorum" que señale el artículo 303 de la Ley Herrera del Duque de tres de septiembre de 1977.

En consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO = Hacer suya la moción de la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO = Que se instruya el oportuno expediente para la alteración de la condición jurídica del almacén-cochera propiedad de este Municipio situado en el sitio Egido al final de la calle la Feria (hoy Angel Bonnells y Rodríguez) sin número para que perdiendo su calificación de bien de servicio público, se convierta en bien de propios, y

TERCERO = Que me abra información pública durante un mes, publicando edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, y con su resultado se someta nuevamente al Pleno.

PARQUE INFANTIL = Por la Presidencia se hace referencia al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 30 de Abril de 1977, sobre construcción de un parque infantil en la Plaza Guayaquil Escobar de esta villa y como que-

ta que si bien la Central Nuclear no se ha negado a la concesión de la Ayuda solicitada, si lo está demorando debido a las dificultades que les crea la oposición popular a la construcción de dicha central opina que es el Ayuntamiento el que debe emprender la construcción del parque infantil redactando el correspondiente presupuesto extraordinario nutritivo en un estado de ingresos con las 870.728 pesetas que como indemnización por la expropiación de terrenos por la sobreexplotación del embalse de Cijara han sido pagados a este Ayuntamiento.

La importancia de la obra en si, es patente y conocida de todos los señores concejales, ya que de carece totalmente en este pueblo de lugares de aparcamiento para la población infantil que tienen que utilizar las vías públicas con el consiguiente peligro debido al tráfico rodado.

Por otra parte, la realización de estas obras absorbería parte de la población en paro resolviendo en lo posible de rechazo tan importante problema.

En consecuencia la Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO - Hacer saber la omisión de la Alcaldía, y
SEGUNDO - Que por la Secretaría - Intervención se forme el correspondiente presupuesto extraordinario.

CREDITOS PENDIENTES DE COBRO - Por la Presidencia se da cuenta de las cantidades pendientes de cobrar a deudores a este Ayuntamiento acordándose por unanimidad que se hagan ejecutivas por las vías legales.

SERVICIOS ESCUELA-HOGAR - Seguidamente dí cuenta la Presidencia de escrito presentado por el vecino Don Angel Bellego Gómez, alegando que los servicios de la Escuela-Hogar, propiedad de este Ayuntamiento

le producen daños en una casa de su propiedad colindante con dicha Escuela - Hogar por filtraciones en los muros de la misma. La Gobernación por unanimidad acordó:

1º.- Que por la Alcaldía y con carácter de urgencia, tanto por la naturaleza del daño, como por estar próxima la fecha de iniciación del curso escolar, se proceda a efectuar las obras necesarias para eliminar las causas productivas de los daños que por filtraciones se están produciendo.

ALAMBRADA DEHESA BOYAL = Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta la urgente necesidad de cercar con alambre los lotes de la Dehesa Boyal que limitan con la carretera de Herrera del Duque a Peleche, ya que el ganado que habita en dichos lotes es un constante peligro para los numerosos automovilistas que por dicha carretera se dirigen al anejo Peleche y a la zona de los Lagos del Guadiana, a la vez que se incrementa la cuantía del valor de dichos lotes en la subasta de postos de los mismos. La Gobernación por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Que por la Alcaldía se proceda a efectuar lo necesario para construir dicho cercado y

SEGUNDO.- Declarar de urgencia la obra suspendiendo los trámites de subasta en su construcción.

LABORES DEHESA BOYAL = Seguidamente informa la Alcaldía sobre situación creada por reclamaciones producidas en cuanto a la prima de contratar las labores de la Dehesa Boyal, que se viene efectuando por subasta.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la Mesa con el fin de obtener completos informes sobre el asunto.

URGENTES = La Presidencia solicita la declaración de

organica para los puntos siguientes que no están incluidos en el orden del día, acordándose por unanimidad declararlos de carácter urgente.

ADJUDICACION RASTROJERA DEHESA DOBRALE = Visto el expediente de subasta de la rastrojera de la Dehesa Doval del que resulta adjudicatario provisional Don Sergio Vagerizo Sanabres no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que cae arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la única proposición la suscrita por dicho Sr. Vagerizo Sanabres, por unanimidad se acorda adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de los referidos aprovechamientos a favor de Don Sergio Vagerizo Sanabres.

RECLAMACION SALARIOS = A continuación se da cuenta de escrito suscrito por Don Felipe Armes Caldeón y once más en reclamación a este Ayuntamiento de veintisés mil seiscientas once pesetas en concepto de diferencia de salarios por trabajos realizados para este Ayuntamiento. Comprobada la veracidad de los hechos alegados en el escrito de referencia, se acuerda por unanimidad satisfacer dichas diferencias de salarios.

VENTA SOLAR CALLE GENERAL ARANDA = Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde que como resultado de la construcción de dos viviendas para maestros en lo que eran Escuelas situadas en la calle General Aranda un número da quedaba en sobre de 88'58 metros cuadrados de superficie que el Ayuntamiento no puede aplicar a ningún jirón que conoce de medios económicos para ens-

truir edificio alguno sobre él; por ello estima que siendo propósito de la Gobernación construir en la calle Angel Domínguez un almacén-cochera, de imprescindible necesidad para el mejor cumplimiento de los servicios a cargo de la Gobernación, y habiendo sin duda, de ser insuficiente el precio de venta del almacén-cochera que para este fin le intenta enajenar por la Gobernación estimar la Alcaldía convenientemente la venta en pública subasta de este solar para con su producto contribuir a la construcción del nuevo Almacén-cochera.

El Sr. Secretario-Interventor manifiesta que este solar se halla inscrito en el Inventario de Bienes con la clasificación de bien de servicio público, por lo que le es aplicable el informe emitido en el acuerdo adoptado en esta misma sesión sobre venta de almacén-cochera, en consecuencia la Gobernación por monseñor Alvarado:

PRIMERO. - Hacer muga la moción de S. Alcalde - Presidencia

SEGUNDO. - Que se instruya el oportuno expediente para la alteración de la condición jurídica del solar colindante con las viviendas para maestros situados en la calle General Arandé sin número, propiedad de este municipio para que perdiendo su calificación de bien de servicio público se convierte en bien de propios, y

TERCERO. - Que se abra información pública durante un mes, publicando edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia y con su resultado se someta inmediatamente al Pleno.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria,

por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintieths horas y treinta minutos de que como Secretario asistí.

The image shows several handwritten signatures and initials. At the top left, there is a signature that appears to be 'Manuel' followed by a surname. To its right is a large, stylized initial 'D'. Next to 'D' is another signature that includes the word 'Sánchez'. Below these are two more signatures, one appearing to be 'Eduardo' and another that is partially obscured or scribbled over. To the right of the signatures is a large, faint, scribbled mark that looks like a stylized 'M' or 'U'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1.977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Eugenio Pacheco Díaz

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Severino Rojas Chacón

Don Fernando Féliz Rojas

Don Ángel Sánchez Merino

Don Manuel Suárez Rojas

Don Silvio Antonio Ledesma Pacheco

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Merino

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete se reunieron en esta villa Consistorial los señores concejales asistidos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Eugenio Pacheco Díaz con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

Abierta la sesión por la presidencia, de m orden, ag el secretario, leí el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que habían justificado su ausencia los concejales que no asistieron al acto.

PROPIUESTA DE ENASEÑACION DE PARCELAS PARA

VIVIENDAS SOCIALES Y SUS EQUIPAMIENTOS

El Sr. Presidente da cuenta del estado en que se encuentra la construcción de viviendas sociales en este pueblo y la situación es bueno a propuesta de la Delegación Provincial de la Vivienda de Badajoz haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

Ceder a título gratuito los terrenos de su propiedad situados en el Morro de los Casillas con una superficie de 15.532 metros cuadrados, cuya descripción registral figura en el Inventario de Bienes Municipales y registro de la propiedad de este Partido para la construcción de cinco viviendas sociales y dotaciones complementarias relacionadas con el artículo sexto de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, Texto Regulado aprobado por Real Decreto 2960/1.976 de doce de Noviembre. Se pide mantiene dicho acuerdo en razón de interés social ante la necesidad de atender con la mayor urgencia posible, los programas de viviendas sociales y sus dotaciones complementarias y de paliar el paro existente en el sector de la construcción en base a dicho acuerdo y a los fines en el previsto por la presente propuesta se delimita para su cesión inmediata la citada parcela con destino a la construcción de viviendas sociales y a sus equipamientos.

1.- Parcela situada al Oeste del pueblo de una extensión aproximada de 12.900 metros cuadrados que linda por el Norte con terrenos del Ayuntamiento, Sur con carretera de Herencia del Duque a Peñalba, Este con una vía pública y Oeste con terrenos del Ayuntamiento. La cruzan dos calles

de aguas residuales y tiene servicio de aguas potables y de alumbrado público, a menos de diez metros.

2.- Parcela de 2.632 metros cuadrados que linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos municipales disponiendo a menos de diez metros cuadrados de los servicios de alcantarillado, agua potable y alumbrado público.

La citada cesión se sujetará a las siguientes condiciones específicas en independencia a lo establecido en el artículo 189 y 190 de la Ley de Región Local.

a) La cesión se realizará previa de licitación pública ante los promotores de viviendas y edificaciones complementarias relacionadas en el artículo quinto de la Ley de Viviendas de Protección Social, Texto reproducido aprobado por Real Decreto 2.960/1.976, de doce de noviembre, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en periódicos regionales 105.

b) La parcela habrá de ser adjudicada necesariamente en lote completo, realizándose la adjudicación a favor de aquél licitador que formule la propuesta de vender en su día, las viviendas al precio más inferior, expresado en tantos por ciento por debajo de los topes o precios máximos legales aprobados para las viviendas sociales.

c) El precio de la parcela de referencia es gratuito.

d) La parcela objeto de la presente proposición se destinará exclusivamente a la construcción de viviendas sociales, locales comerciales, escuelas y guarderías infantiles y demás edificaciones complementarias peristos en la misma, deberá ajustarse en todo lo que se realice.

a dichos usos o destinos, siendo ocupado por los edificios, muros de plantas, muros máximo de viviendas, superficie máxima construida permitida por viviendas, comercios, escuelas, guarderías y otros edificios complementarios previstos, a las condiciones de utilización y construcción que se establecen en los planes generales de ordenación, norme subsidiaria, complementarias de planeamiento y reglamento de viviendas de protección oficial, y a las características técnicas y demás condiciones determinadas en las Normas Técnicas de diseño y calidad de los viviendas sociales, aprobadas por Orden de 24 de Noviembre de 1.976.

e) Se preverá y construirá obligatoriamente en superficie o bajo la rasante, aparcamiento o garaje aparcamiento, a razón de un mínimo de una plaza por cada vivienda que se construye, así como las paradas de transporte colectivo que puedan ser precisas para la conexión de la promoción de viviendas objetos de la presente propuesta con el núcleo urbano de la ciudad de acuerdo con lo dispuesto al respecto en las Normas Técnicas de diseño y calidad citadas en el apartado anterior.

f) El adjudicatario quedará obligado: 1º a construir en la parcela que se le adjudique las correspondientes viviendas sociales, escuelas, guarderías y demás edificaciones que proceden en su caso y el máximo de locales destinados a comercio diario, de aparcamientos y de otras equipaciones obligatorias que proceda de conformidad con la vigente legislación sobre viviendas sociales.

g) A no render a su vez en todo o en par-

de los terrenos sin edificar.

3) A presentar en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Badajoz los proyectos completos de los edificios y urbanizaciones correspondientes a la parcela adjudicada en el plazo máximo de TRES MESES a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación definitiva, para su aprobación y calificación objetiva.

4) A iniciar las obras de construcción en el plazo máximo de UN MES a partir del momento de la calificación objetiva del proyecto.

5) A terminar y entregar las edificaciones proyectadas en un plazo máximo de DIECIOCHO MESES contados a partir de la calificación objetiva de los proyectos correspondientes, conforme al programa de obras que presentará al respecto.

6) A no vender las viviendas, por encima de los precios comprometidos en la licitación. A dichos precios le serán aplicables la revisión que legalmente proceda.

7) El Adjudicatario quedará asimismo obligado a realizar a su cargo, la urbanización interior y complementaria de la parcela.

Igualmente será a su cargo y por su cuenta los acuerdos provisionales y definitivos de los y demás servicios precisos, así como la liberación de cualquier servidumbre que pudiere afectar la parcela, dentro de cualquier edificación o resto de las mismas existente en ella y retirada de escombros en su caso.

h) El adjudicatario de la parcela quedará obligado a vallar la misma mientras duren las obras de construcción y a efectuar a satisfacción del Ayuntamiento las reparaciones de los

daños que pueda causarse y que le sea imponible como consecuencia de las obras a que viene obligado.

i) Todos los gastos notariales, registrales y de carácter fiscal a que dé lugar el otorgamiento de la escritura pública de cesión y en la quiera otras generales y motivadas por la licitación serán de cuenta de la entidad o persona que pueda resultar adjudicataria.

j) En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas a los adjudicatarios en los apartados d), e), f) y g), se le aplicarán las siguientes sanciones: 1º - Resolución del contrato de adjudicación. 2º - Reversión de los terrenos al Ayuntamiento, que fijará la cantidad a devolver al adjudicatario que no podrá ser superior a los dos tercios partes del valor de la obra realizada, siempre que esta pueda ser aprovechada para la construcción de las edificaciones previstas. 3º - El Ayuntamiento procederá a la ocupación de los solares de las obras una vez satisfecha la cantidad a que tiene derecho el adjudicatario o la consigne a su disposición en la Caja General de Depósitos en el importe que no le quiere o no le pueda percibir.

a) Y no siendo éste el objeto de la convocatoria, por orden del Sr. Alcalde, yo el Secretario di por terminada la sesión siendo las veintidós horas treinta minutos de que comienza escribirse certifice. *S. Gómez* *Secretario*

Diligencias para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al 27 de Septiembre de 1.977, no se pudo celebrar, por no haber asuntos de que tratar. Hieren del Duque 27 Septiembre 1.977

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 29 de Septiembre de 1977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Ríos

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Domingo Rayo Gutiérrez

- Don Saturnino Romero Chacón

Don Primitivo Redondo Camarero

Don Manuel Sanz Romero

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque
siendo las veinte horas y treinta mi-
nutos se reunieron en estas Casas Consis-
toriales bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Eugenio Pacheco Ríos, asistiendo
por mí el Secretario con el fin de ce-
lebrar sesión extraordinaria para lo que
habían sido citados.

El Sr. Presidente manifiesta que
han justificado su ausencia los conce-
jales que no asistieron a este acto.

Seguidamente, de su orden, yo el se-
cretario leí el acta de la anterior

que fue aprobado por unanimidad

DEHESA BOYAL CUARTO LOTE PASTOS - A continuación
el Sr. Presidente manifiesta que han reunido a él
varias comisiones de vecinos con el propósito de que
el Ayuntamiento anime la subasta de los pastos del
lote número cuatro de la Dehesa Boyal con el fin
de que estos sean aprovechados directamente por los
ganaderos del anejo Peñote.

La Corporación teniendo en cuenta que la subasta
ya está anunciada imperativo legal procede la cele-
bración de la misma, acuerda por unanimidad que
dicha subasta continúe su tramitación hasta el final.
Además se acuerda por unanimidad elevar el pa-
cio de la cabesa de ganado bravo y cabrio a tres-
cientas pesetas y a tres mil el vacuno.

INDEMNIZACIONES A LAS COOPERATIVAS - A continua-
ción el Sr. Presidente da cuenta de que como ya
se hizo constar en sesión de ocho de junio los
agricultores que tienen labores en la Dehesa de

12

los Navas han sufrido daños procedentes de la casa que fueron tasados por el Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Ríos, el Primer Teniente de Alcalde Don Juan Manuel Domínguez Torralba, los miembros del I.C.O.N.A. y varios componentes de las citadas cooperativas en más de quinientas mil pesetas y como quiera que según la Ley de Casas, por el hecho de tener el Ayuntamiento constituido un coto de casa en dichos terrenos, es el único responsable de los mencionados daños y correlativamente el obligado a la indemnización, por lo que la Cooperación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Autorizar al Sr. Alcalde para que mantenga conversaciones con las mencionadas Cooperativas y trate de llegar a un acuerdo sobre la cantidad que haya que satisfacerles en concepto de indemnizaciones que no deberá ser superior a CIENTO SESENTA Mil PESETAS para la Cooperativa de San Sebastián y OCHENTA Mil PESETAS para la Cooperativa de San Isidro.

SEGUNDO: Que una vez producido el acuerdo, y previas las operaciones contables y presupuestarias que procedan se satisfagan a dichas cooperativas las indemnizaciones correspondientes.

SECCION FEMENINA - Da cuenta el Sr. Alcalde a continuación la situación por la que atraviesa el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional, que debido a la inadecuado de los locales, donde está instalada, y tener necesidad de ejecutar obras, es imposible alojar dicha escuela en los citados locales entretanto duren las obras mencionadas. Para solventar este inconveniente el Sr. Alcalde manifiesta que tiene solicitado de la Delegación Flamenca autorización para utilizar la planta alta del local de

dicha Sesión Femenina estando pendiente de la resolución que adopten en la Delegación Provincial sobre el particular.

ESCRITO DON NICOLAS LOPEZ DE LERMA = Acto seguido se da lectura de petición del vecino de esta villa DON NICOLAS LOPEZ DE LERMA que solicita se proceda por el Ayuntamiento a jardinar la alineación de la finca urbana que tiene en la calle Avenida del Ejército sin márgenes debidos a que la configuración irregular de dicha finca aconseja alinear la jardinería para que esté presente un mejor aspecto urbanístico proponiendo una solución que consigue en el plano que acompaña y que es examinado por los señores Concejales. La Corporación una vez debatido el asunto acuerda por unanimidad.

PRIMERO: Encomendar a la Comisión de Obras, que desplazándose al lugar indicado en el escrito a examinar la procedencia o no de acceder a lo solicitado, siendo firme la autorización caso de que la Comisión informe favorablemente.

ACOMETIDAS AGUAS GRUPO CASAS GASOLINERA = Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde que por los vecinos del grupo de casas de la Gasolinera se ha solicitado el enganche a la red de suministro de agua potable. La Corporación por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado previo estudio de las posibilidades existentes, facultando para ello al S. Alcalde.

ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA APROVECHAMIENTO NAVAS = Visto el expediente de subasta de los aprovechamientos de pastos y apícola en la finca propiedad del Municipio "Las Navas y Puerto del Lobo para Allí" del que resultan adjudicatarios provisionales los señores que se citan para los agro-

reclamantes que también se expresan en la siguiente forma:

Aprovechamiento de pasto:

Lote número uno: a Don Eugenio Gabellero Gómez en la suma de TRES CIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESETAS.

Lote número dos: a Don Celestino Garasco Santamaría en TRES CIENTAS SETENTA Y UNA MIL PESETAS.

Lote número tres: a Don Eugenio Gabellero Gómez en DOS CIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS.

Lote número cinco: a Don Celestino Garasco Santamaría en DOS CIENTAS TREINTA Y UNA MIL PESETAS.

Aprovechamiento agrícola:

Lote número uno a: Don Federico Casasola Cajudo en CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA PESETAS.

Lote número dos a: Don Luis García Gómez en CINCO MIL DOS CIENTAS CINCUENTA PESETAS.

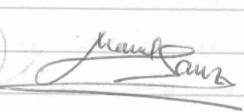
Lote número tres a: Don Manuel Gómez García en CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro y concordantes del Reglamento de Contratación de mareas de enero de mil novecientos cincuenta y tres se establece en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo las proposiciones más ventajosas entre todas las presentadas las correspondientes acordó por unanimidad adjudicar los aprovechamientos expresados de la Dehesa de los Navas o los adjudicatarios provisionales resultantes en la subasta celebrada.

en la
6
6 Cam
VENTA
Santa
IA MIL
Camps
PESE-
San-
MÍZ
ETAS
CINCO
en
AS.
alguna
esta
tes
enero
tar
dej-
toja-
iente
la-
, o
la
er 6
6 Cam
VENTA
Santa
IA MIL
Camps
PESE-
San-
MÍZ
ETAS
CINCO
en
AS.
alguna
esta
tes
enero
tar
dej-
toja-
iente
la-
, o
la
y no siendo otro el objeto de la convoca-
toria de orden del Sr. Alcalde, di por terminada
la sesión, yo el secretario, siendo las veintidós
horas treinta minutos de que como Secretario
estoy

~~P~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia
dies de octubre de 1977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Ríos

CONCEJALES

seis Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Domingo Raya Gutiérrez

Don Gerardo Rubio Romero

Don Saturnino Romero Chacón

Don Ángel Sánchez Merino

Don Manuel Sáenz Romero

Don Primitivo Redondo Canavero

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Merino

En la villa de Herrera del Duque siendo las veinte horas del día diez de Octubre de mil novecientos setenta y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales acudidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Ríos, asistidos de mi el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

El Sr. Presidente manifiesta que ha justificado su ausencia el Concejal Sr. Ledesma Pacheco

y de su orden yo el Secretario lei el acta de la anterior que quedó aprobada por unanimidad.

IMPUESTO SOBRE COTOS DE CAZA = De orden de la Presidencia lei los escritos 7.934 y 7.674 de la Secretaría Provincial del I.C.O.N.A. sobre cotos privados de caza existentes en el término municipal, acompañados de impresos de matriculación a efectos del Impuesto Municipal sobre gastos suministr

rios regulado en la sección 6^a, artículo 99 a 105 del Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre y orden del Ministerio del Interior de 15 de Junio de 1977, acordándose por unanimidad,

PRIMERO: Prestar su conformidad a los datos remitidos por I.C.O.N.A. así como a los grupos en que han sido clasificados cinegéticamente estos cotos así y al tipo del 20% sobre la renta cinegética.

SEGUNDO: Que se soliciten los datos de algunos cotos existentes en el término y que no se indiquen entre los enviados, y

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que gestione cuanto con este asunto se regiera.

ADJUDICACION DEFINITIVA ENCINAREJO Y VALLE DEL SORDILLO Y MASADAVIEJA =

Visto el expediente de subasta de los aprovechamientos de pastos y apícolas en las fincas Encinarejo y Valle del Sordillo y Majadavieja del que resultan adjudicatarios provisionales los Señores que se citan para los aprovechamientos que también se expresan en la siguiente forma:

A Don Mario Enrique Guijarro Carril por el precio de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESETAS los aprovechamientos de pastos del lote (Majadavieja) Encinarejo y Valle del Sordillo.

A Don Mario Enrique Guijarro Carril por el precio de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESETAS los aprovechamientos de pastos del lote Majadavieja. No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953 se está en el caso de proceder a la adjudicación

ciación definitiva; y siendo las proposiciones más ventajosas por ser las únicas presentadas las correspondientes a los adjudicaciones provisionales que antes se citan se acordó por unanimidad adjudicar los aprovechamientos expresados de los partos de la finca propiedad del Municipio Encinarrojo y Valle del Sordillo a Don Mario Enrique Guijarro Carril por el precio de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESETAS y los aprovechamientos de partos de la finca propiedad de este Municipio MASADAVIESA a Don Mario Enrique Guijarro Carril en el precio de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESETAS.

ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS
LE PARA CALLE PÚBLICA = Seguidamente dí cuenta el Sr. Alcalde de que por la vecina de esta villa Doña Isabel Escritano Muñoz, con domicilio en la calle Peral 11, se ha propuesto donación de los terrenos existentes entre la estación de servicio "Los Pantanos" y las edificaciones que detrás de la misma se encuentran, con el fin de que el Ayuntamiento proceda a la apertura de una calle que dé acceso a dichas edificaciones. El Ayuntamiento, tras deliberar, acuerda por unanimidad.

PRIMERO: Aceptar en principio la donación propuesta, sin tomar posesión de la misma, hasta tanto el Ayuntamiento tenga los recursos económicos necesarios para acometer las obras necesarias de acondicionamiento y dotación de los servicios mínimos obligatorios,

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que ponga a este Ayuntamiento la fecha en que este debe entrar en posesión de dichos terrenos.

PAGO DEBUTOS MUNICIPAL Y R.T.P. = A propuesta del Sr. Secretario, la Corporación acuerda por una-

minidad satisfacer los deseos existentes por los conceptos de cotización a la Mutualidad de la Administración Local e Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal de los funcionarios de este Ayuntamiento.

APROVECHAMIENTO PASTOS, Y LABORES DE HESA -
la Presidencia da cuenta de que por haber quedado desierta la subasta de los aprovechamientos de pastos y labor de la Sesma Boyal, se ha convocado segunda subasta y procede poner para el caso de que esta segunda subasta diera el mismo resultado que la primera la jornada en que han de hacerse dichos aprovechamientos. A estos efectos la Corporación por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de control de los corrientes.

PROBLEMATICA ACTUAL DEL MUNICIPIO - Seguidamente el Sr. Alcalde hace una detallada exposición de la problemática actual que ha creado la entrada en la vida política de las aspiraciones de los distintos grupos en cuanto se regiere al aspecto económico y social del Municipio. Por la Corporación se mantuvo un animado coloquio que culminó en el acuerdo unánime de que la Corporación continúe con metas de trabajo cuanto sea necesario en todo aquello que suponga acrecentar el bien común con estricta obediencia a las leyes, manteniendo el orden público y la convivencia ciudadana.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veinties seis horas, de que como Secretario, certifico, Juan Ramón

Ramón

J. Ramón Ruiz - Ruiz - Ruiz

Tentos
lidad
bre
jura

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE - PRESIDENTE

ESA-
ber
CONCESALES

va- Don Juan Manuel Dominguez Torralba
oyal, Don Domingo Raya Gutiérrez
de Don Saturnino Romero Chacón
e no Don Primitivo Redondo Camarena
pri- Don Manuel Sans Romero
di- Don Ángel Sánchez Merino
velios SECRETARIO
endo Don Ángel Sánchez Aranda

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1.977.

En la villa de Herrera del Duque siendo las once horas del día catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díaz, asistidos de mi el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El Sr. Presidente manifiesta que había justificado su ausencia el concejal Sr. Ledesma Pacheco, y de su orden yo el Secretario lei el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

COTOS DE CAZA: El Sr. Presidente da cuenta de que ante la demora del I.C.O.N.A. en ratificar los acuerdos de este Ayuntamiento de 8 de junio y 8 de julio sobre supresión de los Cotos de Caza DA-10.209 y DA-11.954 se ha desplazado a Dadayor en unión del Primer Teniente de Alcalde Don Juan Manuel Dominguez Torralba para verbalmente buscar una solución a este asunto ante el Ilmo Sr. Señor Provincial del I.C.O.N.A.

Dicha visita surgió el convencimiento de que la supresión de los cotos es una medida desacertada y que solo perjuicios puede producir el Aguantamiento, y sobre todo ahora que los cooperativistas que hacían las labores, se han retirado de la jiriba.

Por ello, tras deliberar ampliamente sobre el asunto la Corporación acuerda por unanimidad de-

sistir de los acuerdos mencionados manteniendo los cotos BA-10.209 y BA-11.754 y que con toda urgencia por lo avanzado de la época, y el perjuicio que para el Ayuntamiento representa la demora en efectuar los aprovechamientos se proceda a organizar la forma en que éstos se han de realizar.

EXCEPCION DE SUDASTA: El Sr. Presidente ordenó al inscrito Secretario que diera lectura de los informes emitidos en el expediente que se instaiga de tres casadores locales, así como cuenta del verbal del Ilmo. Sr. Sege del (Ayuntamiento) I.C.O.N.A. emitido ante el Sr. Alcalde, y del Secretario del Ayuntamiento relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo el aprovechamiento de la casa en los cotos números BA-10.209 y BA-11.754 y con objeto de que sea un hecho lo más rápidamente posible.

Leidos que fueron dichos informes y dada cuenta del del Ilmo. Sr. Sege Provincial del I.C.O.N.A. la Corporación ~~se~~ se mostró completamente de acuerdo con el contenido de los mismos, y en consecuencia, teniendo en cuenta, que según determina el número 2 del artículo 711 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarán las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son nueve, para declarar la excepción de subasta de los contratos de reconocida urgencia, la Corporación por unanimidad, acordó declarar comprendidos en el número 1, apartado c) del repetido artículo 711 de la Ley de Régimen Local la contratación de los aprovechamientos de referencia y que se realicen por administración, facultando a la Alcaldía para que recabe de la Comisión Permanente

y del Pleno, las normas y forma concreta de este aprovechamiento, según el Plan General de Aprovechamientos aprobado por este Ayuntamiento.

EDIFICIOS ESCOLARES = Da cuenta el Sr. Alcalde de que el Director del Colegio Nacional Fray Juan de Herrera le ha comunicado la urgente necesidad de proceder a la reparación del tejado y algunos otros desperfectos de las Escuelas de Cantarrana, la Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que ordene se lleven a cabo las obras mencionadas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el señor Presidente se dio por terminado el acto siendo las diez horas, de que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1977. X

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Dominguez Torralba

En la villa de Herrera
Herrera del Duque siendo las
veinte horas del dia veintidós
de octubre de mil novecientos

88
Don Angel Sánchez Merino
Don Saturnino Romero Chacón
Don Domingo Rayo Gutiérrez
Don Manuel Sans Romero
Don Primitivo Redondo Camarero
SECRETARIO
Don Angel Sánchez Mancera

setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Por la Presidencia se manifestó que habían justificado su ausencia los Señores Concejales Leopoldo Pacheco y Huibro Romero.

De orden de la misma y siendo las veinte horas se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA PARA
ARRENDAMIENTO DE LOS COTOS DE CAZA BA-10.209

Y BA-11.754 = Dada cuenta por el Sr. Presidente del estado en que se encuentran la contratación de los aprovechamientos de la casa en los cotos propiedad de este Ayuntamiento BA-10.209 y BA-11.754 y teniendo en cuenta que si bien el acuerdo adoptado en sesión del día diez de los corrientes, por el que se decidía la contratación directa por urgencia, en base a los informes que en el expediente constan, de los cuales el del Ilmo Sr. Jefe Provincial del I.C.O.N.A. era de carácter verbal, y al solicitarlo por escrito no lo había emitido, por lo que se anula dicho acuerdo procediéndose a continuación a efectuar la contratación por medio de subasta.

En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Proceder a la contratación de los aprovechamientos de la casa en los cotos

BA-10.209 y BA-11.754 propiedad del Ayuntamiento por medio de subasta.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en dicha subasta, y

TERCERO: Que se continúen los demás trámites de la subasta hasta llegar a la adjudicación definitiva, así como reducir los plazos de la misma en un cincuenta por ciento por lo avanzado de la temporada de caña.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminada el acto siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de que como Secretario, certifico.

Pn S. Domínguez

S. Domínguez

Mauricio
B. Gómez

B. Gómez

M. Muñoz

Diligencia: Para hacer constar que la sesión perteneciente al día veinticinco de octubre, no se celebró por ausencia del Sr. Alcalde.

Herrera del Duque 25 de Octubre de 1977

J. M. Muñoz

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE 1.977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez
CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba
Don Ángel Sánchez Merino
Don Saturnino Romero Chacón
Don Domingo Rayo Gutiérrez
Don Manuel Sáenz Romero
Don Primitivo Pedrero Cantero

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez asistidos de mi el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El Sr Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los Señores Concejales ausentes y de su orden yo el Secretario lei el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

SUPLEMENTOS DE CREDITOS = Visto el expediente instruido para suplementar créditos haciendo uso del sobrante de otros capítulos y artículos del mismo, y

CONSIDERANDO: Que la Comisión Municipal Permanente ha formado favorablemente en este expediente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal una vez discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por

unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la mencionada propuesta de suplementos de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dicha propuesta que consta en el expediente y cuya cuantía es de OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS de suplementos de créditos.

SEGUNDO: Que en este expediente de modificación de créditos expuesto al público durante quince días hábiles, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 43 de 23 de Julio de 1.966 se remitan copias de este expediente al Ilmo Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

y no siendo ésto el objeto de la convocatoria al Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.

The signatures include:

- A short horizontal signature starting with 'R'.
- A signature that appears to read 'S. D. O. U. L. L.'
- A signature that appears to read 'M. A. C. A. S.'
- A circular signature that appears to read 'D. C. C. U. L. L.'
- A large, stylized signature that appears to read 'P. R. S.'
- A signature that appears to read 'B. J.'
- A large, stylized signature that appears to read 'M. M. G.'

05

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL dia 16 DE NOVIEMBRE DE 1977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Dominguez Torralba
Don Angel Sánchez Marín
Don Saturnino Romero Chacón
Don Domingo Rayo Gutiérrez
Don Manuel Sanz Romero
Don Primitivo Redondo Camanero

En la villa de Herrera del Duque siendo las diez y cuarenta horas y treinta minutos del día diez y seis de Noviembre de mil novecientos setenta y siete se reunieron en estos Casas Consistoriales los señores concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, asistidos de mi el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los señores concejales ausentes, y de su orden yo el Secretario lei el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

PAGO QUINCE POR CIENTO MESSORA MONTES = De orden de la Presidencia se da lectura a comunicaciones del ICONA que reclama a este Ayuntamiento el quince por ciento de las cantidades en que han sido adjudicadas las subastas de aprovechamiento de la Dehesa de las Navas en concepto de mejora de montes.

En su consecuencia la corporación por unanimidad acuerda satisfacer dichas cantidades.

AUDICION DEFINITIVA SEGUNDA SUBASTA DEHESA BOSQUE = Se da cuenta del acta de licitación, fechada veintimbre de octubre en el expediente

de la subasta para contratar los aprovechamientos de pastos y labor en la finca propiedad de este Ayuntamiento, Dehesa Boyal que se adjudicaron provisionalmente en la siguiente forma:

Aprovechamientos de pastos del lote número cinco a Don Luis Vaqueiro Sanánchez en la suma de ciento una mil pesetas.

Aprovechamiento de labor del lote número tres a Julian Madrid Carrasco por la suma de ciento treinta y seis mil pesetas.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

Se acuerda por unanimidad.

PRIMERO: Declarar válido el acta de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta de aprovechamiento de pastos y labor de la Dehesa Boyal, en la siguiente forma:

Aprovechamiento de labor del lote número tres a Don Julian Madrid Carrasco por la suma de ciento treinta y seis mil pesetas.

Aprovechamiento de pastos del lote número cinco a Don Luis Vaqueiro Sanánchez en la suma de ciento una mil pesetas.

Ambos con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

ADJUDICACION DEFINITIVA SEGUNDA SUBASTA APROVECHAMIENTO NAVAS: Se da cuenta del acta de licitación de fecha veinte de Octubre en el expediente de la segunda subasta para contratar los aprovechamientos de pastos, labor y apícola de la finca propiedad de este Ayuntamiento "los Navas y Puerto del Lobo para Alba" que se adjudicaron provisionalmente en la siguiente forma:

Aprovechamientos apícolas del lote número cuatro a Don Alejandro Rodríguez Valera por la suma de ocho mil setecientas setenta y siete pesetas.

Aprovechamientos de labor del lote número cuatro a Don Pablo González Cabrera en la suma de diez mil pesetas.

Aprovechamiento de pastos del lote número cuatro a Don Pablo González Cabrera en la suma de doscientas mil cien pesetas.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la obtención de aprovechamiento de pastos labor y apícola de la Dehesa de los Navas en la siguiente forma:

Aprovechamiento apícola del lote número cuatro a Don Alejandro Rodríguez Valera por la suma de ocho mil setecientas setenta y siete pesetas.

Aprovechamiento de labor del lote número cuatro a Don Pablo González Cabrera en la suma de diez mil pesetas.

Aprovechamiento de pastos del lote número cuatro a Don Pablo González Cabrera en la suma de doscientas mil cien pesetas.

Todos ellos con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS = El Señor (Presidente) Secretario, manifiesta que por error en la redacción del orden del día se ha incluido este punto que en realidad debería ser el ob-

ORDENANZAS FISCALES, ya que el expediente de suplementos se aprobó en sesión de cinco de Noviembre, por ello se acuerda por unanimidad declarar de urgencia el punto ORDENANZAS FISCALES que pasa a ser tratado a continuación.

ORDENANZAS FISCALES: Visto el expediente instruido para la creación e imposición de nuevas exacciones, modificación de las vigentes y adaptación de otras a la normativa del Real Decreto número 3.250/76 de 30 de Diciembre, así como sus ordenanzas y tarifas de la Gobernación por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Hacer la imposición, aprobando sus Ordenanzas y Tarifas de las siguientes exacciones:

Número 34.- Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Número 35.- De la tasa sobre quioscos en la vía pública.

Número 39.- Impuesto municipal sobre gastos suministros.

Número 40.- Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

SEGUNDO: Modificar la Ordenanza fiscal y tarifas de las siguientes exacciones.

Número 1.- Documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales.

Número 2.- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, valles, puentes, aserríos, andamios y otras instalaciones análogas.

Número 9.- Voz pública.

Número 10.- Licencias urbanísticas.

Número 11.- Puestos, barracas, casetas de

58
venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Número 12.- Sobre elementos rebajados sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de jachada.

Número 16.- Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Número 17.- Prestación personal y de transportes.

Número 18.- Entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Número 22.- Por el servicio de recogida de basuras.

Número 27.- Sobre licencia de apertura de establecimientos.

Número 29.- Servicio de cementerios.

Número 30.- Sacar de arenas y otros materiales de construcción.

Número 37.- Sobre prestación de servicios de alcantarillado.

Número 41.- Arbitrio con fin no fiscal sobre seguro de trquinosis y otras enfermedades.

TERCERO: Adaptar las Ordenanzas y tarifas a la normativa del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre de las siguientes exacciones:

Número 3.- Tasa sobre industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.

Número 6.- Recargo municipal sobre el impuesto Estatal de la Contribución Territorial Urbana.

Número 26.- Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la Contribución Territorial nómica y pecuaria.

Número 38.- Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Y no siendo ésto el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas de que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO
DE NOVIEMBRE DE 1.977

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Tornalba

Don Manuel Sanz Romero

Don Saturnino Romero Chacón

Don Ángel Sánchez Merino

Don Domingo Rojo Gutiérrez

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Márquez

En la villa de Herrera del Duque siendo las diecinueve horas del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, asistido de mí el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El Señor Presidente manifestó que habían justificado su ausencia los señores concejales ausentes, y de mi orden, yo el

Secretario leí el acta de la sesión anterior que
fue aprobada por unanimidad.

PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS = Dada lectura al Decreto del Señor Alcalde Presidente de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y siete y a las Bases de convocatoria redactadas por el Sr. Secretario, después de deliberar sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Acogerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el artículo primero del Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, y, en consecuencia, convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión, como funcionarios de carrera, de las siguientes plazas que vienen ocupando, con carácter distinto al de propiedad, el personal que presta servicios a esta Corporación.

A) Subgrupo de Auxiliares de la Administración General.

Una plaza de Auxiliar de la Administración General integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1⁷, dos pagas extraordinarias, trámites y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

B) Grupo de Servicios Especiales.

Una plaza de Guardia Rural integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1⁴, dos pagas extraordinarias, trámites, y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

Das plazas de Cosejeras encargadas de la limpieza de Edificios Escolares, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1⁴, das pagas extraordinarias, trámites y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dichas plazas no están integradas en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen siendo desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de Fontanero-Albañil dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1⁴, das pagas extraordinarias, trámites y demás retribuciones complementarias, concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza no está integrada en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de Fontanero-Electricista integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1⁴, das pagas extraordinarias, trámites y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de Barrandero-Jardinería integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1³, das pagas extraordinarias, trámites y demás retribuciones complementarias conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes Bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas redactadas por Secretaría y que, previo anuncio de las mismas

por los medios reglamentarios, se extienden los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRÍCTIVAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1.977 DE 2 DE JUNIO:

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA = Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de cámara, de las siguientes plazas:

A) Subgrupo de Auxiliares de la Administración General.

Una plaza de Auxiliar de la Administración General integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'7, dos pagos extraordinarios, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

B) Grupo de Servicios Especiales.

Una plaza de Guardia Rural integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagos extraordinarios, trienios, y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

Dos plazas de Conserjes Encargados de la Limpieza de Edificios Escolares, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagos extraordinarios, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dichas plazas no están integradas en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen siendo desempe-

nadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de Fontanero-Albañil dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1/4, las pagas extraordinarias, vieneses y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza no está integrada en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de Fontanero-Electricista integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1/4, las pagas extraordinarias, vieneses y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de Barrandero-Jardinería integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1/3, las pagas extraordinarias, vieneses y demás retribuciones complementarias conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Estado, siendo suficiente el primer procedimiento para, teniendo en cuenta su carácter local y restringido, considerarla publicada a efectos de la norma primera de los publicados por orden de 8 de Noviembre de 1.977. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2^o CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES
Para tomar parte en las pruebas

selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas a las plazas convocadas, con carácter distinto al de propiedad, antes del día 1 de Junio de 1.977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciendo lo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión del título requerido salvo que en la fecha de su nombramiento con carácter distinto al de propiedad, no fuera exigible.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No hallarse incursa en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

3º INSTANCIAS: Se dirigirán al Presidente de la Corporación y en ellos se hará constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la base segunda, comprometiéndose a prestar juramento según la fórmula establecida en el Real Decreto 1.557/77 de 4 de Julio, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, en el Registro de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para acreditar la condición c) de la Base 2º, se enviará instancia certificación acreditativa de los extremos citados en dicha condición y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cual-

quiera de los siguientes particulares:

- a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento.
- b) Aparecer incluido en la nómina de mayo último.
- c) Afiliación a la Seguridad Social en igual fecha.

Los derechos de examen, que se giran en trescientas pesetas, serán satisfechos a la presentación de la instancia.

4º ADMISSION DE ASPIRANTES - Expirado el plazo de admisión de instancias se publicarán las listas de provisionales de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de edictos del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones durante quince días, y si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que aprueba la lista definitiva, a la que se dará publicidad en la misma forma que al provisional.

SE TRIBUNAL CALIFICADOR - Estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Progesorado Oficial, un concejal que podrá ir acompañado de un técnico en la materia de la que verse las junciones de la plaza vacante, un funcionario administrativo de Administración General que actuara de Secretario, salvo que recabe para sí estas junciones el de la Corporación.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, para reclamaciones durante quince días. En el mismo anuncio se girará el lugar y fecha de las pruebas,

que tendrán lugar pasados dos meses de la publicación de la presente convocatoria.

6º EXERCICIOS - Para la plaza del apartado a) de la Base 1º:

1º De carácter obligatorio, consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

2º De carácter obligatorio, consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de treinta minutos, los temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3º De carácter obligatorio. Consistirá en (contestar) desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

4º De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía - Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia - Toma estenográfica, a una velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de

tres minutos.

c) Mecanización - Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

Para las plazas del apartado B)

1º Escrito:

a) Ejercicio al dictado.

b) Resolución de una cuenta sobre las cuatro reglas aritméticas.

2º Oral:

Contestación a las preguntas que formule el Tribunal sobre el contenido del cargo.

7º CALIFICACION = La puntuación mínima para aprobar será de cinco puntos. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos y la suma de dichas puntuaciones divididas por el número de miembros será la puntuación atribuida a cada aspirante.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios.

La puntuación que se concede al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios.

8º RELACION DE APROBADOS,

PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS = El Tribunal elevará propuesta de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación para proceder a los correspondientes nombramientos, que tendrán lugar transcurridos los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las listas de aprobados, du-

ante los cuales deberán estos presentar los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

El plazo de treinta días a que se hace referencia en el párrafo anterior comencará a contar, para los plazos a crear en la plantilla, a partir del visado por la Dirección General de Administración Local, del acuerdo de creación de citadas plazas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del en que les sea notificado y, caso contrario, quedarán en situación de cesantes.

9º INCIDENCIAS E IMPUGNACIONES

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, en lo no previsto en estas bases.

La convocatoria y sus bases, así como los actos que de ellos se deriven, podrán ser impugnadas de conformidad con la legislación vigente.

ANEXO

PROGRAMA MÍNIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES
I-PRINCIPIOS DE DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO:

TEMA 1: El Estado-Territorio y poder.

TEMA 2: La división de poderes - Funciones y poderes del Estado.

TEMA 3: La constitución - El poder constituyente.

TEMA 4: Las Leyes Fundamentales españolas - Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

TEMA 5: Los Gobiernos Españoles.

TEMA 6: La organización judicial española.

I I - PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

TEMA 7: La administración Pública y el Derecho administrativo.

TEMA 8: Fuentes del Derecho administrativo - Leyes y Reglamentos.

TEMA 9: Las personas jurídicas públicas - Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

TEMA 10: El acto administrativo - Principios generales del procedimiento administrativo - Fases del procedimiento.

TEMA 11: Aspectos jurídicos de la organización administrativa - Concepto de órgano - jerarquía administrativa - La competencia administrativa - Desconcentración y delegación.

TEMA 12: Los órganos superiores de la Administración Central española - El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas - Los Ministros.

TEMA 13: Los órganos periféricos de la Administración Central española - Los Gobernadores Civiles.

TEMA 14: Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos - Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central - El Alcalde como delegado del poder central

TEMA 15: La Administración institucional - Los Organismos públicos - Los Organismos autónomos.

III - ADMINISTRACION LOCAL:

TEMA 16: La Administración Local - Grupo y evolución en España - Entidades que comprende.

TEMA 17: La provincia - Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

TEMA 18: El Municipio - Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

TEMA 19: Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales - Clases - Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 20: Noción general del procedimiento administrativo local - Los recursos administrativos contra las Entidades Locales - La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

TEMA 21: Las normas de actividad de las Entidades Locales - Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

TEMA 22: Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales - El presupuesto de las Entidades Locales.

TEMA 23: Los órganos de gobierno provinciales - La Presidencia de la Diputación Provincial - El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

TEMA 24: Los órganos de gobierno municipales - El Alcalde - El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento - las Comisiones Informativas.

TEMA 25: La organización de los servicios administrativos locales - La Secretaría General - Intervención y Depositaria de Fondos - Otros servicios administrativos.

TEMA 26: Relaciones entre la Administración Central y Local - Descentralización administrativa - La tutela de las Corporaciones Locales.

TEMA 27: Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

TEMA 28: El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

TEMA 29: La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales - Organización

de la función pública local - Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

TEMA 30: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales - Los derechos económicos - La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Pm

S. Román

Manuel Tanguay

del Río

Gómez

J. B.

Uribel

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al veintimismo de Noviembre de 1.977, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 29 Noviembre de 1.977



EE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRA
DA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL
DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1.977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Manuel Sáenz Romero

Don Saturino Romero Chacón

Don Ángel Sánchez Merino

Don Domingo Rayo Gutiérrez

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera
del Duque, siendo las diez y nueve
horas del día veinte de Diciembre
de mil novecientos setenta
y siete, se reunieron en estas Casas
Consistoriales los Señores Concejales
anotados al margen bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Eugenio
Pacheco Díez, con el fin de cele-
brar sesión extraordinaria para la
que habían sido citados.

De orden de la Presiden-
cia se abrió el acto siendo la ho-
ra indicada y de su orden yo el Secretario leí el
acta de la anterior que fué aprobada por unani-
midad. El Sr. Presidente manifestó que han jus-
tificado su ausencia los Señores Concejales ausentes.

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL = Se da cuenta
por la Alcaldía las deficientes condiciones en que
se desenvuelve la Escuela de Formación Profesional,
por carencia de locales adecuados, y sin entrar en
el fondo de la cuestión sobre quien es el Organismo
que deba asumir esta obligación, lo cierto es que
quien sufre las consecuencias de esta carencia son
los alumnos de dicha Escuela y los Profesores de la
misma e incluso el material de que dicha Es-
cuela dispone. Por ello y para remediar, hasta tanto,
sea remediado en otra forma más convenientemente, el
Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder una
subvención de CIENTO VEINTE MIL PESETAS anuales
a dicha Escuela, para que satisfaga el alquiler de un

local adecuado e idóneo a los fines que se persiguen autorizando al Sr. Alcalde, para que estos jardines, sean invertidos realmente en la junción para la que han sido concedidos.

SUBILACION AUXILIAR POLICIA MUNICIPAL DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO = Dada cuenta del expediente

de Subilación del Auxiliar de la Policía Municipal DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO y

RESULTANDO: Que DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO que nombraido por el Ayuntamiento de Herrera del Duque en sesión extraordinaria celebrada el dia siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis para ejercer el cargo de Guardia Municipal Interino de este Ayuntamiento del que tomó posesión en la misma fecha según resulta de diligencia certificada que obra en el expediente personal del mismo y que dicho cargo lo desempeñó con dicho carácter hasta el dia trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho en que fué nombraido en virtud de concurso-oposición, con carácter de propietario, Alguacil de este Ayuntamiento, plaza que desempeña en la actualidad con el mismo carácter con el que fué nombraido.

RESULTANDO: Que DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO cumple el dia diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y ocho la edad de sesenta y cinco años, por lo que procede en dicha fecha su jubilación yerosa como comprendido en el artículo 45, 4) de los Estatutos Revisionados de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local (orden de 9-XII-1.975) y planteilla debidamente aprobada y visada por la Dirección General de Administración Local que fija dicha edad de jubilación.

RESULTANDO: Que el mencionado ju-

cionario en la fecha del diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, reune veintiún años dos meses y catorce días, de servicios prestados día a día, computándose solamente veintiún años en virtud de lo dispuesto en la disposición final 5º. 2. de los mencionados Estatutos.

RESULTANDO: Que a efectos de determinar el haber regulador el funcionario DON ADALBERTO ALGARDO DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO disfruta en la actualidad de los siguientes enajenamientos:

Sueldo base correspondiente al	
colegiente 1.4	87.624 Pts
7 viernes	42.931 "
116 pagas extraordinarias	21.759 "
HABER REGULADOR	152.314 "

RESULTANDO: Que según el artículo 50 de los Estatutos la pensión ordinaria de jubilación consiste en el ochenta por ciento del haber regulador y el artículo ochenta y cinco gija una mejora equivalente al diez y seis por ciento de dicho haber regulador.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las presunciones legales.

La operación por unanimidad acordó:

PRIMERO: Declaran jubilado al funcionario de este Ayuntamiento DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO a efectos desde el día diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y ocho asignándole la siguiente pensión:

80% del haber regulador 152.314... 121.850 Pts

16% de mejora sobre el mismo... 24.370 "

TOTAL..... 146.220 "

SEGUNDO: Permitir a la Mutualidad Nacional

de Previsión de la Administración local el expediente instruido a efectos de resolución.

DEVENGÓ TRIENIO DON ALEJANDRO RIVAS SÁNCHEZ-REBOTO:

Por la Corporación se examinan los datos existentes sobre el funcionamiento de este Ayuntamiento don ALEJANDRO RIVAS SÁNCHEZ-REBOTO y en su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda concederle el segundo trienio con efectos de inicio de diciembre de 1.977.

Al no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas, de que como Secretario, certifico.

Pn

S. Herrera

J. C. Gómez

J. L. Gutiérrez

M. Gómez

M. G.

J. L. G.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al veintisiete de Diciembre de 1.977, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 27 Diciembre de 1.977.

J. L. G.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE ENERO DE 1.973

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Tornalba

Don Saturnino Romero Chacán

Don Gerardo Rubio Romero

Don Ángel Sánchez Merino

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Don Manuel Soria Romero

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y cuarte horas del día nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia siendo las diez y cuarte horas se abrió el acto, manifestando el Sr. Presidente que habían justificado su ausencia los Señores Rayo Gutiérrez, y Redondo Fernández, y a continuación, también a su orden, leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

INFORME DE LA ALCALDIA = Por la Presidencia se informa a la Corporación de distintos aspectos de la Administración Municipal, estudiándose el movimiento de gastos del mes de diciembre, que fue encontrado conforme.

PAGO ALQUILER LOCAL OFICINA EXTENSION AGRARIA =

Por la Corporación se estudia el problema del pago de alquiler del local que ocupa la Oficina de Extensión Agraria en este pueblo, que desde su origen se ha venido satisfaciendo por mitad entre este Ayuntamiento y la Hermandad Sindical. El constante incremento del importe de los alquileres, así como que dicha Hermandad Sindical no puede seguir pagando la parte de alquiler que le corres-

ponde, hace imposible que este Ayuntamiento sólo, satisfaga dichos alquileres. No obstante y como prueba de la buena voluntad de esta Corporación, en sustitución del alquiler, ofrece a Extensión Agraria dos habitaciones que posee en el antiguo Centro de Higiene Rural para instalación de sus oficinas. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: No satisfacer en lo sucesivo y a partir de este año mil novecientos setenta y ocho el importe del alquiler del local para las oficinas de Extensión Agraria, y

SEGUNDO: Ofrecer a dicho organismo para instalación de dichas Oficinas dos habitaciones en el edificio del antiguo Centro de Higiene Rural.

RESCATE DE LOS EDIFICIOS DEL FRENTE DE JUVENTUDES Y SECCIÓN FEMENINA = El Señor Presidente manifiesta que según el inventario de los Bienes de este Ayuntamiento, éste es propietario de un edificio situado en la Plaza de España número dos, hoy destinado a Hogar del Frente de Juventudes, para cuyo uso que cedido por este Ayuntamiento a la Segunda Provincial del Movimiento y otro edificio situado en la calle de Villanueva número uno, hoy destinado a Hogar de la Sección Femenina que también que cedido a la Organización del Movimiento para uso como dicho Hogar. Desaparecida en la actualidad la Institución a la que fueron cedidos dichos edificios, procede, según opinión del Ayuntamiento, que ambos edificios queden libres de toda carga a ese Ayuntamiento, para su uso en los numerosos servicios municipales que están necesitando de locales donde instalarse y sin perjuicio de que la Corporación en fecha posterior acuerde su nueva cesión, si procediere, para continuar adscrito a los servicios que actualmente están prestando. En su consecuencia, la

Goración, por unanimidad, acuerda:

Iniciar expediente para conseguir que los edificios citados sean devueltos al Ayuntamiento, como propios que son del mismo.

CAMBIOS DE FIESTAS DE AGOSTO: La Goración estudia la conveniencia de cambiar las fechas en que se celebran las fiestas locales, que actualmente son los días veinticinco, veinticinco y veintiseis de Agosto, tanto para alejarlas de las fechas en que otros pueblos limítrofes celebran las suyas, como para ofrecer la posibilidad de que los vecinos ausentes del Municipio, que generalmente disfrutan sus permisos anuales durante la última quincena de Julio y primera de Agosto, puedan disfrutar de las mismas que en la actualidad les es imposible. La Goración por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Señalar para celebrar las Fiestas locales de este pueblo los días trece, catorce y quince de Agosto en lugar del veinticinco, veinticinco y veintiseis en que se han venido celebrando.

EXPEDIENTE DE CALIFICACION JURIDICA DE ALMACEN-COCHERA = Examinado el expediente instruido sobre calificación jurídica de un almacén-cochera en el sitio Egido, final de la calle Feria sin número, que limita por la derecha y espalda con propiedad de este Municipio, izquierdo con Don Inocente Delgado Ledesma, de cien metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido Judicial, tomo diecisiete, libro cuarto, folio treinta y cuatro, inscripción segunda, finca número seiscientas cincuenta y seis, valorada en setenta y cinco mil pesetas, y

CONSIDERANDO: Que se ha justificado la conveniencia de declarar para todos los efectos como bienes de propios el Almacén-cochera descrito,

CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos según el artículo ocho del Reglamento de Bienes de veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, no habiéndose presentado tampoco reclamación ni observación de ningún género, por unanimidad se acorda:

PRIMERO: Aprobar el expediente instruido declarando expresamente que el Almacén-cochera descrito en este acuerdo hoy de servicio público, queda desligado legalmente de tal calificación y considerado desde este momento como bien de propios para todos los efectos legales, y

SEGUNDO: Que se remita certificación de este acuerdo al Señor Registrador de la Propiedad de este Partido para que surta efectos en la inscripción de dicha junta.

- EXPEDIENTE CALLE GENERAL ARANDA = (SOLAR) = Examinado el expediente instruido sobre calificación jurídica de un solar de ochenta y ocho con cincuenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, sobante de la construcción de dos viviendas para Maestros de la calle General Aranda, sin número, que limitan por la derecha con calle General Aranda, izquierda con viviendas para Maestros y fondo con Don Julio Antonio Ledesma Pacheco, antes, Don Loreto Barta, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo diecisiete, libro cuarto, folio veintiocho, since número seiscientos cincuenta, y

CONSIDERANDO: que se ha justificado la conveniencia de declarar para todos los efectos como bienes de propios el Almacén-cochera descrito, digo el solar descrito,

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos según el artículo ocho del Reglamento de Bienes de veintisiete de Mayo de

mil novecientos cincuenta y cinco, no habiéndose presentado tampoco reclamación ni observación de ningún género, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Aprobado el expediente instruido declarando expresamente que el solar descrito en este acuerdo, hoy de servicio público, queda desafectado legalmente de tal calificación y considerado desde este momento como bien de propios para todos los efectos legales, y

SEGUNDO: Que se remita certificación de este acuerdo al Señor Registrador de la Propiedad de este Partido para que ante efectos en la inscripción de dicha junta.

ADJUDICACION APROVECHAMIENTO LABOR LOTE TERCIERO DE LAS NAVAS: Habiendo quedado desiertas las dos subastas realizadas para la contratación de los aprovechamientos de labor del lote número tres de la Dehesa de las Navas y habiendo sido solicitado un aprovechamiento en las mismas condiciones que rigieron para las mencionadas subastas, por el vecino de esta villa DON RAFAEL MUÑOZ MARÍZ que ofrece la suma de VEINTE MIL VNA PESETAS la Corporación, por unanimidad, acuerda adjudicarle dichas labores en las condiciones que rigieron en el pliego que rigió en las subastas convocadas para su adjudicación, y por el precio de VEINTE MIL VNA PESETAS.

QUIOSCO: El Señor Presidente manifiesta que por el vecino de esta villa DON GREGORIO SANANDRES RÍOS se ha solicitado autorización para instalar un pequeño quiosco (que tendrá) para venta de ayudas de la Organización Nacional de Ciegos, lotería, prensa, revistas, etc., en la calle Alvaro Sotelo frente a la Fábrica.

La Corporación por unanimidad acuerda au-

trizar a DON GREGORIO SANANDRES RASO para que instale dicho quiosco, que tendrá que ser metálico y desmontable y de una altura máxima de un metro y medio por un metro y medio, sin que esta autorización presuponga ninguna clase de derechos sobre el terreno ocupado.

BENEFICENCIA: La Presidencia informa a la Corporación sobre los considerables gastos que al Ayuntamiento supone la asistencia sanitaria farmacéutica a los acogidos a la Beneficencia Municipal, señalando como ejemplo más significativo el de Doña Angela Galera Andrade.

No pretende la Corporación eludir la obligación legal que tiene, de suministrar los medicamentos que son necesarios a las personas que por carencia de medios económicos no pueden hacer frente a esta necesidad, pero si es deseado de la misma que este servicio sea lo más eficaz posible y alcance al mayor número de personas que en justicia tienen derecho a este beneficio, evitando, si es posible, que éste sea más para los menos necesitados, ya que su cuantía estará siempre limitada por las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

Con el fin de extender la posibilidad de prestaciones por este concepto la Corporación por una unanimidad acuerda:

PRIMERO: Prestar gratuitamente el servicio de asistencia farmacéutica a todos los acogidos a la Beneficencia municipal, siempre que los medicamentos presentes, sean sólo los incluidos en el petitorio oficial, ya que en estos términos es en los que el Ayuntamiento está obligado legalmente a prestar dicho servicio, y

SEGUNDO: Tanto para gravar el gasto de medicamentos que no sean absolutamente necesarios, lo que va en beneficio de todos, como pa-

ra poder atender al mayor número de personas y extender la calidad de los medicamentos suministrados, cobran el diez por ciento del importe de los mismos para aquellos que no deseen someterse al petitorio oficial, y

TERCERO = Autorizar al Señor Alcalde para que organice en la forma más conveniente el servicio según este acuerdo.

RECOGIDA DE BASURAS = El Señor Presidente informa a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio de recogida de basuras, que económicamente se está prestando de una forma deficitaria para el Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad acuerda que se haga un determinado estudio de dicho servicio y se propongan soluciones para el mismo.

ARQUITECTO = Se pasa a continuación a examinar los problemas que se plantean en el Municipio por la carencia en el mismo de Arquitectos y Arquitectas con perjudicial repercusión en cuanto se regiere a todo lo relacionado con el urbanismo, licencias de obras, etc.

Ante el ofrecimiento del Arquitecto don MIGUEL MASA PARRALEJO de Navalmillar de Peña de atender las necesidades de este pueblo en este aspecto, se acuerda por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que poniéndose en contacto con dicho Señor gestione la posibilidad de resolución de este problema.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas, de que como Secretario, certifico.

S. Domínguez

Juan Luis

Juan Luis

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DIA 20 DE ENERO DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Toralba

Don Domingo Rayo Gutiérrez

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Don Saturnino Romero Chacón

Don Ángel Sánchez Merino

Don Gerardo Rubio Romero

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez horas del día veinte de Enero de mil novecientos setenta y ocho se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales asistidos al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para lo que habían sido citados.

Por El Señor Presidente se abrió el acto, que comenzó con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. A continuación el Señor Presidente manifestó que habían justificado su ausencia los concejales señores Redondo Caminero y Serna Romero.

APROVECHAMIENTO DE LA CAZA - Manifestó el Señor Presidente que debido a haber quedado desierta la primera subasta para la contratación de los aprovechamientos de la casa mayor en los catos propiedad del mismo de la Dehesa de las Navas, debido sobre todo a haber consignado el Ayuntamiento en el pliego de condiciones la obligación del adjudicatario de responder de los daños que la casa cause en las labores existentes en la misma, y temiendo la seguridad de que la segunda subasta tendrá el mismo resultado, además de que ya no haya tiempo de efectuarla porque la vele conviene el día diez y once de febrero

opina que el Ayuntamiento debe contratar dicho aprovechamiento directamente por el tiempo que queda hasta el comienzo de la veda. En su consecuencia la Corporación, con el voto en contra del Concejal Señor Raúl Gutiérrez, acuerda:

PRIMERO: Contratar directamente el aprovechamiento de la casa mayor de los cotos propiedad de este Ayuntamiento de la Dehesa de las Navas hasta el comienzo de la veda.

SEGUNDO: El precio, en principio será de CIEN MIL PESETAS.

TERCERO: Para llevar a cabo esta contratación se celebrará una subasta, sin someterse a las prescripciones del Reglamento de Contratación en cuanto a plazos y publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose por medio de anuncios en los sitios de costumbre, con el fin de que el transcurso de los plazos no haga imposible esta contratación.

CUARTO: Esta contratación se regirá por las condiciones del pliego, de la subasta, autorizando al Señor Alcalde para su celebración.

CENTRO OFICIAL DE BACHILLERATO UNIFICADO

POLIVALENTE = Seguidamente y de orden de la Presidencia lei el estudio impreso petición redactado por el Concejal de este Ayuntamiento Don Saturnino Romero Chacón, solicitando de la superioridad la creación de un Centro Comarcal donde los alumnos procedentes de la Educación General Básica encuentren continuidad cara a sus estudios de Bachillerato Unificado Polivalente, en su calidad de capitalidad de la Comarca y ubicado en dicha Ciudad.

La Corporación estudió con determinimiento

e interés el estudio - informe citado del que se desprende claramente la ineludible necesidad de la creación de este Centro, si se quiere solucionar uno de los más acuciantes problemas de esta Comarca en cuanto se refiere a la Enseñanza, así como que, aun no teniendo en cuenta que Herrera del Duque, es la cabecera de la Comarca, ya de por si suficiente para justificar que dicho Centro se instale aquí, el cuidado estudio demográfico y territorial incrementa tal justificación de forma patente: Por todo ello la Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO: Elevar al Ministerio de Educación y Ciencia a través de su Delegación en Badajoz el estudio - informe - petición de un Centro en esta Cabecera de Comarca donde se imparten las enseñanzas del Bachillerato Unificado Polivalente.

SEGUNDO: Ofrecer, en cuanto sea posible, toda clase de ayudas y colaboración para la consecución de este fin de carácter pregerente para los intereses de nuestra Comarca, y,

TERCERO: Autorizar al Señor Alcalde-Presidente Don Eugenio Pacheco Díez o a quien legalmente le sustituya para que intervenga en cuantos documentos y actos sea necesario a este fin autorizándolos con su firma.

Y no siendo ésto el objeto de la convocatoria, por el Señor Presidente se dió por terminado el acto siendo las diez horas de que como Secretario, certifico.

Domingo Pérez
Valdemar
Julio Ruiz
...
...
...
...

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al treinta y uno de enero de 1978 no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 31 de Enero de 1.978

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1978

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Saturnino Romero Ovejón

Don Primitivo Redondo Gómez

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Ángel Sánchez Merino

Don Manuel Serna Romero

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Andrade.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y cuarte horas y treinta minutos del día diez de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron los Sres Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, en estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se abrió el acto convencional con la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente manifestó que han justificado su ausencia los Concejales Señores:

Rubio Romero, Ledesma Pacheco y Rayo Gutierrez

SUBVENCIENOS VIVIENDAS = El Señor Presidente se regiere al escrito de la Delegación Provincial de la Vivienda número cinco mil seiscientas cuarenta y cinco, de veinte de diciembre pasado por el que se conceden a este Ayuntamiento cuatro ayudas de quinientos mil pesetas para la construcción de otras tantas viviendas, manifestando que en su última visita al Ilustísimo Señor Delegado Provincial de la Vivienda había conseguido el número de ayudas a diez.

Seguidamente se examinó la lista de las solicitudes de dichas ayudas y se acordó por unanimidad que se eliminaran de la misma a los que no fueran vecinos de este pueblo, a los que trataran ya vivienda y aquellos que por su situación económica no se les considerara con necesidad y sortear las diez ayudas entre los que quedaran en la lista con igualdad de condiciones para aspirar a las mismas.

FACTURA JUZGADO = Seguidamente la Presidencia muestra a la Corporación una factura de material invertido en el edificio Palacio de Justicia por un importe de veinticinco mil seiscientas cincuenta pesetas. La Corporación por unanimidad acuerda que se satisfaga el importe de la misma.

APROVECHAMIENTO DE LA CAZA EN LOS COTOS

BA-10.209 y BA-11.754 DE LA DEHESA DE LAS NAVAS =

Habiendo quedado desierta las dos subastas celebradas consecutivamente para la adjudicación de los aprovechamientos de la casa mayor y menor en los cotos de la Dehesa de las Navas, propiedad de este Ayuntamiento BA-10.209 y BA-11.754, procede mediante el pliego de condiciones introduciendo en el mismo las modificaciones necesarias para hacer más atractiva la oferta y conseguir que concuer-

rran licitadores a la subasta. A estos efectos, ésta Alcaldía ha encargado la redacción de dicho pliego que será objeto de examen por la Corporación que resolverá lo que estime pertinente. La Corporación por unanimidad acuerda proceder a la adjudicación por medio de subasta de los aprovechamientos de la casa mayor y menor en los cotos de este Ayuntamiento, BA-10.209 y BA-11.754.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA CAZA
MAYOR Y MENOR EN LOS COTOS BA-10.209 Y BA-11.754

Se da cuenta del pliego de condiciones relativos a la subasta para contratar los aprovechamientos de la casa mayor y menor en los cotos propiedad de este Ayuntamiento BA-10.209 y BA-11.754 de la Dehesa de los Navares.

Visto el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones para adjudicar, mediante subasta, los aprovechamientos de la casa mayor y menor en los cotos propiedad de este Ayuntamiento, BA-10.209 y BA-11.754 de la Dehesa de los Navares.

SEGUNDO: Que se procede a exponer al público dicho pliego y se continúen los demás trámites de la subasta.

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS = Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas de carácter restringido convocadas por esta Corporación para la provisión en propiedad de plazas según el R.D. de 10 de junio de

mil novecientos setenta y siete.

La Corporación por unanimidad acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se levantó el acto siendo las veinte horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.

RJ

SDouglas

manila

Bell

Bell

Garcia

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al 28 de Febrero de 1.978, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 28 de Febrero de 1.978.

Garcia

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL
DIA 27 DE MARZO DE 1.978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Eugenio Pacheco Díez.

CONCEJALES.

- D. Juan M. Domínguez Terralba
- D. Domingo Rayo Gutiérrez
- D. Angel Sánchez Merino.
- D. Gerardo Rubio Romero
- D. Primitivo Redondo Camarero
- D. Manuel Sanz Romero
- D. Julio A. Ledesma Pacheco
- D. Saturnino Romero Chacón.

SECRETARIO

D. Angel Sánchez Granda.

En Herrera del Duque a veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en estos Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

ADHESION DEL AYUNTAMIENTO

AL ACUERDO DE LA EXCMIA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PETICION DE LA MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO PARA EL

ILMO SR. DON MANUEL ROMERO CUERDA. — El Sr. Presidente dí lectura del escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, de 27 de Febrero pasado, por el que se comunica a este Ayuntamiento que la Excm. Diputación Provincial ha adoptado acuerdo de solicitar para el Ilmo Sr. Don Manuel Romero Cuenda (q.e.p.d.) la medalla de Oro del Trabajo.

Teniendo en cuenta la constante trayectoria del Ilmo Sr. Don Manuel Romero Cuenda al frente de la presidencia de la Excm. Diputación Provincial velando por los intereses de la Provincia y de cada uno de sus Municipios, atendiendo cuantas problemáticas por ellos le fueran planteadas y gran parte resueltas por su interés y trabajo y en fin por su constante lucha por nuestra tierra, la Corporación por unanimidad acuerda.

PRIMERO: Adherirse plenamente al acuerdo de la

Exma. Diputación Provincial de solicitar la MEDALLA
DE ORO DEL TRABAJO para el Ilmo Sr. Don Manuel
Romero Cuerda a título póstumo, j.

SEGUNDO: Que se remita certificación de este
acuerdo al Ministerio de Trabajo por conducto de la
Delegación Provincial.

J no siendo otro el objeto de la convocatoria,
por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte
horas y treinta minutos, de que certifico.

Manuel Añor
Santos
Díaz
Alfredo
Perez
García Bustos

Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al 28 de Marzo de 1978, no se pudo celebrar por falta de asunto de que tratar.

Herrera del Duque - 28 Marzo 1978.

Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia 25 de Abril de 1978, no se pudo celebrar por falta de asunto de que tratar.

Herrera del Duque 25 Abril de 1978.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA
CUATRO DE MAYO DE 1.978.-

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE - PRESIDENTE.

D. Eugenio Pacheco Diez.

CONCEJALES.

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Julio A. Ledesma Pacheco

D. Gerardo Rubio Romero

D. Saturnino Romero Chacón

D. Angel Sanchez Merino

D. Domingo Rayo Gutiérrez

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda.

En la villa de Flanagan del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Diez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por la Presidencia se declaró abierto el acto que comenzó con la manifestación de la misma de que habían justificado su ausencia los Sres. Concejales, Sres. Sanz Romero y Redondo Camarero, y a continuación yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

CESION LOCAL OFICINA EXTENSION AGRARIA.

El Sr. Presidente dí lectura a escrito numero 48 de 19 de Abril, de la Oficina de Extensión Agraria por el que solicita la cesión por este Ayuntamiento el ala derecha de la planta baja del antiguo edificio del Centro de Higiene para la instalación de dichas oficinas.

La Corporación, teniendo en cuenta anteriores acuerdos y la situación de hecho, que es que realmente este organismo, desde que funciona en este pueblo ha disfrutado de local facilitado por este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Ceder el ala derecha de la planta baja del antiguo edificio del Centro de Higiene Rural, al Servicio de Extensión Agraria, mientras dicho Organismo

radique en este pueblo.

SEGUNDO: Autorizar a dicho Servicio de Extensión Agraria, para que realice las obras que sean necesarias en el edificio con el fin de adaptarle a sus necesidades, y.

TERCERO: Autorizarle así mismo para que utilice el resto de la planta baja en tanto la Organización Juvenil Española no reclame su uso, por tenersele cedido el Ayuntamiento en acuerdos anteriores, y.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CANCELACION INSCRIPCION EN EL INVENTARIO

MUNICIPAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — El Sr. Presidente manifiesta que como consecuencia de haberse construido en la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, situada en la calle General Granda número 81, dos viviendas para maestros de cuya obra ha resultado un solar de 136 metros cuadrados, cuyo solar pertenece el Ayuntamiento enajenar, para lo que instruye expediente de desafección al uso público, con cuya clasificación figura tanto en el Inventario Municipal, como en el Registro de la Propiedad procede, según su opinión cancelar la inscripción que actualmente existe, por no reflejar exactamente las características de la finca.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Que se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, la cancelación de la inscripción de la finca urbana situada en la calle de Mariandrés, hoy General Granda, que figura al folio 98, tomo 17, libro 4º, finca nº 650, a favor de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que se dé de baja en el Inventario de Bienes Derechos y Acciones de este Municipio, las Rentas nº 21 correspondiente a un edificio urbano sito en la calle General Granda nº 81 destinado a Esweby

y otro edificio urbano que figura al numero 28 de dicho Inventario también en la calle General Granda nº 314, y.

TERCERO: Se autoriza al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios a este fin.

BENEFICENCIA: Por la Presidencia, se da cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el Padrón de Beneficencia, dando lectura del mismo y considerando la posibilidad de que se pudieran eliminar algunas de los beneficiarios que actualmente comprende. La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Presidente para que en este sentido adopte las medidas que estime pertinentes.

SANEAMIENTO CALLE SANTA M^A CABEZAS.-

Igualmente da cuenta el Sr. Alcalde de la solicitud de varios vecinos de la calle Sta M^a de las Cabezas, que se ofrecen a colaborar con el Ayuntamiento, o mejor dichos se ofrecen a efectuar las obras de saneamiento siempre que el Ayuntamiento les preste alguna ayuda económica. La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que gestione con dichos vecinos la forma en que se han de efectuar dichas obras.

INVENTARIO MUNICIPAL.- Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporación, que examinado el Inventario de Bienes Derechos y Acciones del Municipio, se observa, que por causas que desconoce no aparece inscrito la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, sin nombre especial, de naturaleza rústica, ni bien por encontrarse ya dentro del casco urbano puede considerarse realmente como urbana, situada al sitio Corral de Cancejo y Cuartel dando frente a la calle Av. del Ejército, sin tener ninguna número, catastrada al Polígono 35, parcela 1, y que linda por Norte, Antonio Ledesma y Santiago Mijarra; Este, vía pública y Santiago Mijarra; Sur, vía pública y Oeste, Cuartel de la Guardia Civil y

Ayuntamiento, de una extensión de una hectárea, ochenta
áreas y veintiuna centíareas. No tiene aprovechamiento
especial. Se trata de bienes propios. El Ayuntamiento
es propietario de dicha finca por compra a
Dña María Encarnación Martínez Cuevas. Está
inscrita en el Registro de la Propiedad del
Partido al libro 10, Tomo 52, finca número
2.034. Está libre de cargas. Se la valora
según informes verbales de expertos en
SETECIENTAS MIL PESETAS y no produce
renta alguna.

La Corporación una vez deliberado el
asunto, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar de urgencia la adopción
de este acuerdo, y.

SEGUNDO: Que se proceda a dar de alta
en el inventario Municipal la finca descrita.

Y no siendo otro el objeto de la
convocatoria por el Sr. Presidente, se dio por
terminado el acto siendo las veintitres horas
y cincuenta minutos de que como Secretario,
certifico.

ENAJENACION SOLAR CALLE GENERAL ARANDA Y COCHERA: El Sr.
Presidente da cuenta de que habiendo terminado el expediente de califi-
cación jurídica del solar de la C/G. Aranda y Almacén Cochera que este
Ayuntamiento pretende manejar para su importe, construir un local que
sirva para almacenar toda la maquinaria, materiales y vehículos de los servicios
tal como se acordó en sesión extraordinaria de 5 de Septiembre de 1977.
La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Que se instruya expediente para la enajenación del
almacén cochera y solar de la C/ General Aranda.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente, se
dio por terminado el acto siendo las veintitres horas y cincuenta
minutos de que como Secretario certifico. *Yanis Luto*

Hiced *Sánchez* *Soto* *Díaz* *Calleja*

18

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE MAYO DE 1.978.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Diez.

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Domingo Rayo Gutiérrez

D. Angel Sanchez Merino

D. Primitivo Redondo Caminero

D. Gerardo Rubio Romero

D. Manuel Sánchez Romero

D. Julio A. Ledesma Pacheco

D. Saturnino Romero Chacón

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda

que fue aprobada por unanimidad.

CESION DE SOLAR PARA CENTRO DE B.U.P. DE 8 UNIDADES.

Por la presidencia se da lectura a escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia por el que se comunica a este Ayuntamiento que por la Dirección General de Planificación y Programación del Departamento, se ha comenzado a gestionar la cesión por parte de este Ayuntamiento de un solar al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción del Centro mencionado.

Es obvio resaltar la incomensurable importancia que para el Municipio y aún para la comarca significa la ubicación de un centro de B.U.P. en este pueblo, realizándose así la aspiración que durante tanto tiempo ha mantenido la corporación de conseguirlo, pues su funcionamiento, en estos años, tan distantes de Centros

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los Sres. Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Diez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las veintiuna treinta, por la Presidencia, se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la sesión anterior

de esta naturaleza, sin duda será definitiva para elevar el nivel de vida, digo cultural de que tan necesitado estamos, a la vez que supone un acto de justicia, al parir al nivel de otros Comarcas mas afortunadas en este sentido, a ésta que también forma parte de nuestra Provincia y de nuestra Patria.

Por ello, la Corporación, en su ánimo de contribuir con todas sus posibilidades al feliz éxito de este importante logro, analiza detenidamente los lugares donde pudiera ceder el solar necesario para la construcción del Centro de B.U.P. y entre todos ellos, considera el mas adecuado, teniendo en cuenta las condiciones y características que debe reunir, el de su propiedad situado al sitio Corral de Concejo y Cuartel, dando frente a la Calle Av. del Ejército, sin número, de una extensión aproximada de diez mil metros cuadrados, que linda al Norte, Antonio Ledesma y Santiago Mijarra; Este, vía pública y Santiago Mijarra; Sur, vía pública y Oeste, Cuartel de la Guardia Civil y Ayuntamiento, incluido en el Inventario Municipal como Bienes propios.

En su consecuencia, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia el solar descripto, para la construcción de un Centro de B.U.P. de ocho unidades, comprometiéndose a dotar a dicho solar, en la forma y tiempo que indique dicho Ministerio, de agua, luz, alcantarillado y accesos adecuados para su uso y utilización, así como de eliminar cualquier impedimento que pueda existir en el solar para la normal ejecución de las obras proyectadas, y

SEGUNDO: Instruir expediente con el fin de obtener autorización del Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo la cesión acordada.

ELTA DE BIENES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

Por el Sr. Presidente se da cuenta de que la construcción de dos viviendas en la finca urbana de este Ayuntamiento, situada en la calle General Aranda nº 21, ha dado lugar a la división de esta finca en dos; una, constituida por dichas viviendas y la otra por un solar que el Ayuntamiento por medio de expediente ha desafectado del servicio público por lo que en su opinión procede incluir ambas fincas en el Inventario Municipal e inscribir las en el Registro de la Propiedad del Partido.

En su consecuencia, la Corporación acuerda por unanimidad, que se relacionen en el inventario Municipal de Bienes Derechos y Acciones, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad, de las siguientes fincas:

"Número 2.º = Finca urbana, solar, situado en la calle General Aranda nº 21, que linda, Norte, viviendas maestras propiedad del Ayuntamiento; Sur, calle General Aranda; Este, calle General Aranda; y Oeste, Julio António Ledesma Pacheco, de ciento treinta y seis metros cuadrados sin ningún aprovechamiento especial en la actualidad. Bien de propios en virtud de expediente de calificación instruido por este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de esta villa viene poseyendo esta finca desde hace mas de treinta años. Libre de cargas. No consta la fecha de su adquisición, valorado en CIEN MIL PESETAS. No produce renta."

"Número 28.º = Situada en la calle General Aranda nº 21, que consta de dos viviendas de un solo piso para maestros, que linda por la derecha entrando con solar propiedad de este Ayuntamiento, fondo con D. Julio A. Ledesma Pacheco e izquierda con D. Tomás Feijoo, de una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados. Fueron construidas estas viviendas por la Junta Provincial de Construcciones Escalares,

con la colaboración del Ayuntamiento en el año 1.970 y están en buen estado de conservación. Está clasificada como bien de servicio público. Su destino es de viviendas para maestros. Está valorada en ALUINENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNA PESETAS y no produce renta de clase alguna".

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos de que caído Secretario, certifico.

Miguelº

Domingo

Julioº
Domingo
Pacheco

Manuel
Sanz
Santos
Eugenio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE MAYO 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EUGENIO PACHECO DIEZ.

CONCEJALES.

D. JUAN M. DOMÍNGUEZ TORRALBA

D. DOMINGO RAYO GUTIERREZ

D. JULIO A. LEDESMA PACHECO

D. ANGEL SÁNCHEZ MERINO

D. MANUEL SÁNCHEZ ROMERO

D. SATURNINO RONERO CHACÓN

SECRETARIO

D. ANGEL SÁNCHEZ RAANDA.

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citadas.

De orden de la presidencia se

abrió el acto, y por mí el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fuí aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asistieron al acto.

PLAZA DE TOROS: Manifiesta el Sr. Alcalde que las grandes lluvias que hemos padecido este invierno pasado, han producido daños de consideración en la Plaza de Toros, que es preciso reparar si queremos que cuando lleguen los festejos locales, podamos disponer de dicho edificio. La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario y libere las cantidades correspondientes con el fin de proceder a la reparación de dichos daños, gastos que podrán efectuarse también con cargo a las juntas existentes de festejo abierto.

FIESTAS: Igualmente manifiesta que sería conveniente ir organizando los festejos locales, para que después no haya que hacerlo tan prisas e improlijamente. Igualmente la Corporación faculta al Sr. Alcalde para que gestione y lleve a cabo las operaciones necesarias a tal fin.

INSTITUTO DE BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTES: El Sr. Presidente, hace una detallada exposición del estado en que se encuentran las gestiones encaminadas a conseguir para nuestro Municipio un Instituto Unificado de Bachillerato Unificado Polivalente así como el resultado de las visitas realizadas con este motivo al Delegado Provincial de Educación y Ciencia. La Corporación escuchó atentamente todas las manifestaciones de la Presidencia y acordó facultar al Sr. Alcalde para que con la colaboración de los Sres. Concejales que estime necesarios continúe dichas gestiones y resuelva lo que en cada momento, a su entender, sea procedente.

ESCRITO, FELIX MUÑOZ MOLERO: A continuación de orden de la Presidencia di lectura al escrito presentado

en este Ayuntamiento por el funcionario D. Félix Muñoz Molero, el cual una vez que fue considerado en todas sus partes, y deliberado sobre el contenido del mismo, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimarlo.

PUESTO EN LA PLAZA: Seguidamente se deliberó sobre el escrito presentado por Dña. NATURIDAD VAQUERIZO SANANDRES, que solicita de la Corporación autorización para sustituir el puesto de helados que tiene instalado en la Plaza de España por otro que por ser nuevo presenta un mejor aspecto y ofrece mejores garantías en cuanto a la seguridad de los objetos que en el mismo tiene depositadas. La Corporación por unanimidad acuerda autorizarla al cambio solicitado, pero siempre que respete las dimensiones que tiene el que en la actualidad se halla instalado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto, siendo las veintitrés horas, de que como Secretario, certifico.

The image shows several handwritten signatures and initials in ink and pencil. At the top left, there is a large circle containing the name 'Domingo'. Below it, another circle contains the text 'Julio Lluis Spona'. To the right, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. L. Spona' and a smaller signature below it that looks like 'Ramon'. There are also some other smaller initials and names written in pencil.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Mayo de 1978, no se pudo celebrar por falta de asunto de que tratar.

Herrera del Duque 30 de Mayo 1978.-

A large, illegible signature or mark is drawn in ink at the bottom right corner of the page.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE JUNIO 1978.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EUGENIO PACHECO DIEZ.

CONCEJALES

D. JUAN M. DOMINGUEZ TORRALBA

D. JULIO A. LEDESMA PACHECO

D. PRIMITIVO REDONDO CAMARERO

D. DOMINGO RAYO GUTIERREZ

D. ANGEL SANCHEZ MERINO

D. MANUEL SANZ ROMERO

D. SATURNINO ROMERO CHACON

D. GERARDO AUBIO ROMERO

SECRETARIO

D. ANGEL SANCHEZ ARANDA

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia nueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las veintiuna horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE ENAJENACION BIENES. Dada cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo de esta Corporación de cuatro de Mayo pasado para obtener autorización del Ministerio del Interior para proceder a la venta de un almacén-cochera y de un solar situado en la calle General Aranda número 21, por ser indispensable el importe que se obtenga de su venta para completar los ingresos del presupuesto extraordinario, para la construcción de un local municipal que sirva para almacenar todas las maquinarias, materiales, y vehículos de los distintos Servicios Municipales ya que el almacén existe en el sitio Egido al final de la C/ de la Feria, que se pretende enajenar, por su insuficiente capacidad y pésimo estado de conservación está totalmente inservible, lo que produce un difícil control de las existencias de materiales y unas constantes pérdidas por daños en dichas maquinarias, herramientas

y materiales. Por ser dicho almacén-cochera por sus condiciones incompatible con su reparación además de que la economía municipal no lo permite y por tanto aún menos la construcción de uno de nueva planta, se impone la exajenación que se pretende, y resultando del diligenciado del mencionado expediente.

PRIMERO: Que a dichas fincas se les asigne parcialmente un valor de QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS el almacén-cochera y CUATROCIENTAS MIL PESETAS el solar de la calle General Aranda.

SEGUNDO: Que el presupuesto municipal ordinario vigente en este ejercicio importa DIEZ MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS por lo que la tasação de los bienes a exajenar es inferior al veinticinco por ciento del citado presupuesto.

TERCERO: Que abierta información pública por término de quince días, no se ha formulado reclamación.

Considerando, que por los razones expuestas, procede solicitar del Ministerio del Interior, la previa conformidad como ordena el apartado 1º del artículo 189 de la Ley de Régimen Local y el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Para llevar a cabo la proyectada exajenación. Considerando, que en la sustanciación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar el expediente instruido para la exajenación de los bienes propiedad de este Ayuntamiento. Almacén-cochera al sitio Egido y solar en la calle General Aranda nº 21, así como la tasación parcial de los mismos que figura en el citado expediente, y.

SEGUNDO: Que por la Alcaldía-Presidencia y por el conducto reglamentario se eleve al Ministerio

del Interior la correspondiente instancia acompañada de los documentos previstos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951, en súplica de que conceda su conformidad para efectuar la exoneración acordada.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitres horas de que como Secretario, certifico.

Yerko Anto.
Alcalde
Presidente
Manuel Sanz
Julio A. Leopoldo Pacheco
Domingo Rojas Gutiérrez
Primitivo Redondo Gómez
Juan M. Domínguez Torralba
Gerardo Rulfo Romero
Angel Sánchez Aranda
SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1.978

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez
CONCEJALES

Don Juan M. Domínguez Torralba
Don Primitivo Redondo Gómez
Don Domingo Rojas Gutiérrez
Don Manuel Sanz Romero
Don Julio A. Leopoldo Pacheco
Don Gerardo Rulfo Romero
SECRETARIO
Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herreña del Duque siendo las veintidós horas y quince minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, constituida la Corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez con la asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella, por lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente el Señor

Presidente digo que habían justificado su ausencia los señores concejales ausentes.

EXCEPCION SUBASTA POLIDEPORTIVO: El Señor Presidente da cuenta a la Corporación el estado en que se encuentra el proyecto de construcción de un polideportivo con ayuda de la Excelentísima Diputación Provincial y el Consejo Superior de Deportes. Como quiera que estos organismos conceden un plazo determinado para la iniciación de las obras, estima necesario que por el Ayuntamiento se instruya expediente declarando la construcción de carácter urgente y por tanto exceptuar las de trámite de subasta o concurso-subasta efectuándolas por administración. Tras un detenido examen y deliberación y teniendo en cuenta que aún no se han adjudicado las obras al Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acuerda dejar en suspenso este acuerdo hasta tanto se concrete la facultad del Ayuntamiento de efectuar estas obras.

NOMBRAMIENTO ARQUITECTO Y APAREJADOR POLIDEPORTIVO:

Seguidamente manifiesta el Señor Alcalde la necesidad de proceder al nombramiento de Arquitecto y Aparejador que dirijan las obras del polideportivo. La Corporación, por unanimidad acuerda, nombrar arquitecto al autor del proyecto Don José María Sáime Bermúdez del Colegio de Arquitectos de Badajoz y Aparejador a Don José Luis Fernández Salazar para el caso de que sea este Ayuntamiento el adjudicatario de la obra.

FIESTAS DE AGOSTO: Manifiesta el Señor Alcalde que ante la proximidad de los festejos locales que tendrán lugar los días 12, 13, 14 y 15 del próximo mes de Agosto se hace necesario iniciar la organización de los mismos con tiempo suficiente. La Corporación mantiene un cambio de opiniones sobre esta materia, acordando por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que con la colaboración de la correspondiente Comisión municipal y de las personas que estime conveniente proceda a la orga-

misión de dichos festejos, autorizándole asimismo para que libre las cantidades que sean necesarias para el pago que la celebración de las fiestas suponga.

RETRIBUCIONES PERSONAL = Dá cuenta el Señor Alcalde de la Orden de 24 de Enero de 1978 por las que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales para el ejercicio de 1978, dando lectura asimismo del informe del Señor Secretario-Interventor relativo a los créditos para satisfacer las retribuciones de los funcionarios locales, incluyéndolo en dicho informe los plazos que efectivamente han de estar cubiertas durante el ejercicio de 1978 y eliminando aquellas que el Ayuntamiento se compromete a mantener vacantes.

Dicho informe copiado literalmente es el siguiente:

Informe que formula el Secretario de este Ayuntamiento en relación con la determinación de las retribuciones de los funcionarios de este Ayuntamiento.

El punto de partida para concretar los haberes o retribuciones de los funcionarios de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1978, son las retribuciones percibidas por los mismos en el de 1977. Conocida esta cifra, se determina el incremento global para pasar luego a la distribución en los dos apartados de retribuciones básicas y complementarias. Por tanto,

RETRIBUCIONES TOTALES DURANTE EL EJERCICIO DE 1977

SECRETARIO: Sueldo inicial más 1/6 362.864

Trienios	147.168	410.033			
Complementos de destino	65.880				
Incentivo Transitorio	84.720				
Intervención	35.280				
Ayuda Familiar	4.500				

TECNICO ADM: Sueldo inicial más 1/6 211.750

Trienios	148.260	360.010			
----------	---------	---------	--	--	--

	Incentivo Transitorio	78.180	78.180	438.190
AUXILIAR:	Sueldo inicial más 116	124.124		
	Trienios	78.246	202.370	
	Incentivo Transitorio	69.540		
	Complemento dedicac. espec.	43.800		
	Complemento de destino	7.320		
	Salario Mínimo	2.254		
	Ayuda Familiar	4.500	127.314	329.784
AUXILIAR:	Sueldo inicial más 116	124.124		
	Complemento dedicac. espec.	24.840		
	Incentivo Transitorio	69.540		
	Salario Mínimo	4.084	98.464	222.588
ALGUACIL-OFC:	Sueldo inicial más 116	102.228		
	Trienios	42.924	145.152	
	Incentivo Transitorio	70.680		
	Salario Mínimo	15.219		
	Ayuda Familiar	11.700	97.599	242.751
ALGUACIL-PREF:	Sueldo inicial más 116	102.228		
	Trienios	64.386	166.614	
	Incentivo Transitorio	70.680		
	Salario Mínimo	15.219		
	Ayuda Familiar	4.500	90.399	257.013
GUARDIA-VAB:	Sueldo inicial más 116	102.228		
	Trienios	21.600	123.828	
	Complemento dedic. espec.	37.800		
	Complemento de destino	10.980		
	Incentivo Transitorio	70.680		
	Salario Mínimo	6.984	126.444	228.672
GUARDIA RURAL:	Sueldo inicial más 116	102.228		
	Complemento destino	10.980		
	Complemento dedic. espec.	37.800		
	Incentivo Transitorio	70.680		
	Salario Mínimo	6.984	102.228	126.444
GUARDIA:	Sueldo inicial más 116	102.220		
	Complemento dedic. espec.	34.200	102.228	

Incentivo Transitorio	70.680				
Salario Mínimo	15.219				
Ayuda Familiar	8.100				
FONTANERO: Sueldo inicial más 116	102.228	102.228			
Complemento de destino	10.980				
Complemento dedic. espec.	37.800				
Incentivo Transitorio	70.680				
Salario Mínimo	6.984				
Ayuda Familiar	29.700				
BARRENTERO: Sueldo inicial más 116	94.920	94.920			
Complemento dedic. espec.	19.080				
Incentivo Transitorio	69.060				
Salario Mínimo	21.915				
TOTAL			110.055	204.975	3.363.456

CALCULO DEL INCREMENTO SALARIAL.

Impacto de las retribuciones Totales en 1.977 3.263.456

Cuotas MUNPAL en 1.977 a cargo de la Corporación:

SECRETARIO	45'5 por 100 sobre 410.032	186.565	
T. AUXILIAR	45'5 por 100 sobre 360.010	162.805	
AUXILIAR	45'5 por 100 sobre 202.370	92.078	
AUXILIAR	45'5 por 100 sobre 124.124	56.476	
A.OFICINAS	45'5 por 100 sobre 145.152	66.043	
A.PREGONERO	45'5 por 100 sobre 166.614	75.808	
GUARDIA URB.	45'5 por 100 sobre 123.828	56.342	
GUARDA RURAL	45'5 por 100 sobre 102.228	46.514	
GUARDIA URB.	45'5 por 100 sobre 102.228	46.514	
FONTANERO	45'5 por 100 sobre 102.228	46.514	
BARRENTERO	45'5 por 100 sobre 94.920	43.189	879.850
	22 por 100	4.143.306	
	22 por 100	911.527	6
	Suma	5.054.833	8

Cuotas MUNPAL en 1.978 a cargo Corporación

879.850 más el 22 por 100 1.073.417

(3.981.416 - 3.263.456 = 717.960) 3.981.416

DEDUCCION: RETRIBUCIONES BASICAS, INICIAL, TRIENIOS

5 ASUDA FAMILIAR 1.978

FUNCION	SUELDO INICIAL GRADO + 1/6	TRIENIOS + 1/6	SUMA	ASUDA FAMILIAR	TOTAL
SECRETARIO	411.264	188.533	599.797	4.500	604.297
T.AUXILIAR	303.448	168.000	471.448		471.448
AUXILIAR	205.632	100.800	306.432	4.500	310.932
AUXILIAR	205.632		205.632		205.632
ALGUACIL OFICINA	154.224	50.400	204.624	11.700	216.324
ALGUACIL PREGON.	154.224	75.600	229.824	4.500	234.324
GUARDIA URBANO	154.224	33.600	187.824		187.824
GUARDA RURAL	154.224		154.224		154.224
GUARDIA URBANO	154.224		154.224	8.100	162.324
FONTANERO	154.224		154.224	29.700	183.924
BARRERERO	154.224		154.224		154.224
					2.890.477

DIFERENCIA: Masa global para retribuciones complementarias 1.090.939

DISTRIBUCION POR NIVELES DE LA RETRIBUCION COMPLEMENTARIA.

NIVEL	SUELDO SIN RETRIBUCIONES TRIENIOS 1.977 COMPLEMENTARIAS	SUMA	INCREMENTO %	CUANTIA	TOTAL	RETRIB. INICIAL 1.978
4	124.124	128.914	247.038	21'5	53.113	300.151
4	124.124	98.464	222.588	21'5	47.856	270.444
3	102.228	85.899	188.127	25	47.032	235.159
3	102.228	85.899	188.127	25	47.022	235.159
3	102.228	126.444	228.672	25	57.168	285.840
3	102.228	126.444	228.672	25	57.168	285.840
3	102.228	120.099	222.327	25	55.582	277.909
3	102.228	126.444	228.672	25	57.168	285.840
3	102.228	126.444	228.672	25	57.168	285.840
3	94.920	110.055	204.975	25	51.244	256.219
	956.536	1.002.662	1.959.198		473.363	2.432.561
6	211.750	78.180	289.930	18'6	53.926	343.856
8	262.864	185.820	448.744	16'9	75.837	524.581
						485

CUADRO COMPARATIVO Y COMPROBACION

FUNCION	DISTRIBUCION BASICA + TRIENIO PLM. - A.Familia	RETRIBUCION COMPL. PLM. - A.Familia	ASUDA FAMILIAR	TOTAL	RETRIB. BA. SICAS + TRIENIO	RETRIB.COMP. - ASUDA F.	ASUDA FAMILIAR

SECRETARIO	410.032	185.880	4.500	600.412	599.797	113.317	4.500
T.AUXILIAR	360.010	78.180		438.190	476.448	35.408	
AUXILIAR	202.370	122.914	4.500	329.784	306.432	94.519	4.500
AUXILIAR	124.124	98.464		222.588	205.632	64.812	
ALGUACIL OFIC.	145.152	85.899	11.700	242.751	204.624	80.935	11.700
ALGUACIL PREG.	166.614	85.899	4.500	257.013	229.824	80.935	4.500
GUARDIA URB.	122.828	126.444		250.272	187.824	131.616	
GUARDA RURAL	102.228	126.444		228.672	154.224	131.616	
GUARD. URBANO	102.228	120.099	8.100	230.427	154.224	123.685	8.100
FONTANERO	102.228	126.444	29.700	258.372	154.224	131.616	29.700
BARRENDERO	94.920	110.055		204.925	154.224	101.995	
	1.933.924	1.266.722	63.000	3.263.456	2.827.477	1.090.454	63.000

DIFERENCIA GLOBAL DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

CARGO	1.977	1.978	DIFERENCIA
SECRETARIO	185.880	113.317	72.563
TECNICO AUXILIAR	78.180	32.408	42.772
AUXILIAR	122.914	94.519	28.395
AUXILIAR	98.464	64.812	33.652
ALGUACIL OFICINAS	85.899	80.935	4.964
ALGUACIL PREGONER.	85.899	80.935	4.964
GUARDIA	126.444	131.616	-5.172
GUARDA RURAL	126.444	131.616	-5.172
GUARDIA	120.099	123.685	-3.586
FONTANERO	126.444	131.616	-5.172
BARRENDERO	110.055	101.995	8.060
SUMAS	1.266.722	1.090.454	176.268

DISTRIBUCION INDIVIDUAL DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

SECRE	CARGO	CONCEPTOS	1.977	1.978
SECRETARIO	Complemento de destino		65.880	77.607
	Intervención		35.280	29.003
	Incentivo Tramitario		69.540	11.706

717.614	117.202	19'5202					
511.856	73.666	16'8114	T. AUXILIAR:	Incentivo Transitorio	185.880	113.317	
- 405.451	75.667	22'9444			78.180	35.408	
270.444	47.856	21'4998	AUXILIAR:	Incentivo Transitorio	78.180	35.408	
297.259	54.508	22'4543		Complém. dedic. espec.	69.540	32.408	
315.259	58.246	22'6627		Complém. destino	43.800	53.217	
319.440	69.168	27'6371		Salario Mínimo	7.320	8.894	
285.840	57.168	25'0000			2.254	—	
286.009	55.582	24'1217	AUXILIAR:	Complém. dedic. espec.	122.914	94.519	
315.540	57.168	22'1262		Incentivo Transitorio	24.840	30.181	
256.219	51.219	25'0001		Salario Mínimo	69.540	34.631	
3.980.931	717.475	22'0000			4084	—	
					98.464	64.812	
			ALGUACIL OFICINAS:	Incentivo Transitorio	70.680	80.935	
				Salario Mínimo	15.219	—	
					85.899	80.935	
			ALGUACIL PREGONERO:	Incentivo Transitorio	70.680	80.935	
				Salario Mínimo	15.219	—	
					85.899	80.935	
			GUARDIA:	Complém. dedic. espec.	37.800	47.250	
				Complém. destino	10.980	13.725	
				Incentivo Transitorio	70.680	70.641	
				Salario Mínimo	6.984	—	
					126.444	131.616	
			GUARDA RURAL:	Complemento destino	10.980	13.340	
				Complém. dedic. espec.	37.800	45.927	
				Incentivo Transitorio	70.680	72.349	
				Salario Mínimo	6.984	—	
					126.444	131.616	
			GUARDIA:	Complém. dedic. espec.	37.800	42.750	
				Incentivo Transitorio	70.680	80.935	
				Salario Mínimo	15.219	—	
					120.099	123.685	
			FONTANERO:	Complemento de destino	10.980	13.340	
				Complém. dedic. espec.	37.800	45.927	
				Incentivo Transitorio	70.680	72.349	

EE

	Salario Mínimo	6.994	-
BARRANDERO:	Complem. dedic. espec.	126.444	131.616
	Incentivo Transitorio	19.080	23.850
	Salario Mínimo	69.060	78.145
		21.915	-
		110.055	101.995

La Corporación una vez estudiado convenientemente el anterior informe, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el informe-propuesta del Señor Secretario-Interventor consignando en el (propuesto) presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.978, créditos suficientes para satisfacer al personal de este Ayuntamiento las remuneraciones contempladas en el mismo,

5

SEGUNDO: Comprometerse a no cubrir durante el ejercicio de 1.978, las plazas de plantilla que no figuran en el informe-propuesta aprobado"

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO = Se acuerda por unanimidad, celebrar a continuación de la presente sesión una exclusivamente dedicada a este punto.

EXCEPCION SUBASTA ALMACEN & SOLAR = Propone el Señor Alcalde la urgencia que en su opinión, existe de proceder a la venta del solar de la calle General Anzola y el almacén-cochera de la calle Feria, sobre el que se ha tramitado expediente para solicitar autorización del Ministerio del Interior para llevar a cabo dicha venta, del que aún no se ha recibido resolución alguna. Propone, no obstante se proceda a la venta de dichos bienes por contratación directa basado en la urgencia de efectuarla, sin esperar la resolución del Ministerio por no exceder el importe de la venta del veinticinco por ciento del presupuesto ordinario de ingresos. No obstante y para el caso de que la Corporación no acuerde la urgencia da lectura al folleto de condiciones que ha de regir la subasta para

proceder a su aprobación. El Señor Secretario manifiesta que hasta tanto no se obtenga la conformidad del Ministerio del Interior no es legal convocar la subasta. No obstante la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta.

SEGUNDO: Que se envíe edicto al Boletín Oficial de la Provincia exponiendo dicho pliego al público y a la vez anunciando la subasta, y

TERCERO: Reducir los plazos de exposición a la mitad, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

ENTERRAMIENTO CEMENTERIO = Seguidamente da cuenta el Señor Alcalde de solicitud de varios vecinos de trasladar restos de sus familiares ejecutados durante la guerra civil al cementerio municipal. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar dichos traslados y subsiguientes inhumaciones.

ADJUDICACION COTOS DE CAZA = Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta para arrendamiento de la casa mayor y menor en los cotos propiedad de este Ayuntamiento BA-10.209 y BA-11.754, del que resulta adjudicatario provisional Don Juan Francisco Zárraga vecino de Madrid, de 42 años de edad, de estado casado, de profesión Dirigente Industrial con domicilio en Madrid, calle José Ortega y Gasset 26, con D.N.T. n° 58.830 en nombre y representación de la sociedad de cazadores CAMEC no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva. Y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Señor Francisco Zárraga, por unanimidad se

acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de los regidas catos a favor de Don Juan Francesco Zárraga a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para la formalización del contrato.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se levantó el acto siendo las veintidós horas de que como Secretario certifico.

Juan Francisco Zárraga
Alcalde
Julio 14
1978

Hector Sánchez
Secretario
Julio 14
1978

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14
DE JULIO DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Pérez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Domingo Rayo Gutiérrez

Don Primitivo Redondo Camarena

Don Saturnino Romero Chacán

Don Manuel Sosa Romero

Don Ángel Sánchez Merino

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda.

En la villa de Tenera del Duque siendo las veintidós horas del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

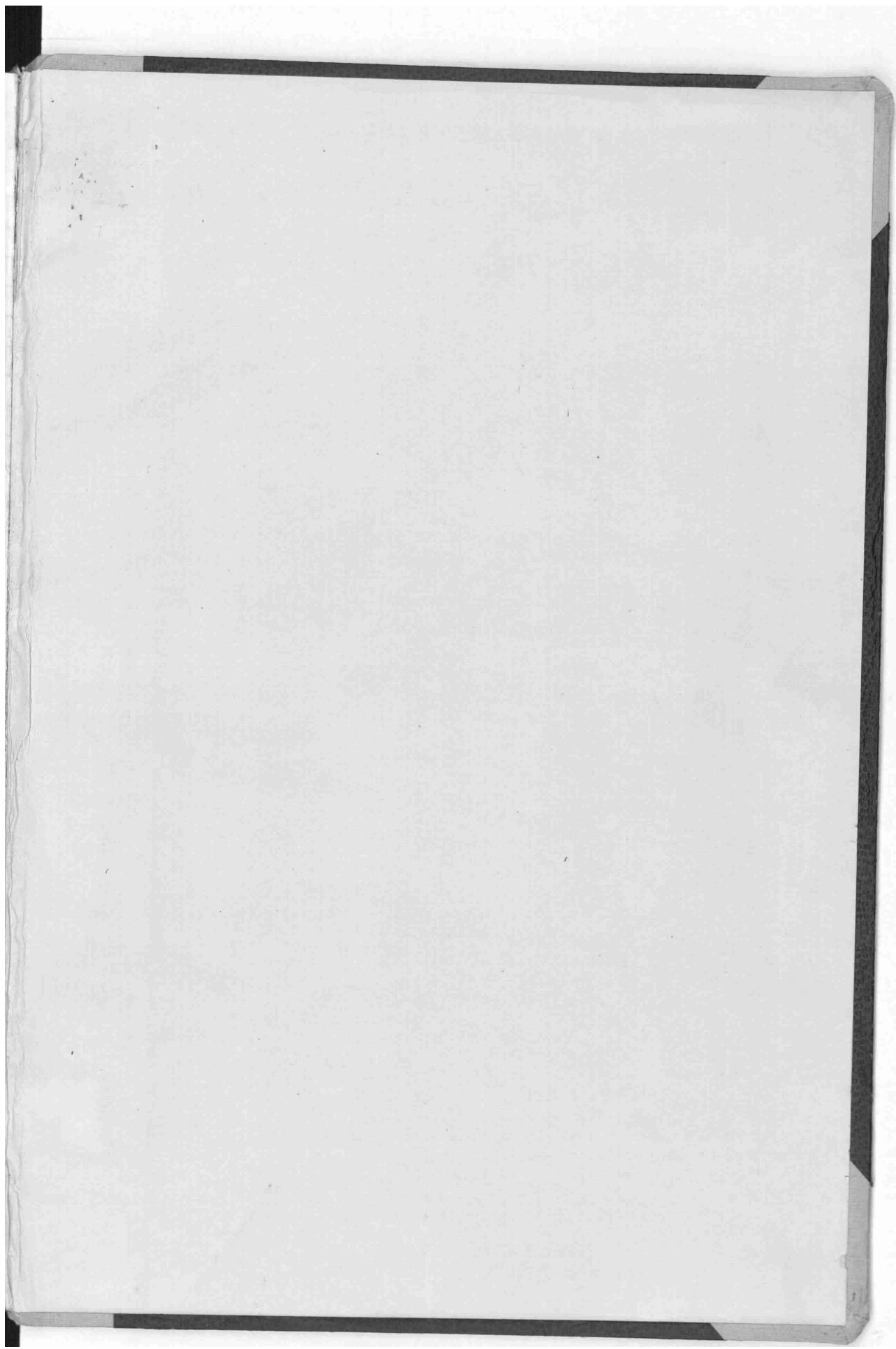
CALIFICACION SURDICA PARCELA SOBRANTE
VIA PÚBLICA - Dada lectura de acuerdo de

15 de julio de 1977, se acuerda por unanimidad tramitar expediente para calificar los terrenos a que se refiere como parcela sobrante de la vía pública

Y no siendo otro el objeto de la sesión se da por terminada, siendo las veintidós horas de que certifico.

Juan Francisco Zárraga
Alcalde
Julio 14
1978

Hector Sánchez
Secretario
Julio 14
1978



LIBROS DE ACTAS
DE
LAS SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE
28 de Abril 1976

- Viviendas protegidas.
 - Obras de urbanizacion y pavimentacion de diversas calles de esta localidad,dentro del plan prouvincial1976/77.
 - Servicio de empleo y accion formativa(S.E.A.F.)PPO.
- Cuentas.
- Cambio harina cooperativa.
 - Receta funcionarios.
 - Segregacion de lka reserva de majadavieja.
 - Nombre de la finca.

-A ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 19 -7-1978.

- Polideportivo.
- Expediente enajenacion calle general aranda y almacen cochera.
- Iberduero .
- Polideportivo .
- Escrito de Don Angel Gallego Camarero.
- Presupuesto ordinario 1978.
- Plan provincial de obras y servicios 1978.
- Adjudicaciòn solar calle General Aranda .
- Adjudicaciòn definitiva almacen grande.
- Adjudicacion definitiva almacen pequeño.
- Abastecimiento aguas.
- informe de la alcaaldia.
- Inf ormes de cuentas.
- Estados de casa.
- Cambio de nombres a las calles.
- Cuestionarios de necesidades para el plan provincial de cooperacion 1978-1979.
- Compras parcelas.
- Camino viejo de Peloche.
- Plus valia y solares.
- Ordennacion de aguas sobrantes del deposito y colectores.
- Nombramiento municipales.
- Oferta 10 has a la diputacion prouincial para promocion turistica.
- Recogida de basura.
- Prorroga del presupuesto ordinario de 1978.
- Venta de solares.
- Estudio urbanistico del suelo .
- Ordenanzas municipales.

- Peticion un millon de pesetas diputacion provincial.
- Asistencia sanitaria a funcionarios.
- Parada de autobus y quiosco .
- Gestion traída de aguas.
- raida
- +Admision o denegacion de instancia de funcionarios contratados..
- Cesion terrenos viviendas sociales.
- Peticion uso de armas municipales.
- Cambio peticion guardias urbanos.
- Actualización presupuesto polideprtivo.
- Ley de fuegos.comision.
- Lista de admitidos y excluidos pruebas selestivas .
- Expediente por enfermedad de funcionarios de este Ayuntamiento
- .Don Angel Fernandez Gil.
- Kiosco-Morro.
- Adjudicacion obras polideportivo.
- Adjuticacion local ajuventudes.
- Compra cementerio peloche
- Olivares Helechosa.
- Bascula publica.
- Informew reserva.
- Operacion de tesoreria.
- Decreto remuneracion alcalde y concejales.
- Decreto hacienda locales.
- Componente junta icona-reserva y montes.
- Armas policia municipal.
- Reforma escueal.
- Limitacion 7'5 TM vehiculos via publica.
- Cesion solares del M.O.P.U.
- Cambio parada campillana
- Retranqueo calle fabrica.
- Avenida de Extremadura.

- Planes aprovechamiento dehesa y navas.
- Central nuclear.
- Abastecimiento de aguas.
- Convenio para la financiacion y gestion del planeamiento local.
- Planeamiento local.
- Venta de solares .
- Informe de la alcaldia.
- Provision de plazas de guardia municipales.
- Ordenanzas fiscales.
- Ventas de solares.
- Bienes Eustaquio Calderon Garcia.
- Becas.
- Residencia alumnos escuela formacion profesional en escuela-hogar._
- Aprovechamiento de la dehesa.
- Parque infantil.
- Baja del conjal D.Andres Alcazar barba.
- Servicio de recogida de basura.
- Ordenanzas de policia y buen gobierno.
- Expediente de suplemento de credito.
- Posito.
- Cambio de posiciones informativas.
- Monumentos historicos de intere local.
- Urgencias.
- Presupuesteo ordinario y extraordinario.
- Anumcio cazza.
- Guardias municipales.
- Turismo
- Arreglo acceso al pueblo.
- Fiesta del arbol.
- Venta de solare.
- O

- Mercado de abasto. y plaza.
 - Piña.
 - Interventor.
 - Reformatorio.
 - Venta sobrante de la via publica.
 - Proyecto , feria de ganado y bascula.
 - Ciclo cultural.
 - Escudo local.
 - Libro de visitas.
 - Informes carateres Nacional -430.
 - Aguas paro .
 - Paro.
 - Icona.
 - Posito.
 - Carnavales.
 - Ínvitacion de caza.
 - Navas.
 - Permuta de terrenos.
 - Medalla.
 - Piñas.
 - Sociedad de fomento turistico.
 - Comarcas sanitarias.
 - Sociedad de fomento turistico .
 - Campamentos.
- Apropaciones indebidas en las navas.

- Assignacion retribucion alcalde y concejales.
 - Regimen de sesiones.
 - Centro de proteccion de menores.
 - Cesion de terreno M.O.P.U.
 - Terrenos cuartel guardia civil.
 - Baja municipal.
 - Bar polideportivo y guarda.
 - Informe sobre centro de B.U.P.
 - Fusion Villanueva Don Benito.
 - Prohibicion circulacion rodada.
 - Licencia bar Juan de Dios Navas.
 - Contribuciones especiales.Aguuas.
 - Encinas dehesa boyal..
 - Fuente la morena.
 - Escuelas.
 - Polideportivo.
 - Aguas.
- | | | | |
|-------|----------|-----|----------|
| -Baja | concejal | DOñ | Fernsndo |
|-------|----------|-----|----------|
- Baja Don Fwenando Diaz Muñoz. Concejal.
 - Toma de posesion del concejal Don Teodoro Gomez Serranp.
 - Concierto asistencia sanitaria funcionarios municipales.
 - Ley de regimen local .
 - Creacion secretaria de la juventud .
 - Autobus Peloche.
 - Acuerdo de hacer por administracion obras del agua de Castilblanco.
 - Compra compresor.
 - Operaciones de tesoreria.
 - Dar cuenta escrito guardia civil
 - Obras B.U.P. y escuela de formacion profesional.
 - Base explotacion navas.
 - Felicitacion profesores educacion general basica.

-Icona.

